



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errores del Decreto 15/2009, de 20 de enero, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

7

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de esta Consejería para subvencionar, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía que se detallan en el Anexo.

7

Acuerdo de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a esta Consejería para incrementar subvenciones, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.

8

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de convocatoria de cuatro becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal para el año 2009.

8

Corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de las explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 153, de 1.8. 2008).

9

Número formado por seis fascículos

Lunes, 9 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 46 (1 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca el Premio Rafael Cansino Assens de Traducción 2009.

9

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

15

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la resolución que se cita.

15

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

16

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

17

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da publicidad al Anexo de las Resoluciones de 4 de febrero de 2009, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior (1009), Psicólogo (1030) y Médico (1041) del Grupo I, Perito Judicial Diplomado (2420) y Educador/a Infantil (2071) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

18

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2120510, convocado por Resolución que se cita.

23

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

23

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución del mismo órgano, de 28 de enero de 2009, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A1, A2 y C1.

24

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Algeciras (Cádiz) y se amplía el límite para compromiso en las anualidades futuras de 2015 a 2024.

29

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 476/2009).

34

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga.

35

Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla.

41

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. (Cód. 7101092).

45

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.

54

Corrección de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2009 (BOJA núm. 251, de 19.12.2008).

55

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «María Montessori», de Castro del Río (Córdoba).

55

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Supli Levante», de Córdoba.

56

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tréboles», de Córdoba.

56

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pekes», de Retamar (Almería).

57

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Don Gato», de Estación, Cártama (Málaga).

58

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», de Córdoba.

58

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

59

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado definitivo para la adjudicación de aprovechamientos apícolas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

60

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se hace público el resultado de la convocatoria para la concesión de una beca de investigación.

67

Resolución de 24 de febrero de 2009, por la que se acepta la renuncia solicitada por don Francisco Flores Muñoz de la segunda prórroga de la beca de investigación concedida en la convocatoria de 2006.

67

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

68

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 584/2009).

68

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de derivados de acuerdo marco (Expte. 2008/2526).

69

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 565/2009).

69

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 563/2009).

69

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 564/2009).

70

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 23 de febrero de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 567/2009).

70

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios que se cita. Expte. núm. 2009/0507C/0015. (PP. 365/2009).

71

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios que se cita. Expte. núm. 2008/0507C/2405. (PP. 366/2009).

71

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 569/2009).

72

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 568/2009).

72

**EMPRESAS**

Acuerdo de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-SUM-0108. (PP. 459/2009).

73

Acuerdo de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-SER-0108. (PP. 457/2009).

73

Acuerdo de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-PO-0108. (PP. 458/2009).

73

Acuerdo de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-SUM-0208. (PP. 456/2009).

74

Anuncio de 16 de febrero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (Expte. CO/6-2.1-3/09). (PP. 500/2009).

74

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «Proyecto de Modificación a la Consolidación de la Línea Área de Media Tensión “Alhama” en el paraje de “La Balsa” en el término municipal de Gádor (Almería)». (PP. 337/2009).

75

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «Proyecto de Línea Subterránea de m.t. D/C a 25 kV para Seccionamiento de la L.A.M.T. 25 kV “El Puntal” y cierre con la L.A.M.T. Tabernas en el t.m. de Rioja (Almería). (PP. 338/2009).

76

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo con el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de «Línea Aérea de M.T. a 25 kV LARL-125 para cierre de la L.A.M.T. Oria y L.A.M.T. Partalaoa en los tt.mm. de Oria y Partalaoa (Almería)». NI 4958-4650. (PP. 336/2009).

77

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación del «Proyecto Consolidación de Línea Aérea de m.t. a 20 kV “Tarambana”, entre CD “Iryda 13” y CDT “Iryda 4, con paso a SF6 a los CDs “Iryda 5”, “Iryda 8”, “Iryda 10”, “Iryda 11” e “Iryda 12” en el t.m. de El Ejido (Almería)». (PP. 339/2009).

78

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias Sociedades Cooperativas el archivo de las actuaciones inspectoras dictado al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

79

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

79

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

79

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

79

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

80

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

81

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 25 de noviembre de 2008, que no ha podido ser notificada a la interesada.

81

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la extinción del contrato que se cita.

81

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando requerimiento de documentación recaído en los expedientes que se relacionan.

81

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

82

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, dirigida al sector de campamentos de Andalucía correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

82

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de Resolución de 2 de febrero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008.

83

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

83

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

84

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 63/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Susana Navarro Castro.

85

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 57/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Pilar Alfonso Rosas.

85

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 51/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Pilar Alfonso Rosas.

85

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 50/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno.

86

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 55/2009, interpuesto por don José Manuel Herrero García.

86

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1178/2008, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas.

86

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 67/2009, interpuesto por don Rajesh Arjandas Sadhwani Daryanani.

87

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 35/2009, interpuesto por don Luis Fernando Barrionuevo Torres.

87

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 17/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Mar Chouza Ortiz.

88

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 652/2008, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán.

88

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 39/2009, interpuesto por doña M. <sup>a</sup> Pilar Martí Garnica.	88	Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	92
Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz.	89	Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.	93
Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre convocatoria de concurso público para conceder autorización de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Estepona.	89	<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre convocatoria de concurso público para conceder autorización de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel- Benalmádena.	90	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado El Convento, en los términos municipales de Montemayor y La Rambla (Córdoba).	93
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	91	Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-300083- CAY. (PP. 4287/2008).	93
Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001559-1 a doña Francisca Doña Paz.	91	Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde, del monte público «Monte del Pueblo de La Zubia».	93
Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a doña Ramona Concepción Vallejos Ríos.	92	Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2008/834/G.C./ENP.	94
Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Cristina Rivero Guillén.	92	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a doña Cristina Rivero Guillén.	92	Anuncio de 27 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para la selección de plaza de Técnico/a Superior.	94
Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.	92	Anuncio de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Bormujos, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	100
		<b>IB, IFP, IES, CP</b>	
		Anuncio de 13 de febrero de 2008, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 557/2008).	106

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 15/2009, de 20 de enero, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.*

Ver esta disposición en fascículos 2 de 6 a 6 de 6 de este mismo número

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de esta Consejería para subvencionar, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía que se detallan en el Anexo.*

El Acuerdo, de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 para las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, garantizará que las diferentes Universidades de esta Comunidad Autónoma dispondrán de los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras.

La Orden de 7 de julio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establecía el procedimiento reglado de distribución de los créditos destinados para tal fin y convocaba estas subvenciones para las anualidades 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La subvención para los beneficiarios cuya autorización se solicita, va destinada a financiar gastos recogidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y el importe total de la subvención se distribuye con arreglo a las anualidades y aplicaciones que se citan, con cargo al presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, acordado entre la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas contaba con una financiación inicial por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 480.000.000 de euros, cuya distribución se relaciona a continuación:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
TOTAL	480.000.000,00

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983,

de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de febrero de 2009,

#### ACUERDA

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Públicas de Andalucía, con sus consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo recogido en la Orden de 7 de julio de 2006, por un importe total de 20.267.756,11 euros (veinte millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis euros con once céntimos).

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Beneficiario	Importe euros
Universidad de Almería	786.938,04
Universidad de Granada	295.026,79
Universidad de Jaén	2.444.471,18
Universidad de Sevilla	16.741.320,10
TOTAL	20.267.756,11

#### APLICACIÓN

AÑO	SECCION	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE EUROS
2009	12	04	741	42J	14.811.938,04
2010	12	04	741	42J	5.455.818,07
			TOTAL		20.267.756,11

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO

Concepto resumido y finalidad o finalidades de la misma		Importe total de la inversión (euros) y porcentaje de cofinanciación (%)	Importe de la subvención (euros)
Beneficiario de la subvención: Universidad de Almería			
AL-15-06/10	Departamental de Ciencias de la Salud: Equipamiento (1.ª Fase)	786.938,04 100%	786.938,04
Beneficiario de la subvención: Universidad de Granada			
GR-21-06/10	Ram: Obras Reforma y Rehabilitación Edif. Anexo F. Traducción e Interp.	467.639,46 63,09%	295.026,79
Beneficiario de la subvención: Universidad de Jaén			
JA-09-06/10	Pabellón Polideportivo. Complejo Deportivo Linares	3.694.471,18 66,17%	2.444.471,18
Beneficiario de la subvención: Universidad de Sevilla			
SE-10-06/10	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola: Nueva sede	16.000.000,00 51,89%	8.302.618,72
SE-11-06/10	Remodelación del Edificio de la Fábrica de Tabacos	11.149.823,18 75,68%	8.438.701,38

*ACUERDO de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a esta Consejería para incrementar subvenciones, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.*

El Acuerdo, de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 para las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, garantizará que las diferentes Universidades de esta Comunidad Autónoma dispondrán de los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras.

La Orden de 7 de julio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establecía el procedimiento reglado de distribución de los créditos destinados para tal fin y convocaba estas subvenciones para las anualidades 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

En la presente anualidad 2009 las Universidades de Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla han solicitado aumentar las subvenciones concedidas a determinadas inversiones contempladas en las Resoluciones de 2006 y 2007 del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y el importe total de las mismas se distribuye con arreglo a las anualidades y aplicaciones que se citan, con cargo al presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, acordado entre la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas contaba con una financiación inicial por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 480.000.000 de euros, cuya distribución se relaciona a continuación:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
TOTAL	480.000.000,00

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de febrero de 2009,

#### A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para incrementar las subvenciones concedidas en las anualidades 2006 y 2007 para la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Públicas de Andalucía, con sus consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo recogido en la Orden de 7 de julio de 2006, incrementándose en un importe total de 6.980.423,59 euros (seis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta y nueve céntimos).

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Universidad de Jaén	4.105.588,33 euros
Universidad de Málaga	600.000,00 euros
Universidad de Pablo de Olavide	66.382,74 euros
Universidad de Sevilla	2.208.452,52 euros
TOTAL	6.980.423,59 euros

APLICACIÓN					
AÑO	SECCIÓN	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
2009	12	04	741	42J	5.359.551,42 euros
2010	12	04	741	42J	1.620.872,17 euros
TOTAL					6.980.423,59 euros

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de convocatoria de cuatro becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal para el año 2009.*

De conformidad con lo previsto en el punto 2 del artículo 1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de septiembre de 2007, modificada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocar para el año 2009 cuatro becas, de acuerdo con las condiciones previstas en la Orden citada.

Segundo. Los Centros de destino de los adjudicatarios serán:

- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Sevilla.
- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén.
- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Sevilla.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las becas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.782.00.71B.3 y 3.1.18.00.01.00.782.00.71B.3.2010.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de las explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 153, de 1.8. 2008).*

Advertido error en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de las explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicada en el BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 15, en el artículo 11 «Criterios de prioridad», en el número 2, donde dice:

«2. La comprobación de los criterios de prioridad recogidos en los apartados a), b), c), d) y e) se realizará en base a la relación de parcelas declaradas en la "solicitud única" de la campaña en la que se concede la ayuda. Para el resto de criterios, la comprobación...»

Debe decir:

«2. La comprobación de los criterios de prioridad recogidos en los apartados a), b), c), d) y e) se realizará en base a la relación de parcelas declaradas en la "solicitud única" de la campaña en la que se solicita la ayuda. Para el resto de criterios, la comprobación...»

Sevilla, 26 de febrero de 2009

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca el Premio Rafael Cansino Assens de Traducción 2009.*

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el impulso a la producción y creación literaria garantizando su riqueza y diversidad cultural, y contempla como línea de acción los incentivos a la labor de traducción y el apoyo a sus autores.

Con el fin de favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, en cumplimiento de los objetivos 2.4 y 2.6 del Pacto Andaluz por el Libro, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en colaboración con la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, ha considerado necesario establecer medidas que incentiven y fomenten la labor de traducción y el apoyo a sus autores.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente y se aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

De conformidad con la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

los premios culturales se rigen por un régimen especial, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General

## RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el Premio Rafael Cansino Assens de Traducción para el año 2009, estableciendo el marco regulador para su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

El Premio tiene por objeto distinguir la labor de traducción al castellano de originales procedentes de otras lenguas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios del premio los autores de traducciones cuya primera edición se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 en editoriales con domicilio social en Andalucía, y realizadas preferentemente por traductores/as residentes en la comunidad andaluza.

Las obras que concurren deberán haber sido previamente publicadas en su lengua de origen.

No podrán concurrir obras presentadas en convocatorias anteriores.

Cada traductor podrá concurrir sólo con una obra.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

La concesión del Premio Rafael Cansino Assens de Traducción 2009 será incompatible con la obtención concurrente de otros premios a la misma traducción, concedidos por cualesquiera entidades públicas o privadas.

Tercero. Cuantía.

El premio estará dotado con la cantidad de ocho mil euros a (8.000 €), que percibirá el traductor de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria del programa Pacto Andaluz por el Libro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El premio estará sujeto a las retenciones legales vigentes.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo del Anexo I de la presente resolución, que estarán disponibles en las sedes del Pacto Andaluz por el Libro y las páginas web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Pacto.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede del Pacto Andaluz por el Libro, C/ Cister, 14, 3.º E-29015-Málaga, especificando en el sobre «Premio R. Cansino Assens de Traducción».

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán además simultáneamente, comunicarlo al Pacto Andaluz por el Libro mediante fax (951 308 184) o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. La presentación de solicitudes para la participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

#### Quinto. Trámite de Subsanción.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el órgano instructor podrá, en cualquier momento del procedimiento, instar al solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario.

#### Sexto. Documentación a presentar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación original o copia autenticada.

- Solicitud de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.
- 2 ejemplares de la traducción.
- 2 ejemplares de la obra original o copias de ésta.
- Acreditación mediante Certificado de Depósito Legal Definitivo, de que la 1.ª edición se ha realizado en el año 2008.
- Curriculum vitae del autor/a de la traducción
- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.
- Fotocopia tarjeta CIF de la editorial que acredite, en su caso, su domicilio social en Andalucía
- Certificado de empadronamiento del traductor/a.
- Autorización del autor del texto original o de sus herederos para la publicación de la traducción, en el caso de que la obra no esté en el dominio público. En caso contrario deberá aportar datos que acrediten la disponibilidad pública de la obra.
- Declaración responsable del editor/a y traductor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social (Anexo II).
- Autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para solicitar de la Agencia Estatal de Admi-

nistración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo III).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que no se acompañen de los dos originales de la traducción y de los dos originales o copias de la obra original traducida, resolviéndose en su caso la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Séptimo. Procedimiento.

La propuesta de las obras que concurren al Premio podrá ser realizada por los propios traductores, por sus editores y/o por los miembros del jurado que podrán presentar candidatos hasta un máximo de tres, en cuyo caso se requerirá a la persona propuesta la documentación referida en el apartado sexto de la presente resolución.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, compuesto por:

- Presidente: Directora Gral. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante en Andalucía de la Asociación Colegial de Traductores ACETT, un editor, tres especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, el traductor premiado en la convocatoria anterior y un lector experimentado que será seleccionado entre la Red de Bibliotecas Públicas andaluzas.

Actuará como secretario una persona licenciada en Derecho, adscrita de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en los idiomas de las obras que concurren.

El Jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación, ponderando la adecuación de la actividad al logro perseguido. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta resolución, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El fallo será inapelable y se hará público en noviembre de 2009.

La composición nominal del Jurado así como el fallo del mismo se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las obras presentadas, el Jurado tomará en consideración los siguientes criterios de valoración:

- Calidad de la traducción.
- Interés cultural de la obra objeto de traducción y su novedad.
- La aportación a la difusión del autor de la obra original.

#### Noveno. Resolución de la concesión.

La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión, expresará el Premio Rafael Cansino Assens de Traducción 2009.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución será notificada a los interesados en la dirección consignada en su solicitud.

La resolución que se dicte será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La concesión del premio queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado dicha aceptación o no se aportase la documentación requerida, se entenderá que renuncia al premio concedido, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Con carácter previo a la entrega del premio, la Empresa Pública de Gestión suscribirá con el beneficiario el correspondiente acuerdo.

Décimo. Publicación.

La concesión del premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las páginas web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y del Pacto Andaluz por el Libro.

Undécimo. Incentivo a la edición de la obra premiada.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá del editor ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 8.000 euros, que serán destinados a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Duodécimo. Publicidad del premio.

El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio otorgado, indicando de forma expresa el año al que corresponde.

Décimo tercero. Documentación presentada.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes a partir de la resolución de concesión del premio.

Décimo cuarto. Entrega del premio.

La entrega del Premio tendrá lugar en acto público al que será invitado el traductor premiado.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

**ANEXO I  
SOLICITUD.**

Solicitante:  Editor  Traductor

Nombre y apellidos del traductor/a: ..... NIF .....  
Domicilio C/ ..... Núm. .... Pº ..... Localidad .....  
Provincia ..... Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....  
Correo electrónico .....

Nombre y apellidos del editor/a: .....  
- Núm. de NIF ..... en representación (en su caso) .....  
- Editorial ..... con CIF .....  
- Domicilio C/ ..... Localidad ..... Núm. .... Pº .....  
- Provincia ..... Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....  
- Correo electrónico .....

Título de la obra: .....  
Idioma original del texto: .....

**EXPONE.**

Que según lo dispuesto en el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca el Premio R. Cansino Assens de Traducción (BOJA núm. ....2009)

**SOLICITA.**

Su admisión a la citada convocatoria por entender que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.

Documentación aportada:

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- 2 ejemplares de la traducción en soporte papel.
- 2 textos originales o copias de éste.
- Acreditación de que la 1ª edición se ha realizado en el año 2008 aportando Certificado de Depósito Legal Definitivo.
- Currículum vitae del autor/a de la traducción.
- Fotocopia del DNI, o documento sustitutivo que acredite la identidad del solicitante.
- Fotocopia tarjeta CIF de la editorial
- Certificado de empadronamiento del traductor/a.
- Declaración expresa del editor/a y traductor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y de que no es deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social. (anexo II)
- Autorización del autor/a del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.
- Autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo III).

En ..... de 2009

Sevilla, .... de ..... de 2009

Nombre, apellidos y firma del solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago del premio otorgado.  
De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luís Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro expresamente no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención, establecidos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y en concreto, estar al corriente con mis obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de la misma por cualquier ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

En ..... a, ..... de ..... de 2009

Fdo. ....

(Nombre y apellido)

DNI:.....

**ANEXO III****Autorización de solicitud de datos personales.**

La persona abajo firmante autoriza a la EMPRESA PUBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el Premio R. Cansino Assens de Traducción 2009.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL INTERESADO**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD)**

APELLIDOS Y NOMBRE/ (del presidente o representante legal):	
NIF (del Presidente o representante legal):	ACTUA EN CALIDAD DE:
FIRMA (del Presidente o representante legal)	

, a de de 2009

**NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### ANEXO I

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 15 de enero de 2009 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2009), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.713.130-E.  
Primer apellido: Manzano.  
Segundo apellido: Moñino.  
Nombre: Francisco Javier.  
C.P.T.: Cód. 8403210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Adjunto Jefe Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre),

#### R E S U E L V O

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 21.1.2009 (BOJA núm. 20, de 30.1.09), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaaba Lovera.

#### A N E X O

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto. Trabajo	Pto. Trabajo Adjud.
	Consejería/Org. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.580.216-W	PÉREZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	GAMERO D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	BELÉN D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	7071910 SEVILLA	SERVICIO PLANIFICACIÓN RR.HH. SEVILLA

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto. Trabajo	Pto. Trabajo Adjud.
	Consejería/Org. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.587.316-H	GARCÍA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	GUIRADO D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	ISABEL D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	9190510 SEVILLA	GABINETE PROGRAMAS RR.HH SEVILLA
28.604.217-Z	MÁRQUEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	VALLE D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	INMACULADA D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	8054710 SEVILLA	ASESOR.TCO.SIST.INF.SIRHUS. SEVILLA
28.883.524-D	MOLINA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	FERRERO D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	AURORA D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	10806610 SEVILLA	SERVICIO GEST.SIST.PROVISIÓN SEVILLA
27.304.247-G	CORDERO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LAGARES D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA ISABEL D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	8054810 SEVILLA	ASESOR TCO.SIST.INF.SIRHUS. SEVILLA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de enero de 2009 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.  
DNI: 30.797.554-W.  
Primer apellido: Baena.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Bartolomé.  
Código puesto de trabajo: 11574510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Oficina Proceso de Datos.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.  
DNI: 28.584.208-S.  
Primer apellido: Carrillo.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Francisco Alfonso.  
Código puesto de trabajo: 11071410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Subd. Económico Financiera.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 3.  
DNI: 28.687.670-T.  
Primer apellido: Del Peso.  
Segundo apellido: Sáinz de la Maza.  
Nombre: Alfonso.  
Código puesto de trabajo: 11581910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Liquidación Campañas.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 4.  
DNI: 27.309.773-X.  
Primer apellido: Piñón.  
Segundo apellido: Castillo.  
Nombre: Fernando.  
Código puesto de trabajo: 11070510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Forestación y Seguimiento.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de diciembre de 2008 (BOJA

núm. 257, de 29 de diciembre de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.531.379-Y.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Benavides.  
Nombre: Miguel Ángel.  
Código puesto de trabajo: 2368010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

##### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2009), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI: 44.272.182.  
Primer apellido: Soto.  
Segundo apellido: Alba.  
Nombre: José Daniel.  
Puesto de trabajo adjudicado: Adjunto/a al Jefe/a Servicio Informática. Código 9267910.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da publicidad al Anexo de las Resoluciones de 4 de febrero de 2009, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior (1009), Psicólogo (1030) y Médico (1041) del Grupo I, Perito Judicial Diplomado (2420) y Educador/a Infantil (2071) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.*

En el apartado 3.º de las Resoluciones de 4 de febrero de 2009 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2009), se establece que los aspirantes deben cumplimentar debidamente los documentos que figuran como Anexo a las mismas, dado

que con las Resoluciones de referencia no se ha publicado el citado Anexo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Dar publicidad al Anexo de Autobaremo y al Anexo Separador de documentos.

Segundo. Habilitar un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la presentación de la documentación establecida en las Resoluciones de 4 de febrero de 2009, en los términos y condiciones determinados en las mismas.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

1 CONVOCATORIA
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL
2.- CLAVE

2 DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE
DNI / PASAPORTE / NIE

3 MÉRITOS (según bases de la Orden de Convocatoria)
3.1.- Experiencia Profesional (máximo 45 puntos)
3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia Administración Pública le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará a todos los participantes en la convocatoria en la que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado el domicilio indicado en la solicitud de participación.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de a Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

**REVERSO ANEXO****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

ANEXO

Hoja ..... de .....

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS

**1 CONVOCATORIA**  
 1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL  
 2.- CLAVE

**2 DATOS PERSONALES**  
 PRIMER APELLIDO  
 SEGUNDO APELLIDO  
 NOMBRE  
 DNI / PASAPORTE / NIE

**3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.
		3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c	3.2. Antig	3.3 Cursos	
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**  
 1. Contrato Laboral. 3. Nómina o documento oficial. 5. Título de Curso de Formación. 7. Certificado Institución Pública convocante del curso. 9. Título Académico.  
 2. Vida Laboral. 4. Certificado de la Administración. 6. Certificado de Curso de Formación. 8. Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 10. Certificado de Abono derechos expedición del Título. 11. Hoja de Acreditación de Datos. 12. Otros Documentos.



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2120510, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio Salud. Código 2120510, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Málaga, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por cada Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 20 de enero de 2008 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2005 de las especialidades que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del

Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005:

- ALERGOLOGÍA
- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- BIOQUÍMICA CLÍNICA
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- CIRUGÍA TORÁCICA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- INMUNOLOGÍA
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
- NEUROCIRUGÍA
- PEDIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- UROLOGÍA

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros Méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución del mismo órgano, de 28 de enero de 2009, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A1, A2 y C1.*

Advertidos errores materiales en el Anexo I de la Resolución de 28 de enero de 2009, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A1, A2 y C1, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, de 11 de febrero de 2009, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 51.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre,

## R E S U E L V E

Primero. Proceder a la corrección de errores materiales advertidos en el Anexo I (pág. núm. 15, BOJA núm. 28), procediendo a su sustitución y quedando como sigue:

## ANEXO I

DENOMINACIÓN	ESC	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
ÁREA DE GOBIERNO						
RECTORADO						
Gestor Administración Rectorado	9-3	A2/C1	23	C.E.		RESULTAS
SECRETARÍA GENERAL						
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	9-3	A2/C1	20	C	D.H.	RESULTAS
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS						
Gestor Administración Unidad de Datos	9-3	A2/C1	23	C.E.	VIC. STIC	VACANTE
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD						
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad	9-3	A2/C1	20	C	Conocimientos evaluación-calidad	RESULTAS
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.						
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador Procesos PAS	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Administrador Procesos PDI	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Administrador Habilitación y SS	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado PAS	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado PAS	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado PDI Laboral	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado PDI Funcionario	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Habilitación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Jefe de Negociado de Formación del PAS	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
ÁREA ECONÓMICA						
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	VACANTE
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS

DENOMINACIÓN	ESC	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
Administrador Contabilidad	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Sección de Presupuestos	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Información y Grabación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Precios Públicos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Indemnizaciones	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Recaudación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Contratación	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Contratación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Compras y Suministros	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
Jefe de Servicio de Infraestructura	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO						
Jefe de Unidad Técnica	13-9	A1/A2	25	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Unidad Técnica	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE						
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Administrador Asuntos Generales, Registro y Títulos	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	A2/C1	23	C.E.		VACANTE
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	A2/C1	23	C.E.		VACANTE
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	A2/C1	23	C.E.		VACANTE
Jefe de Negociado de Registro	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado de Títulos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS						
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador Becas	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Administrador Acceso	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	9-3	A2/C1	20	C	T.T.	RESULTAS
Jefe de Negociado Becas Estatales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Becas Propias	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Información	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Acceso	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS						
Administrador Procesos Facultad de Derecho	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Jefe de Negociado Derecho	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de Derecho	RESULTAS
Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Escuela CC. de la Salud	RESULTAS

DENOMINACIÓN	ESC	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado CC. Experimentales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de CC. Experimentales	RESULTAS
Jefe de Negociado Agrónomos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Informática	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	E. Politécnica	RESULTAS
Jefe de Negociado Ciencias de la Educación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Humanidades y Filología	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de Humanidades y CC. Educación	RESULTAS
Administrador Procesos Facultad CC. Económicas y Empresariales	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado Empresariales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Turismo	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	RESULTAS
Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Postgrado	9-3	A2/C1	20	C		VACANTE
Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN						
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO						
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	VACANTE
Jefe de Negociado Prácticas en Empresa	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES						
Jefe Unidad de Relaciones Internacionales	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	VACANTE
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	9-3	A2/C1	20	C	Conocimiento de idiomas	RESULTAS
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	A2/C1	20	C	Conocimiento de idiomas	RESULTAS
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA						
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Unidad de Gestión de Extensión Cultural	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN						
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS						
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Filología	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Biología Aplicada	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Biología Vegetal y Ecología	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Ingeniería Rural	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Didáctica de las Matemáticas y CC. Experimentales	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Geometría, Topología y Química Orgánica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Historia, Geografía e Historia del Arte	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Ingeniería Química	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Álgebra e Análisis Matemático	RESULTAS

DENOMINACIÓN	ESC	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Arquitectura de Computadores y Electrónica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Dirección y Gestión de Empresas	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Filología Inglesa y Alemana	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Estadística y Matemática Aplicada	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Física Aplicada	VACANTE
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Economía Aplicada	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Lenguajes y Computación	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Derecho «Tomás y Valiente»	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Neurociencia y Ciencias de la Salud	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Filología Francesa, Lingüística y Didáctica de la Expresión	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Producción Vegetal	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Enfermería y Fisioterapia	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Derecho I	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Didáctica y Organización Escolar	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. de las CC. Humanas y Sociales	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Química, Física, Bioquímica y Química Inorgánica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Derecho Público General	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Didáctica de la Lengua, la Literatura, CC. Sociales y Ed. Física y Deportes	RESULTAS
BIBLIOTECA						
Responsable de Administración Gestión Bibliográfica	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos	15-11	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Administrador de Tecnología y Sistemas	15-11	A1/A2	25	C.E.	D.H./Con. de informática	RESULTAS
Gestor Biblioteca	15-11	A1/A2	23	C	T.M.	VACANTE
Administrador de Adquisiciones	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado	9-3	A2/C1	20	C		VACANTE
Administrador de Normalización y Procesos	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Área de Servicios	15-11	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						
Jefe de Negociado	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario	14-10	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Jefe de Área de Desarrollo	14-10	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	VACANTE
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador del Web Institucional	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Gestor Informática	14-10	A1/A2	23	C		VACANTE
Jefe de Área de Comunicaciones	14-10	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Gestor Informática	14-10	A1/A2	23	C		VACANTE

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Algeciras (Cádiz) y se amplía el límite para compromiso en las anualidades futuras de 2015 a 2024.*

El Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y el Plan Ingenio 2010, desde la Administración Central; y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tienen planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

El artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Ambas partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología tal y como se acredita con la firma de diferentes Convenios suscritos en relación con estas materias. Así mismo, consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, del Plan Ingenio 2010 y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos. Por todo ello, se propone la suscripción de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Algeciras (Cádiz), mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 5.691.960 euros.

La firma de este Convenio requiere Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre ampliación de los límites para compromisos de gastos en las anualidades 2015 a 2024, a fin de que se puedan imputar los compromisos correspondientes a la amortización del préstamo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía, respecto de la ampliación de límites de anualidades futuras, y del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, respecto de la firma del citado convenio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de febrero de 2009.

#### A C U E R D A

1. Establecer los límites para compromisos futuros de las anualidades 2015 a 2024, en el artículo 91 del servicio autofinanciada, del programa 42J de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme al detalle que se muestra a continuación:

ANUALIDAD	LÍMITE ACTUAL	NUEVO LÍMITE
2015	2.262.066,51	2.831.262,51
2016	2.262.066,51	2.831.262,51
2017	2.262.066,51	2.831.262,51
2018	2.262.066,51	2.831.262,51
2019	2.262.066,51	2.831.262,51
2020	2.262.066,51	2.831.262,51
2021	2.262.066,51	2.831.262,51
2022	2.262.066,51	2.831.262,51
2023	2.262.066,53	2.831.262,53
2024	628.901,43	1.198.097,43

2. Autorizar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, que se adjunta como anexo, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Algeciras (Cádiz), mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 5.691.960 de euros.

3. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Presidencia

#### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN EN ALGECIRAS

#### R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real De-

creto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26.2.II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

## E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y el Plan Ingenio 2010, desde la Administración Central; y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I, de Ingenio 2010 y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Y por consiguiente, ambas partes, suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes que lo suscriben para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Algeciras, cuya definición se recoge en la Memoria que constituye el Anexo a este Convenio.

2. Para conseguir dicha finalidad, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por el Ministerio de Ciencia e Innovación de un préstamo por importe de 5.691.960 euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en la Memoria.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en la Memoria y de acuerdo a la Cláusula Segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las partes.

El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad de 5.691.960 euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE, por su parte, se compromete a:

1. Desarrollar todo lo expuesto en la Memoria que constituye el Anexo a este Convenio.

2. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en dicha Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio, así como reembolsar el préstamo en la forma y plazos previstos en las cláusulas tercera y cuarta.

3. Incluir la leyenda «CON FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN» en la publicidad y carteles explicativos de las obras de construcción de las instalaciones que se financian y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación mediante una placa o soporte similar, en lugar visible de las instalaciones.

4. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Ciencia e Innovación y en otras instancias especializadas. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia dentro de sus posibilidades del Ministerio de Ciencia e Innovación y de sus especialistas.

5. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación financiará con 5.691.960 euros la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, que serán pagados con cargo a sus presupuestos de 2009, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación. La CICE se responsabilizará de la aplicación de la totalidad de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación se hará efectiva a través de un préstamo a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.821.05.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 9000.0057.60.0350050017.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de cinco (5) años, desde el siguiente al de su ingreso y un periodo de reembolso de diez (10) años de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

Año amortización	Año	Amortización	TOTAL
1	2015	569.196	569.196
2	2016	569.196	1.138.392
3	2017	569.196	1.707.588
4	2018	569.196	2.276.784
5	2019	569.196	2.845.980
6	2020	569.196	3.415.176
7	2021	569.196	3.984.372
8	2022	569.196	4.553.568
9	2023	569.196	5.122.764
10	2024	569.196	5.691.960
	TOTAL	5.691.960	5.691.960

#### Cuarta. Reembolso del préstamo.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, (BOE de 31.12.2003) por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a CICE o a sus subcontratistas.

- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión paritaria integrada por cinco miembros: Dos representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la Administración General del Estado, dos del Ministerio de Ciencia e Innovación, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación de Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del

Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo soliciten alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

c) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

d) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

9. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

#### Sexta. Justificación del préstamo y Memoria de Justificación.

1. Anualmente desde la firma del presente convenio, la CICE presentará ante la comisión de seguimiento la memoria técnica sobre la evolución de las actividades contempladas en el mismo hasta que finalice el período previsto para ejecutar las actividades contempladas en el mismo.

2. Adicionalmente, la CICE se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período estipulado para ejecutar lo financiado según lo previsto en la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio, que la hará llegar a su vez al órgano concedente para su examen y, en su caso, aprobación.

Se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

- Memoria económica de los gastos efectuados.

- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las

previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

#### Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor desde su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para la que se concede el préstamo, que se ejecutarán en el plazo máximo de cinco años desde el día siguiente al de la firma del Convenio, y la devolución del préstamo, que se efectuará de acuerdo con el calendario que se establece en el epígrafe 4 de la cláusula tercera.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. Transcurrido el periodo de vigencia del presente Convenio podrá suscribirse un nuevo Convenio de colaboración sobre la misma materia.

#### Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (BOE de 31 de octubre) por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto a la construcción, modernización y equipamiento de las instalaciones que servirán de soporte a las actividades del Campus Científico-Tecnológico de Algeciras.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

### ANEXO 1

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### FASE I DEL COMPLEJO DE I+D+I DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, de la potenciación de la capacidad de los laboratorios universitarios para realizar proyectos multidisciplinares académicos y empre-

sariales, y la creación de proyectos de I+D+I orientados a los sectores empresariales estratégicos establecidos por el PAIDI.

En este marco, los gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía se plantean la necesidad de coordinar sus actuaciones para impulsar y desarrollar en la Bahía de Algeciras una comunidad formativa, investigadora e innovadora única al servicio de las empresas y del tejido productivo, en aras a la potenciación del desarrollo económico y el bienestar sociales de los ciudadanos.

El Campus Científico Tecnológico de Algeciras se define como un conjunto de infraestructuras y servicios cuya misión es responder a las necesidades, científico-tecnológicas del tejido empresarial de la Bahía de Algeciras, centrados en el sector Petroquímico y Logístico-Transporte, sin exclusión de los demás sectores emergentes del entorno de la Bahía de Algeciras, a través de la generación y transferencia del conocimiento generado por agentes implicados dentro del Campus Científico-Tecnológico.

#### Justificación

En la nueva sociedad del conocimiento la articulación de espacios permanentes de concurrencia directa entre los entornos formativos, científicos y productivos, que den respuesta a las necesidades y oportunidades de una sociedad cambiante, se revela como la mejor y más decisiva estrategia para impulsar el desarrollo social y económico de cualquier territorio.

La Fundación Campus Científico Tecnológico de Algeciras ha sido promovida por las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Educación y Empleo de la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras, con el fin de responder a las necesidades de la sociedad para mejorar su calidad de vida y el desarrollo económico de la Bahía de Algeciras, a través de un proyecto innovador que integra el conjunto de formación, capacitación investigación e innovación vinculados a la sociedad del conocimiento, mediante una estructura única que coordina la formación profesional, la formación ocupacional, la educación Superior y los centros I+D+I de la Bahía de Algeciras y su entorno.

El origen de la Fundación se inicia de manera formal con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de julio de 2006, celebrado en Algeciras. Este acto tiene lugar en apoyo institucional con motivo de la conmemoración del Centenario de la Conferencia Internacional de Algeciras y de la Junta de Obras del Puerto. Sin duda, como expresión del compromiso de Andalucía y de su Gobierno con esta ciudad y con el Campo de Gibraltar.

#### Objetivos

Este Campus nace con la finalidad de ser un instrumento que articule la confluencia de cuatro factores: Personas, tecnología/ideas, financiación, y Know-how/conocimientos, creando así un polo de innovación y de generación de actividades tecnológicamente avanzadas, que contribuirá al desarrollo económico general de la comarca.

La necesidad de la creación del Campus es la de consolidar por un lado el tejido empresarial existente y por otro «provocar» que el entorno pueda «emerger, expandirse y transformarse tecnológicamente», siendo este el elemento central de la viabilidad del Campus.

La Fundación tiene por objeto promover los siguientes fines:

a) Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.

b) Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la

actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.

c) Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.

d) Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.

e) Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.

f) Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.

g) Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.

h) Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.

i) Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

j) Aglutinar en torno al Campus Científico Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

#### Líneas de Actuación

Para ello, las entidades miembros de la Fundación han marcado las siguientes líneas de actuación:

a) Desarrollo de módulos de formación profesional vinculados a la demanda de las necesidades industriales y empresariales del entorno de la Bahía de Algeciras y sus potenciales desarrollos.

b) Establecimientos de módulos de formación ocupacional vinculados a la demanda de las necesidades industriales y empresariales del entorno de la Bahía de Algeciras y su potencial desarrollo, complementando el centro de Formación profesional Ocupacional de Algeciras.

c) Creación de un Centro Tecnológico Avanzado que de respuestas a las necesidades industriales, empresariales y logísticas de la Bahía de Algeciras y su entorno productivo.

d) Desarrollo y ordenación de las capacidades formativas en los sectores ya consolidados y emergentes.

e) Potenciación por la Universidad de Cádiz de las enseñanzas universitarias vinculadas al entorno geográfico del Campus Tecnológico y sus aplicaciones a los sectores consolidados y emergentes en el marco del presente Acuerdo.

f) Fomento de la investigación universitaria orientada a satisfacer las necesidades científicas, tecnológicas, industriales y empresariales de los distintos sectores, especialmente los emergentes en el entorno de la Bahía de Algeciras.

g) Fortalecimiento de la generación, diseminación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Campus Tecnológico.

h) La configuración de contenidos formativos curriculares y titulaciones de postgrado específicas adaptadas a la realidad productiva de los sectores petroquímico y de logística portuaria.

i) Fomento de la interconexión con otros Centros internacionales, nacionales y autonómicos de Innovación Tecnológica.

j) Fomento de la creación de empresas auxiliares de los sectores anteriormente mencionados que, además de atender las demandas específicas en la comarca, compitan para atender las demandas emergentes y especializadas fuera de la comarca con la acreditación de la cualificación y garantías exigidas.

k) Integración en las redes del fomento de la cultura emprendedora.

#### Naturaleza y organización

La creación del «Campus Científico-Tecnológico de Algeciras» se configura a través de una estructura jurídica y orgánica específica, con forma de Fundación, siendo ésta el instrumento encargado de la coordinación y gestión del Campus Científico-Tecnológico.

El 26 de febrero de 2007 se firma el Acuerdo Marco de Colaboración que tiene por objeto el inicio de actuaciones para la creación del Campus Científico Tecnológico de Algeciras. Posteriormente, el 25 de septiembre de 2007 se constituye en Sevilla, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la Fundación que gestionará este Campus.

El 26 de diciembre de 2007, la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz (UCA) y el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) constituyeron el Patronato de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Algeciras.

#### Ubicación

El planteamiento es la creación de un espacio moderno, funcionalmente bien organizado, donde el diseño urbano, la arquitectura y la imagen general consiguen resultados de armonía y coherencia.

Para desarrollar este proyecto, la propuesta pretende dar respuesta a los siguientes elementos:

- Infraestructuras específicas para estudios de formación profesional, formación continua, formación ocupacional, grados y postgrados.
- Infraestructuras para servicios a empresas.
- Infraestructuras específicas para I+D+i.
- Servicios comunes.
- Biblioteca.
- Instalaciones deportivas.
- Accesibilidad.
- Medio ambiente y esparcimiento.

El Campus se ubicará en el municipio de Algeciras, integrándose en una actuación estratégica de carácter más amplio planteada en la ciudad, que complementará el reequilibrio dotacional de esta localidad y su comarca. Esta área se plantea como compatible con reservas para conexiones, espacios libres y zonas verdes, áreas deportivas y alojamiento universitario, donde estará situado el complejo de I+D+I.

#### Complejo de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Complejo de I+D+i pretende constituirse en un centro de investigación, cuyo objetivo será convertirse en un centro de excelencia en investigación y docencia en las áreas de conocimiento relacionadas con la gestión de la cadena logística y con el transporte viario, ferroviario y marítimo. De esta forma se conseguirá que sus conocimientos sean transferidos a las instituciones y empresas públicas y privadas vinculadas con este sector para su aplicación y desarrollo.

La creación del Centro de Investigación está directamente relacionada con la realidad socioeconómica de la Bahía de Algeciras. Con la construcción de este Complejo de I+D+i, se pretende mejorar el nivel socio-económico de esta Bahía, a través del impacto directo en los principales beneficiarios del entorno: ciudadanos y empresas que conforman el tejido empresarial del área. La provincia de Cádiz dispone de unos recursos marítimos de gran relevancia que se materializan en sus dos entornos geográficos más importantes: la Bahía de Cádiz y la Bahía de Algeciras. El sector marítimo-portuario y logístico de ambas bahías, principalmente el de Algeciras, cuenta con unas infraestructuras –que pese a ciertas carencias– las sitúan en un lugar destacado en cuanto a volumen de actividad e innovación técnica.

El Complejo incluirá varias áreas diferenciadas de investigación, formación, así como la zona de laboratorios y de talleres. Estas últimas infraestructuras ofrecerán las condiciones para la puesta en práctica de los conocimientos generados dentro del complejo de I+D+i, como la herramienta que facilitará la conversión de la investigación básica a la investigación aplicada y poder poner a disposición del entorno los conocimientos originados en las distintas líneas o proyectos de investigación que se pondrán en marcha.

Líneas de actuación

Entre otras, en el Complejo de I+D+i se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la investigación en el área de economía del transporte y portuaria, mediante el estudio de los factores determinantes de la competitividad de los puertos y de las cadenas logísticas.
- Análisis de las implicaciones de los nuevos retos medioambientales en el área de las Ciencias Náuticas, así como de los factores de seguridad internacional en la navegación y en el transporte marítimo de mercancías y de personas.
- Desarrollo de proyectos en el área de la ingeniería del transporte y de la logística, que faciliten la aplicación de tecnología innovadora en este sector marítimo y terrestre y en la cadena logística.
- Análisis de la incidencia del derecho de la Navegación y del Transporte Marítimo, así como de la normativa internacional en los diferentes modos de transporte y en la cadena logística, y su aplicación en el territorio nacional.
- Desarrollo de proyectos de I+D+i que permitan la aplicación de las investigaciones realizadas al entorno empresarial, y promoción de la cooperación.
- Creación de una bolsa de trabajo para inserción laboral de los egresados y para la detección de desequilibrios en el mercado de trabajo.
- Desarrollo de actividades de difusión, mediante la creación de un foro sectorial en el que participen las instituciones, empresas públicas y privadas, que permita el intercambio de información y de conocimiento.
- Mejora de la interconexión Universidad-Empresa-Entorno, a través de los agentes de transferencia del conocimiento existentes, con especial atención a las OTRIS, y a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Estructura y superficie

La ejecución del Complejo de I+D+i del Campus se ha planteado en varias fases. La primera de ellas constituye el objeto de este Convenio.

El Complejo de I+D+i ofrecerá espacios individuales y conjuntos al profesorado para poder realizar actividades relacionadas con la generación y transferencia del conocimiento con independencia de las investigaciones aplicadas o básicas generadas en el propio Centro de Innovación o en los laboratorios.

El espacio estará destinado a que los investigadores puedan potenciar el estudio, preparar propuestas de proyectos de I+D+i, preparación de publicaciones o tesis doctorales, recepción de personal, actividades de documentación, reuniones de proyectos, etc.

En los seminarios y salas del Complejo de I+D+i se realizarán encuentros con empresas, jornadas, conferencias, etc., con objeto de favorecer la transferencia del conocimiento entre el complejo de I+D+i y la sociedad.

Se trata de un edificio que albergará un despacho, nueve seminarios, dos salas de juntas, salas de investigadores, direcciones de áreas, y zonas comunes, con una superficie de 4.320 m<sup>2</sup>.

Presupuesto

Se ha planteado la ejecución de las obras del Complejo de I+D del Campus Científico-Tecnológico de Algeciras en varias fases, para cada una de las cuales, la Fundación contará con una fuente de financiación.

El presupuesto previsto para el desarrollo de las actuaciones incluidas en esta memoria, se destinará a una primera fase de ejecución del Complejo de I+D, y asciende a 5.691.960 euros, desglosado como sigue:

Fase I . Complejo de I+D+i	Importe	Provis. Máximo	Provis. Máximo	INVERSIÓN
Finalidad	Adjudicación	2009	2010	TOTAL
Premio Concurso Ideas de proyecto	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00
Honorarios proyecto	108.000,00	108.000,00	0,00	108.000,00
Estudios geotécnicos	4.860,00	4.860,00	0,00	4.860,00
Proyecto Seguridad y Salud	8.100,00	8.100,00	0,00	8.100,00
Ejecución de obra	5.400.000,00	1.000.000,00	4.400.000,00	5.400.000,00
Dirección de obra	162.000,00	35.000,00	127.000,00	162.000,00
Total:	5.691.960,00	1.164.960,00	4.527.000,00	5.691.960,00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 476/2009).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	11,0765 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	31,4024 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	41,8617 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	76,7425 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	115,1257 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	188,3816 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	270,0860 euros/trimestre
Más de 80 mm	418,6248 euros/trimestre
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3791 euros/m <sup>3</sup>
Más de 21 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5679 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,7427 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre	1,7335 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,7427 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre	1,7335 euros/m <sup>3</sup>

Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,7427 euros/m <sup>3</sup>
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	1,0666 euros/m <sup>3</sup>
<b>RECARGOS ESPECIALES</b>	
Impulsión, todos los consumos	0,1280 euros/m <sup>3</sup>
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	
Parámetro A:	28,5910 euros/mm
Parámetro B:	70,8920 euros/l./seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN</b>	
Calibre del contador en mm	
13	61,0705 euros
15	70,9229 euros
20	95,5581 euros
25	120,2008 euros
30	144,8360 euros
40	196,1440 euros
50	232,2047 euros
65	286,2958 euros
80	340,3869 euros
100	412,5083 euros
150	592,8120 euros
200	773,1156 euros
250	953,4192 euros
<b>FIANZAS</b>	
Calibre del contador en mm	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por

las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 3.095.006,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.547.503,39 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades

Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local

Sevilla, 16 de febrero de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	265.003,42	106.001,36	79.501,03	26.500,33	26.500,35
ADECUACION DE NAVE LOCAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
ASEOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	26.852,40	10.740,96	8.055,72	2.685,24	2.685,24
JUEGO INFANTIL PARQUE CONSTITUCION	31.135,16	12.454,06	9.340,55	3.113,51	3.113,52
MURO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	22.000,00	8.800,00	6.600,00	2.200,00	2.200,00
REFORMA EN MODULO 4 COLEGIO PUBLICO ALAMEDA	145.015,86	58.006,34	43.504,76	14.501,58	14.501,59
ALFARNATE	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	8.000,00
PAVIMENTO DE CALLE IGLESIA	38.221,30	15.288,52	11.466,39	3.822,13	3.822,13
PAVIMENTO DE PROLONGACION DE CALLE PERCHEL	41.778,70	16.711,48	12.533,61	4.177,87	4.177,87
ALFARNATEJO	87.000,00	34.800,00	26.100,00	8.700,00	8.700,00
REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE PILAR	52.000,00	20.800,00	15.600,00	5.200,00	5.200,00
URBANIZACIÓN NAVES HAZA ESCARABAJO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
ALGARROBO	95.914,03	38.365,61	28.774,21	9.591,40	9.591,40
ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	52.580,70	21.032,28	15.774,21	5.258,07	5.258,07
ASFALTADO DE CALLE REAL	13.333,33	5.333,33	4.000,00	1.333,33	1.333,33
TERMINACION DE LOCAL PARA USO COMUNITARIO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ALGATOCIN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO DE COCHES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
ALHAURIN DE LA TORRE	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	8.000,00
ACERADO DE CALLE CAMPILLOS, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00
CLUB SOCIAL EL ROMERAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ALMARGEN	132.581,87	53.032,75	39.774,56	13.258,19	13.258,19
AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	63.448,17	25.379,27	19.034,45	6.344,82	6.344,82
ELECTRIFICACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MEJORA FONTANERIA Y SANEAMIENTO EN AVENIDA EL SAUCEJO Y CALLE EXTRAMUROS	29.133,70	11.653,48	8.740,11	2.913,37	2.913,37
ALMOGIA	87.128,90	34.851,56	26.138,67	8.712,89	8.712,89
DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE OVEJA	87.128,90	34.851,56	26.138,67	8.712,89	8.712,89
ALORA	190.499,00	76.199,60	57.149,70	19.049,90	19.049,90
ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE ADULTOS	42.831,00	17.132,40	12.849,30	4.283,10	4.283,10
PAVIMENTACION CALLES CARAMBUCA Y CAMINO NUEVO	81.104,00	32.441,60	24.331,20	8.110,40	8.110,40
PAVIMENTACION DE CALLE ENCINASOLA	41.580,00	16.632,00	12.474,00	4.158,00	4.158,00
URBANIZACION CALLE AGUA	24.984,00	9.993,60	7.495,20	2.498,40	2.498,40
ALOZAINA	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	7.500,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE TERREROS	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	7.500,00
ALPANDEIRE	60.686,67	24.274,67	18.206,00	6.068,67	6.068,67
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE BARRANCO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CONSTRUCCION DE NAVE PARA COOPERATIVA DE REPOSTERIA	20.686,67	8.274,67	6.206,00	2.068,67	2.068,67
ANTEQUERA	510.964,00	204.385,60	153.289,23	51.096,37	51.096,40

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DIVERSAS MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIOS DE ANTEQUERA Y ANEJOS	64.075,56	25.630,22	19.222,67	6.407,55	6.407,56
MEJORA DE SANEAMIENTO PARA RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE GRANADA EN ANEJO LA JO	38.304,72	15.321,89	11.491,42	3.830,47	3.830,47
MEJORA Y PROTECCION DE FACHADA DEL CEMENTERIO EN CALLE ALHAMBRA DE GRANADA	38.304,72	15.321,89	11.491,42	3.830,47	3.830,47
MEJORA Y PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE CALLE ESTEPA EN ANEJO BOBAD	76.609,44	30.643,78	22.982,84	7.660,94	7.660,94
MEJORA Y PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE TORONJO	51.072,96	20.429,18	15.321,89	5.107,29	5.107,30
MEJORA Y PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CUESTA INFANTE	102.145,92	40.858,37	30.643,78	10.214,59	10.214,59
MEJORA Y PROTECCION INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE JUAN CASCOS CUARTA FASE	102.145,96	40.858,38	30.643,79	10.214,59	10.214,60
SEGUNDA FASE CONSTRUCCION DE EDIFICIO USOS MULTIPLES EN EL ANEJO DE VILLANUEVA D	38.304,72	15.321,89	11.491,42	3.830,47	3.830,47
ARCHEZ	99.453,80	39.781,52	29.836,14	9.945,38	9.945,38
CONSTRUCCION MURO ENTRE CANILLAS DE ALBAIDA Y ARCHEZ	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	6.500,00
REFORMA DE LOCAL MUNICIPAL PARA FARMACIA	34.453,80	13.781,52	10.336,14	3.445,38	3.445,38
ARCHIDONA	326.000,00	130.400,00	97.800,00	32.600,00	32.600,00
OBRAS DE MEJORAS DE CALLE MALAGA	163.829,40	65.531,76	49.148,82	16.382,94	16.382,94
OBRAS DE MEJORAS EN CALLE JUAN CABRERA DE ARCHIDONA SEGUNDA FASE	117.170,60	46.868,24	35.151,18	11.717,06	11.717,06
REFORMA EN EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE JEROMIN	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
ARDALES	180.950,00	72.380,00	54.285,00	18.095,00	18.095,00
CERRAMIENTO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS	40.950,00	16.380,00	12.285,00	4.095,00	4.095,00
URBANIZACION DE CALLE NUEVA TERCERA FASE	140.000,00	56.000,00	42.000,00	14.000,00	14.000,00
ARENAS	140.000,00	56.000,00	42.000,00	14.000,00	14.000,00
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLE ESCUELAS	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,00
REACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL PARA CONSULTORIO MEDICO SEGU	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ARRIATE	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,00
SUSTITUCION RED DE AGUAS FLUVIALES-FECALES CALLE ERILLAS	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,00
BENADALID	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00
CONSTRUCCION PANADERIA MUNICIPAL TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
EMBOVEDADO ARROYO AGUAYAR SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
BENAMARGOSA	135.558,16	54.223,26	40.667,45	13.555,81	13.555,82
ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NUEVO SEGUNDA FASE	35.558,16	14.223,26	10.667,45	3.555,81	3.555,82
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE SAN SEBASTIAN PRIMERA FASE	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	10.000,00
BENAMOCARRA	140.000,00	54.800,00	41.100,00	13.700,00	13.700,00
ACTUACION CALLE GRUPO CERRO	26.500,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	2.600,00
ACTUACION CALLE LAS PIZARRAS	27.500,00	10.800,00	8.100,00	2.700,00	2.700,00
ACTUACION CALLE MURALLAS	31.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ACTUACION CALLE PILAR	55.000,00	21.600,00	16.200,00	5.400,00	5.400,00
BORGE, EL	130.722,60	52.289,04	39.216,78	13.072,26	13.072,26
REFORMA Y MEJORA EN CALLE ANTONIO MACHADO, FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, VENDEJA	90.000,00	36.000,00	27.000,00	9.000,00	9.000,00
SEGUNDA FASE DEL TANATORIO	40.722,60	16.289,04	12.216,78	4.072,26	4.072,26
CAMPILLOS	256.000,00	102.400,00	76.800,00	25.600,00	25.600,00
AMPLIACION DE ACERADOS Y SANEAMIENTO EN CALLE PALAFRUGELL	41.729,78	16.691,91	12.518,93	4.172,98	4.172,98
AMPLIACION DE NICHOS Y ARREGLOS VARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	96.506,82	38.602,73	28.952,05	9.650,68	9.650,68
PARQUE PARA PERSONAS MAYORES	117.763,40	47.105,36	35.329,02	11.776,34	11.776,34
CANILLAS DE ACEITUNO	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,00
PROYECTO DE ALMACEN JUNTO AL CEMENTERIO	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	87.885,71	35.154,28	26.365,72	8.788,56	8.788,57
ADECUACION DE CALLE VICARIO MARTINEZ NAVAS	25.365,46	10.146,18	7.609,64	2.536,54	2.536,55
FINALIZACION DE CALLE ALMERIA	24.634,54	9.853,82	7.390,37	2.463,45	2.463,45
SEGUNDA FASE CONSTRUCCION SALON JUVENIL DE ESPARCIMIENTO Y OCIO	37.885,71	15.154,28	11.365,71	3.788,57	3.788,57
CAÑETE LA REAL	200.000,00	80.000,00	60.000,00	20.000,00	20.000,00
REMODELACION CALLE CAÑOS SANTOS	133.627,28	53.450,91	40.088,18	13.362,73	13.362,73
TERMINACION ENTRADA IGLESIA, CARRETERA DE ALMARGEN Y BARRIADA EL CERRO	66.372,72	26.549,09	19.911,82	6.637,27	6.637,27
CARRATRACA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	6.000,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACONDICIONAMIENTO ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA BIBLIOTECA Y SALA GUADALINFO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	6.000,00
CARTAMA	305.000,00	122.000,00	91.500,01	30.499,99	30.500,01
NAVE EN SERVICIOS OPERATIVOS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
RESTITUCION DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE MAESTRO SERRANO	185.058,75	74.023,50	55.517,63	18.505,87	18.505,88
RESTITUCION DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE PRINCIPAL	79.941,25	31.976,50	23.982,38	7.994,12	7.994,13
CASABERMEJA	89.985,90	35.994,36	26.995,78	8.998,58	8.998,60
ACONDICIONAMIENTO ZONA DE RECREO EN PASEO PUERTO DE LA HORCA CUARENTA Y TRES	17.948,25	7.179,30	5.384,48	1.794,82	1.794,83
REFORMA ACERA EN CALLE LAS DEHESAS	18.986,10	7.594,44	5.695,83	1.898,61	1.898,61
SUELO PISTA DE PADEL EN PASEO PUERTO DE LA HORCA CUARENTA Y TRES	17.948,25	7.179,30	5.384,48	1.794,82	1.794,83
VALLADO EN PISTA DE PADEL EN PASEO PUERTO DE LA HORCA CUARENTA Y TRES	18.192,90	7.277,16	5.457,87	1.819,29	1.819,29
VALLADO PISTA DE TENIS EN PASEO PUERTA DE LA HORCA CUARENTA Y TRES	16.910,40	6.764,16	5.073,12	1.691,04	1.691,04
CASARABONELA	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,00
MEJORA EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00
ORDENACION DEL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CAPILLA Y TANATORIO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CASARES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLEJON CALLE COPERA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
COLMENAR	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	15.000,00
URBANIZACION CALLE JUAN MARTIN RUIZ PRIMERA FASE	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	15.000,00
COMARES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
PAVIMENTACION CARRIL EL CHORRO Y EL ROMO	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
PAVIMENTACION CARRIL EL COLORIZAL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
COMPETA	95.000,00	38.000,00	28.500,00	9.500,00	9.500,00
CALLE PARRAS	95.000,00	38.000,00	28.500,00	9.500,00	9.500,00
CORTES DE LA FRONTERA	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	11.000,01
ADECUACION CALLE CERRILLO	21.666,66	8.666,66	6.500,00	2.166,66	2.166,67
ADECUACION CALLE PADRE CANTON	21.666,67	8.666,67	6.500,00	2.166,67	2.166,67
PAVIMENTACION CALLE BALCON	46.666,67	18.666,67	14.000,00	4.666,67	4.666,67
TERMINACION SERVICIOS SEGUNDA FASE POLIGONO INDUSTRIAL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
CUEVAS BAJAS	142.586,22	57.034,49	42.775,87	14.258,62	14.258,62
PAVIMENTACION Y SERVICIOS CALLE PORTILLO PRIMERA FASE	24.151,34	9.660,54	7.245,41	2.415,13	2.415,13
PAVIMENTACION Y SERVICIOS EN CALLE RIO SEGUNDA FASE	78.434,88	31.373,95	23.530,46	7.843,49	7.843,49
REPARACION Y ADAPTACION RESTAURANTE PISCINA PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	121.448,72	48.579,49	36.434,62	12.144,87	12.144,87
OBRAS DE REFORMA EN CALLE MAGDALENA	13.969,87	5.587,95	4.190,96	1.396,99	1.396,99
REFORMA EN AVENIDA DE ANDALUCIA PRIMERA FASE	47.813,03	19.125,21	14.343,91	4.781,30	4.781,30
REFORMA EN CALLE ARCHIDONA PRIMERA FASE	59.665,82	23.866,33	17.899,75	5.966,58	5.966,58
CUEVAS DEL BECERRO	137.890,00	55.156,00	41.367,00	13.789,00	13.789,00
ACONDICIONAMIENTO, ACERADO, BADENES E ILUMINACION AVENIDA DE LAS ESCUELAS	55.186,00	22.074,40	16.555,80	5.518,60	5.518,60
CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MURO, ILUMINACION, SANEAMIENTO, ALCANTARILLADO TRASERA CALLE REAL	42.704,00	17.081,60	12.811,20	4.270,40	4.270,40
CUTAR	85.000,00	34.000,00	25.500,00	8.500,00	8.500,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO PARA MUSEO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE CORREO Y PAVIMENTACION EN DISEMINADOS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	547.016,54	218.806,62	164.104,97	54.701,65	54.701,65
ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	50.000,00	92.000,00	69.000,00	23.000,00	23.000,00
UNIDAD DE GESTION Y APOYO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	497.016,54	126.806,62	95.104,97	31.701,65	31.701,65
FRIGILIANA	49.731,93	19.892,52	14.919,39	4.973,13	4.973,13
PAVIMENTACION CALLEJÓN SIN SALIDA EN PLAZA DE LA ROTURA	49.731,93	19.892,52	14.919,39	4.973,13	4.973,13
FUENTE DE PIEDRA	130.426,98	52.170,80	39.128,11	13.042,69	13.042,69
ADECUACION, EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES EN POLIGONO INDUSTRIAL	40.426,98	13.993,90	10.495,43	3.498,47	3.498,47
ADECUACION ZONA VERDE EN URBANIZACIÓN SAN RAMÓN	27.276,45	11.688,33	8.766,25	2.922,08	2.922,08
ESCALERA Y PASO PEATONAL EN CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO Y CALLE PATO COLORAO	26.301,06	11.202,93	8.402,20	2.800,73	2.800,73

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE ESTACION	21.808,26	8.960,13	6.720,10	2.240,03	2.240,03
SUSTITUCION DE VALLADO PERIMETRAL EN ESCOMBRERA MUNICIPAL	14.614,23	6.325,51	4.744,13	1.581,38	1.581,38
GAUCIN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	6.000,00
CONEXION SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE CASARES Y ARRABALETE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	6.000,00
GENALGUACIL	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00
ADECUACION NAVE MUNICIPAL PARA DOS LOCALES	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
HUMILLADERO	49.216,18	19.686,47	14.764,85	4.921,62	4.921,62
DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU PRIMERA FASE	49.216,18	19.686,47	14.764,85	4.921,62	4.921,62
IGUALEJA	47.000,00	18.800,00	14.100,00	4.700,00	4.700,00
ARREGLO DE CALLE BARRIO ALBAICIN	47.000,00	18.800,00	14.100,00	4.700,00	4.700,00
ISTAN	69.995,00	27.997,48	20.998,11	6.999,37	6.999,37
ADECUACION DE CALLE SANTO CRISTO	40.000,00	15.999,48	11.999,61	3.999,87	3.999,87
ELEVACION PLANTA SALA POLIVALENTE	29.995,00	11.998,00	8.998,50	2.999,50	2.999,50
IZNATE	101.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	10.000,00
ADAPTACION DE LOCAL MUNICIPAL PARA AULA FORMATIVA	31.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MALAGA	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00
JUBRIQUE	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	7.500,00
ADECUACION DE TRAMOS DE CALLE LA CRUZ Y ALAMOS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
OBRAS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO EN EL HOTEL MUNICIPAL DE JUBRIQUE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
MOCLINEJO	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	8.000,00
PAVIMENTACION Y SERVICIOS EN CALLE MANUEL CABRERA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	8.000,00
MOLLINA	30.082,50	12.033,00	9.024,75	3.008,25	3.008,25
MEJORA NAVE VIVERO EN PLAZA ATENAS	30.082,50	12.033,00	9.024,75	3.008,25	3.008,25
MONDA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
ADECUACION PASEO ANTIGUA CARRETERA DE MARBELLA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MONTECORTO	77.000,00	30.800,00	23.100,00	7.700,00	7.700,00
REMODELACION CALLE MOLINO	52.000,00	20.800,00	15.600,00	5.200,00	5.200,00
REMODELACION DE SALONES PARA IMPLANTACION DE EMPRESAS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
MONTEJAQUE	71.083,78	27.475,41	20.606,56	6.868,85	6.868,85
REFORMA Y REHABILITACION ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS A CASAS RURALES	31.083,78	11.475,41	8.606,56	2.868,85	2.868,85
REMODELACION CALLE CONCEJO SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
NERJA	71.000,00	28.400,00	21.300,00	7.100,00	7.100,00
CENTRO DE TRANSFORMACION NUEVO Y LINEAS B.T. Y M.T. DESDE C.T. MARO AL NUEVO CEN	71.000,00	28.400,00	21.300,00	7.100,00	7.100,00
OJEN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MURO DE CONTENCION EN POLIDEPORTIVO ZONA APARCAMIENTO FASE PRIMERA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
PARAUTA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
ELIMINACION DE CABLEADO VISIBLE NUCLEO URBANO CALLE LARGA SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
PERIANA	160.200,00	64.080,00	48.060,00	16.020,00	16.020,00
OBRAS DE URBANIZACION EN CALLE LOS EMIGRANTES	115.850,00	46.340,00	34.755,00	11.585,00	11.585,00
URBANIZACION EN CALLE VUELTA	44.350,00	17.740,00	13.305,00	4.435,00	4.435,00
PIZARRA	135.000,00	54.000,00	40.500,00	13.500,00	13.500,00
ADECUACION NAVES SERVICIOS OPERATIVOS	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ADECUACION ZONA TANATORIO SEGUNDA FASE	54.000,00	21.600,00	16.200,00	5.400,00	5.400,00
NAVE-ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS, PRIMERA FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
REPOSICION PAVIMENTO CALLE PROLONGACION CALLE ALTA	6.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	600,00
PUJERRA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN PRIMERA FASE Y ASEOS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
SALARES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
AJARDINAMIENTO EN LA NUEVA CALLE ARROYO PRIMERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
SAYALONGA	145.000,00	58.000,00	43.500,00	14.500,00	14.500,00
CENTRO DE FORMACION	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
CONEXION BARRIO BAJO CON CALLE CARRETERA SEGUNDA FASE EN CORUMBELA	39.789,20	15.915,68	11.936,76	3.978,92	3.978,92
URBANIZACION CALLE LOMA	70.210,80	28.084,32	21.063,24	7.021,08	7.021,08

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SEDELLA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA RESCULADERA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00
SERRATO	87.012,00	34.804,80	26.103,60	8.701,20	8.701,20
CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES OCTAVA FASE	26.012,00	10.404,80	7.803,60	2.601,20	2.601,20
SANEAMIENTO, PAVIMENTACION Y ACERADO CALLE MALAGA SEGUNDA FASE	61.000,00	24.400,00	18.300,00	6.100,00	6.100,00
SIERRA DE YEGUAS	96.155,08	38.462,03	28.846,52	9.615,51	9.615,51
CLIMATIZACION DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	31.323,60	12.529,44	9.397,08	3.132,36	3.132,36
OBRAS DE ACERADO IZQUIERDO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN CALLE REAL, DESDE CA	13.597,57	5.439,03	4.079,27	1.359,76	1.359,76
OBRAS DE PAVIMENTACION Y ACERADO EN CALLE ERAS	28.201,53	11.280,61	8.460,46	2.820,15	2.820,15
REPARACION ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LINEA DERECHA DE PLAZA DE	23.032,38	9.212,95	6.909,71	2.303,24	2.303,24
TEBA	320.892,36	128.356,94	96.267,72	32.089,22	32.089,25
ACONDICIONAMIENTO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL EN CUESTA DEL CHORRO	27.077,91	10.831,16	8.123,37	2.707,79	2.707,79
ACONDICIONAMIENTO PARA MULTIACTIVIDADES EN EXPLANADA DE CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ	41.109,00	16.443,60	12.332,70	4.110,90	4.110,90
ESCALERA DE ACCESO DESDE CALLE PABLO PICASSO A CALLE LOS EMIGRANTES	26.732,70	10.693,08	8.019,81	2.673,27	2.673,27
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO	120.105,45	48.042,18	36.031,64	12.010,54	12.010,55
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE BUENAVISTA	63.748,35	25.499,34	19.124,51	6.374,83	6.374,84
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE INMACULADA CONCEPCI	42.118,95	16.847,58	12.635,69	4.211,89	4.211,90
TOLOX	105.000,00	42.000,00	31.500,00	10.500,00	10.500,00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE BAR TERRAZA Y ADECUACION ALEDAÑOS MURO AVENIDA DEL BALNEARIO Y CONEXION AVENIDA DEL BALNEARIO CON CALLE CAMINO DE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	7.500,00
TORROX	175.000,00	70.000,00	52.500,00	17.500,00	17.500,00
REURBANIZACION DE CALLE BELLAVISTA	175.000,00	70.000,00	52.500,00	17.500,00	17.500,00
TOTALAN	76.666,67	30.666,67	23.000,00	7.666,67	7.666,67
CUARTA FASE ENSANCHE CAMINO FUENTE DE LA TEJA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00
QUINTA FASE CONSTRUCCION TANATORIO MUNICIPAL	26.666,67	10.666,67	8.000,00	2.666,67	2.666,67
VALLE DE ABDALAJIS	272.000,00	108.800,00	81.600,00	27.200,00	27.200,00
ASEOS PARA ZONA RECREATIVA JUVENIL EN PLAZA SAN LORENZO	64.026,00	25.610,40	19.207,80	6.402,60	6.402,60
CONSTRUCCION DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD	48.500,00	19.400,00	14.550,00	4.850,00	4.850,00
CUBIERTA EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	70.390,68	28.156,27	21.117,20	7.039,07	7.039,07
SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	89.083,32	35.633,33	26.725,00	8.908,33	8.908,33
VELEZ-MALAGA	364.584,93	145.833,97	109.375,50	36.458,47	36.458,49
INSTALACION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE CHILCHES	9.569,85	3.827,94	2.870,96	956,98	956,99
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE CASA DE LA VIÑA DOS EN TORRE DEL MAR	50.915,16	20.366,06	15.274,55	5.091,51	5.091,52
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE BENAJARAFE	35.027,43	14.010,97	10.508,23	3.502,74	3.502,74
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE LAGOS	35.027,43	14.010,97	10.508,23	3.502,74	3.502,74
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE ECCE HOMO DE VELEZ-MALAGA	19.093,19	7.637,28	5.727,96	1.909,32	1.909,32
INTERVENCION EN EDIFICIOS MUNICIPALES: CEMENTERIO DE VELEZ-MALAGA, ADAPTACION SE	42.340,92	16.936,37	12.702,28	4.234,09	4.234,09
INTERVENCION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: REVESTIMIENTO MURO DE CONTENCION FERNAN	42.340,92	16.936,37	12.702,28	4.234,09	4.234,09
PINTURA DE EQUIPAMIENTO URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ	53.974,43	21.589,77	16.192,33	5.397,44	5.397,44
REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO:VICENTE ALEIXANDRE, ANTONIO CHECA	76.295,60	30.518,24	22.888,68	7.629,56	7.629,56
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	239.483,85	95.793,54	71.845,17	23.948,37	23.948,39
ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA A LA ATALAYA Y A LA BARRIADA LA PARRILLA	43.996,61	17.598,64	13.198,98	4.399,66	4.399,66
ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PUBLICO DEL RECINTO FERIAL	26.064,56	10.425,82	7.819,37	2.606,45	2.606,46
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE SERVICIOS EN DIVERSAS CALLES	82.831,49	33.132,60	24.849,45	8.283,15	8.283,15
ARREGLO DE CUNETAS Y CAMINOS EN BARRIADA ALBAICIN Y ZAMARRA	47.107,34	18.842,94	14.132,21	4.710,73	4.710,73
CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VIVERO DE EMPRESAS QUINTA FASE	39.483,85	15.793,54	11.845,16	3.948,38	3.948,39
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	276.990,01	110.796,00	83.097,00	27.699,00	27.699,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUACION DE LA PLAZA GARCIA CAPARROS	57.522,99	23.009,20	17.256,90	5.752,30	5.752,30
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUACION DE VIALES	108.033,91	43.213,56	32.410,17	10.803,39	10.803,39
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO	76.433,11	30.573,24	22.929,93	7.643,31	7.643,31
URBANIZACION DE TRAMO VIAL CUATRO DEL POLIGONO INDUSTRIAL SUP 4	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
VILLANUEVA DE TAPIA	165.000,00	66.000,00	49.500,00	16.500,00	16.500,00
ABASTECIMIENTO AVENIDA CONSTITUCION - CARRETERA SALINAS	38.500,00	15.400,00	11.550,00	3.850,00	3.850,00
ADECENTAMIENTO CALLE PASEO ALAMEDA SEGUNDA FASE	81.500,00	32.600,00	24.450,00	8.150,00	8.150,00
CENTRO DE INTERPRETACION TURISTICA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	240.000,00	96.000,00	72.000,00	24.000,00	24.000,00
CONSTRUCCION GUARDERIA MUNICIPAL SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
QUINTA FASE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	200.000,00	80.000,00	60.000,00	20.000,00	20.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	319.999,16	127.999,66	95.999,78	31.999,88	31.999,93
OBRAS EN CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES	44.999,16	17.999,66	13.499,75	4.499,91	4.499,92
REFORMA DE CALLE AGUA	25.353,04	10.141,22	7.605,92	2.535,30	2.535,30
REFORMA DE CALLE ALMENDROS	56.712,35	22.684,94	17.013,71	5.671,23	5.671,24
REFORMA DE CALLE MUÑECAS	25.352,16	10.140,86	7.605,65	2.535,21	2.535,22
REFORMA DE CALLE SANTIAGO	25.353,00	10.141,20	7.605,90	2.535,30	2.535,30
REFORMA DE CALLE VILLARES	25.352,29	10.140,92	7.605,69	2.535,23	2.535,23
REFORMA DE PASEO SAN ANTONIO	33.426,76	13.370,70	10.028,03	3.342,67	3.342,68
REFORMA DE PLAZA DE LA FUENTE	18.279,06	7.311,62	5.483,72	1.827,90	1.827,91
REFORMA EN CALLE CERVANTES	65.171,34	26.068,54	19.551,41	6.517,13	6.517,13
YUNQUERA	187.289,88	74.915,95	56.186,97	18.728,98	18.728,99
CONEXION CALLE CASTILLO	33.146,56	13.258,62	9.943,97	3.314,65	3.314,66
CONSTRUCCION PASO EL CASTILLO PRIMERA FASE	51.624,50	20.649,80	15.487,35	5.162,45	5.162,45
PROLONGACION RED AGUA POTABLE	18.701,64	7.480,66	5.610,50	1.870,16	1.870,16
RECONSTRUCCION LAGAR PARA MUSEO DEL VINO PRIMERA FASE	37.289,88	14.915,95	11.186,96	3.728,99	3.728,99
TERMINACION CALLE LABRADOS	46.527,30	18.610,92	13.958,19	4.652,73	4.652,73
Total provincia MALAGA	10.323.085,85	4.126.675,45	3.095.006,77	1.031.668,68	1.031.668,93

*ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 3.125.028,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A,

correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.562.514,01 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de

comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 16 de febrero de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	56.429,00	22.571,60	16.928,70	5.642,90	16.178,27
ACERADO BARRIADA EL CUARTILLO	56.429,00	22.571,60	16.928,70	5.642,90	16.178,27
ALCALA DEL RIO	239.333,00	94.529,85	70.897,39	23.632,46	28.807,72
CONSTRUCCIÓN DE GRUPO DE NICHOS «SANTA JUSTA» EN CEMENTERIO MUNICIPAL	25.608,00	10.243,20	7.682,40	2.560,80	15.433,91
MEJORA DE ACERADOS C/ RONDA SUR. POBLADO EL VIAR	5.695,00	2.278,00	1.708,50	569,50	132,66
MEJORA DE ACERADOS EN C/ SANTA ANA	10.205,00	3.787,00	2.840,25	946,75	0,00
MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y PELDAÑADO DE CALLEJONES DE C/ CLAVEL	15.856,00	5.640,65	4.230,49	1.410,16	0,00
SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLEJÓN DEL AGUA. POBLADO SAN IGNACIO DEL	12.085,00	4.627,40	3.470,55	1.156,85	0,00
SUPRESIÓN PARCIAL DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS C/ ESPERANCITA LA MATRONA	21.831,00	8.732,40	6.549,30	2.183,10	917,96
1ª FASE REFORMA PARQUE BARRIADA ALCALDE GARCÍA-BAQUERO REVERTE	105.683,00	42.273,20	31.704,90	10.568,30	7.510,49
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LAS FLORES. POBLADO DE ESQUIVEL	42.370,00	16.948,00	12.711,00	4.237,00	4.812,70
ALCOLEA DEL RIO	186.137,00	74.454,80	55.841,10	18.613,70	61.686,51
2ª FASE REPARACIÓN AVDA. PRÍNCIPE FELIPE	186.137,00	74.454,80	55.841,10	18.613,70	61.686,51
ALGAMITAS	107.175,00	42.870,00	32.152,50	10.717,50	67.218,82
ARREGLO C/ BIRLANA	19.818,00	7.927,20	5.945,40	1.981,80	14.038,40
ARREGLO DESPERFECTOS C/ SEVILLA	23.164,00	9.265,60	6.949,20	2.316,40	10.248,26
TERMINACIÓN ACERADO MARGEN IZQUIERDA AVDA. LAS PALMERAS	37.788,00	15.115,20	11.336,40	3.778,80	34.235,20
TERMINACIÓN ALMACEN MUNICIPAL	26.405,00	10.562,00	7.921,50	2.640,50	8.696,96
ALMADEN DE LA PLATA	71.734,00	28.693,60	21.520,20	7.173,40	16.737,43
REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZA DEL RELOJ	71.734,00	28.693,60	21.520,20	7.173,40	16.737,43
BADOLATOSA	238.748,00	93.643,54	70.232,66	23.410,88	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL ENTORNO Y ACCESO DE FUENTE LA	68.558,00	27.423,20	20.567,40	6.855,80	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN URBANIZACIÓN EL CARMEN	146.029,00	58.411,60	43.808,70	14.602,90	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ACERADO EN AVDA. DE CUBA	24.161,00	7.808,74	5.856,56	1.952,18	0,00
BRENES	331.347,00	132.538,80	99.404,10	33.134,70	55.330,22
REPARACIÓN DE ACERADOS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	331.347,00	132.538,80	99.404,10	33.134,70	55.330,22
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	484.935,00	193.974,00	145.480,50	48.493,50	502.123,16
ACTUACIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA LOCALIDAD	484.935,00	193.974,00	145.480,50	48.493,50	502.123,16
CAMPANA, LA	251.677,00	100.670,80	75.503,10	25.167,70	88.065,49
ARREGLO PLAZA DEL PILAR	37.276,00	14.910,40	11.182,80	3.727,60	16.431,03
PINTURA EN COLEGIO BERNADO BARCO	23.435,00	9.374,00	7.030,50	2.343,50	6.597,14
2ª FASE INFRAESTRUCTURA BÁSICA VIARIA	190.966,00	76.386,40	57.289,80	19.096,60	65.037,32
CANTILLANA	297.768,00	119.107,20	89.330,40	29.776,80	75.062,57

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACTUACIÓN EN C/ NUESTRO PADRE JESÚS	297.768,00	119.107,20	89.330,40	29.776,80	75.062,57
CAÑADA ROSAL	167.718,00	67.087,20	50.315,40	16.771,80	45.622,00
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVDA. DE LA LIBERTAD	3.669,00	1.467,60	1.100,70	366,90	402,32
REURBANIZACIÓN C/ ALCALDE JUAN FILTER	85.948,00	34.379,20	25.784,40	8.594,80	23.243,06
REURBANIZACIÓN C/ TELECLUB	78.101,00	31.240,40	23.430,30	7.810,10	21.976,62
CASARICHE	285.466,00	114.186,40	85.639,80	28.546,60	123.836,73
ACONDICIONAMIENTO C/ MÉDICO GÓMEZ DE LAS CUEVAS	101.265,00	40.506,00	30.379,50	10.126,50	39.348,23
2ª FASE C/ RAMÓN Y CAJAL	184.201,00	73.680,40	55.260,30	18.420,10	84.488,50
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	115.672,00	46.268,80	34.701,60	11.567,20	35.119,81
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y ACERADOS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO	101.112,00	40.444,80	30.333,60	10.111,20	30.320,05
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTO EN CALLEJÓN DE LOS MOLINOS	14.560,00	5.824,00	4.368,00	1.456,00	4.799,76
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	47.227,00	18.890,80	14.168,10	4.722,70	12.962,33
2ª FASE PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA C/ ARZOBISPO SPÍNOLA	47.227,00	18.890,80	14.168,10	4.722,70	12.962,33
CAZALLA DE LA SIERRA	270.309,00	108.123,60	81.092,70	27.030,90	58.926,62
REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA (INCLUYENDO CALLES SEVILLA Y HUELVA	155.198,00	62.079,20	46.559,40	15.519,80	38.022,25
REURBANIZACIÓN C/ DR. VERA CAMPOS (TRAMO DESDE FUENTE NUEVA A ANDALUCÍA)	115.111,00	46.044,40	34.533,30	11.511,10	20.904,37
CORRIPE	29.116,00	11.646,40	8.734,80	2.911,60	12.273,54
ARREGLO ACCESOS A COLEGIO	29.116,00	11.646,40	8.734,80	2.911,60	12.273,54
CORONIL, EL	173.752,00	69.500,80	52.125,60	17.375,20	0,22
PAVIMENTACIÓN, RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA, ALUMBRADO Y SOTERRAMIENTO DE	173.752,00	69.500,80	52.125,60	17.375,20	0,22
CORRALES, LOS	300.298,00	120.119,20	90.089,40	30.029,80	128.439,43
REFORMA Y MEJORA DE PLAZA DIAMANTINO GARCÍA	56.529,00	22.611,60	16.958,70	5.652,90	34.026,79
REURBANIZACIÓN C/ LUIS CERNUDA Y C/ GARCÍA LORCA	61.241,00	24.496,40	18.372,30	6.124,10	27.628,60
2ª FASE DIEZ VIVIENDAS SOCIALES	127.414,00	50.965,60	38.224,20	12.741,40	47.638,64
3ª FASE CENTRO DE DÍA	55.114,00	22.045,60	16.534,20	5.511,40	19.145,40
DOS HERMANAS	86.398,00	34.559,20	25.919,40	8.639,80	50.737,63
REURBANIZACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA ZONA DE C/ SINTRA. MONTEQUINTO.	86.398,00	34.559,20	25.919,40	8.639,80	50.737,63
ECIJA	306.148,00	122.459,20	91.844,40	30.614,80	210.282,42
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ DOCTRINA	28.874,00	11.549,60	8.662,20	2.887,40	35.835,28
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ NARANJILLOS	24.742,00	9.896,80	7.422,60	2.474,20	11.812,80
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN SECTOR ZAMORANOS 1 (C/ ZAMORANOS Y C/ RELOJ)	126.753,00	50.701,20	38.025,90	12.675,30	103.359,77
2ª FASE PAVIMENTACIÓN EN BARRIADA DE LA PAZ	125.779,00	50.311,60	37.733,70	12.577,90	59.274,57
ESTEPA	290.616,00	116.246,40	87.184,80	29.061,60	192.793,33
PAVIMENTACIÓN C/ ATAHONA	47.689,00	19.075,60	14.306,70	4.768,90	31.065,54
PAVIMENTACIÓN C/ MATADERO	34.512,00	13.804,80	10.353,60	3.451,20	23.688,00
PAVIMENTACIÓN C/ MORISCOS	34.064,00	13.625,60	10.219,20	3.406,40	23.033,91
PAVIMENTACIÓN C/ MOYA	36.605,00	14.642,00	10.981,50	3.660,50	23.701,54
PAVIMENTACIÓN C/ MURILLO	34.148,00	13.659,20	10.244,40	3.414,80	20.353,26
PAVIMENTACIÓN C/ TIRO	20.016,00	8.006,40	6.004,80	2.001,60	15.653,18
PAVIMENTACIÓN C/ TORRALBA	14.359,00	5.743,60	4.307,70	1.435,90	6.402,69
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ AMÉRICA	28.365,00	11.346,00	8.509,50	2.836,50	20.634,40
3ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ CRUZ	40.858,00	16.343,20	12.257,40	4.085,80	28.260,81
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	200.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
UNIDAD DE APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PFOEA	200.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
FUENTES DE ANDALUCIA	303.554,00	121.421,60	91.066,20	30.355,40	121.029,41
C/ AGRICULTOR: ALCANTARILLADO, ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN	175.177,00	70.070,80	52.553,10	17.517,70	66.100,59
C/ GANADERO: FINALIZACIÓN ALCANTARILLADO, RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALU	128.377,00	51.350,80	38.513,10	12.837,70	54.928,82
GINES	6.389,00	2.151,48	1.613,61	537,87	2.595,88
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO EN PARQUE LA PANADERA	6.389,00	2.151,48	1.613,61	537,87	2.595,88
HERRERA	246.138,00	96.846,74	72.635,06	24.211,68	17.447,56
ENLOSADO PLAZA SEVILLA	42.950,00	15.571,54	11.678,66	3.892,88	0,00
ORDENACIÓN CRUCES E INFRAESTRUCTURA VARIAS CALLES	109.603,00	43.841,20	32.880,90	10.960,30	400,20
2ª FASE BIBLIOTECA MUNICIPAL	57.057,00	22.822,80	17.117,10	5.705,70	10.674,36
2ª FASE ESCENARIO RECINTO FERIAL	36.528,00	14.611,20	10.958,40	3.652,80	6.373,00
LANTEJUELA	242.388,00	96.955,20	72.716,40	24.238,80	85.395,35
TRAMO C/ REINA SOFÍA, DESDE C/ NTR. PADRE JESÚS NAZARENO HASTA ENSANCHE	129.395,00	51.758,00	38.818,50	12.939,50	46.018,49
2ª FASE C/ POCILLO, ZONAS DESAFECTADAS EN EL PRIMER PROYECTO Y TRAMO C/ CARDENAL	112.993,00	45.197,20	33.897,90	11.299,30	39.376,86

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LEBRIJA	278.550,00	111.420,00	83.565,00	27.855,00	376.919,44
PAVIMENTACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	56.555,00	22.622,00	16.966,50	5.655,50	43.942,76
REMODELACIÓN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN PLAZA DE ESPAÑA	20.733,00	8.293,20	6.219,90	2.073,30	48.385,42
URBANIZACIÓN EN CALLES VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DE LA SALUD	56.999,00	22.799,60	17.099,70	5.699,90	76.185,41
3ª PARTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ARCOS	144.263,00	57.705,20	43.278,90	14.426,30	208.405,85
LUISIANA, LA	171.991,00	68.796,40	51.597,30	17.199,10	137.196,54
1ª FASE PARADA DE AUTOBÚS EN LA LUISIANA	171.991,00	68.796,40	51.597,30	17.199,10	137.196,54
MARINALEDA	157.096,00	62.838,40	47.128,80	15.709,60	47.926,74
CENTRO TRANSFORMACIÓN NUEVAS VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN	7.584,00	3.033,60	2.275,20	758,40	1.363,03
COLECTOR C/ FRATERNIDAD	7.647,00	3.058,80	2.294,10	764,70	8.201,77
ENTRADA PARQUE NATURAL	11.297,00	4.518,80	3.389,10	1.129,70	10.726,48
PAVIMENTACIÓN PASEO AVDA. DE LA LIBERTAD	92.303,00	36.921,20	27.690,90	9.230,30	3.651,03
PLAZA AYUNTAMIENTO	8.968,00	3.587,20	2.690,40	896,80	6.119,28
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ VICENTE CEJAS	29.297,00	11.718,80	8.789,10	2.929,70	17.865,15
MARISMILLAS	105.053,00	42.021,20	31.515,90	10.505,30	91.692,03
REURBANIZACIÓN C/ ESTRECHADA	105.053,00	42.021,20	31.515,90	10.505,30	91.692,03
MARTIN DE LA JARA	262.176,00	104.870,40	78.652,80	26.217,60	124.902,33
ADECUACIÓN CALLE DEL MATADERO MUNICIPAL	51.138,00	20.455,20	15.341,40	5.113,80	16.331,65
ADECUACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	152.654,00	61.061,60	45.796,20	15.265,40	69.814,45
URBANIZACIÓN C/ LA RANA	58.384,00	23.353,60	17.515,20	5.838,40	38.756,23
MOLARES, LOS	97.472,00	38.988,80	29.241,60	9.747,20	31.854,35
2ª FASE AVDA. DE ANDALUCÍA	88.967,00	35.586,80	26.690,10	8.896,70	29.166,45
4ª FASE REPARACIÓN COLEGIO PÚBLICO	8.505,00	3.402,00	2.551,50	850,50	2.687,90
MONTELLANO	220.028,00	88.011,20	66.008,40	22.002,80	84.417,84
C/ CORBACHO REINA	220.028,00	88.011,20	66.008,40	22.002,80	84.417,84
MORON DE LA FRONTERA	289.124,00	115.649,60	86.737,20	28.912,40	336.999,01
OBRAS VARIAS	217.335,00	86.934,00	65.200,50	21.733,50	185.900,98
RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO C/ VILCHES Y ABASTECIMIENTO PLAN ESPECIAL EL GALLO	25.574,00	10.229,60	7.672,20	2.557,40	54.298,80
URBANIZACIÓN TRAMO C/ PUERTO MARTÍN Y C/ ANTONIO LÓPEZ	46.215,00	18.486,00	13.864,50	4.621,50	96.799,23
OSUNA	307.076,00	122.830,40	92.122,80	30.707,60	287.479,80
CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTOS EN C/ EVANDRO Y REMODELACIÓN PLAZA VERACRUZ	136.618,00	54.647,20	40.985,40	13.661,80	111.385,56
REORDENACIÓN ESPACIOS LIBRES EN BARRIADA CARRERO BLANCO Y AMPLIACIÓN CERRAMIENTO	43.851,00	17.540,40	13.155,30	4.385,10	53.923,25
REURBANIZACIÓN C/ DOCTOR FLEMING	126.607,00	50.642,80	37.982,10	12.660,70	122.170,99
PALACIOS Y VILLA FRANCA, LOS	305.359,00	122.143,60	91.607,70	30.535,90	238.094,68
MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO. EL TROBAL	33.137,00	13.254,80	9.941,10	3.313,70	21.427,10
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ CERVANTES	132.174,00	52.869,60	39.652,20	13.217,40	109.331,04
REORDENACIÓN EN TRAMO DE AVDA. DE ANTONIO GAUDÍ	140.048,00	56.019,20	42.014,40	14.004,80	107.336,54
PALMAR DE TROYA, EL	120.108,00	48.043,20	36.032,40	12.010,80	60.403,51
ADECUACIÓN PLAZA DE LAS CAMELIAS	91.283,00	36.513,20	27.384,90	9.128,30	49.812,22
SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BADENES DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN CALLES DE EL PALM	28.825,00	11.530,00	8.647,50	2.882,50	10.591,29
PARADAS	267.692,00	107.076,80	80.307,60	26.769,20	295.417,34
ADECUACIÓN DE ENTORNO Y NUEVO ACCESO AL INSTITUTO SAN ALBINO.	22.165,00	8.866,00	6.649,50	2.216,50	24.419,92
EJECUCIÓN DE BADENES EN AVDA. EL CALVARIO	24.596,00	9.838,40	7.378,80	2.459,60	21.219,11
PAVIMENTACIÓN EN LA MANZANA M-12 DE LA 2ª FASE DEL PLAN PARCIAL LOS CARRASCALES	13.730,00	5.492,00	4.119,00	1.373,00	15.414,43
PAVIMENTACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PLAZA MIGUEL VARGAS Y ALREDEDORES.	32.933,00	13.173,20	9.879,90	3.293,30	52.203,82
RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN C / PUEBLA	75.449,00	30.179,60	22.634,70	7.544,90	79.058,44
RED DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN C/ HIJUELA DE LOS CANOS	32.735,00	13.094,00	9.820,50	3.273,50	34.604,17
RED DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN CALLEJUELA DE RECACHA	28.373,00	11.349,20	8.511,90	2.837,30	31.232,80
SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN EN C/ TURINA	37.711,00	15.084,40	11.313,30	3.771,10	37.264,65
PEÑAFLORES	230.757,00	92.302,80	69.227,10	23.075,70	86.974,07
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN EL REAL DE LA FERIA	230.757,00	92.302,80	69.227,10	23.075,70	86.974,07
PRUNA	326.503,00	130.601,20	97.950,90	32.650,30	58.040,01
CAMINO DE LA ALBINILLA	120.579,00	48.231,60	36.173,70	12.057,90	13.464,66
FINAL C/ RONDA	205.924,00	82.369,60	61.777,20	20.592,40	44.575,35
PUEBLA DE CAZALLA, LA	288.698,00	115.479,20	86.609,40	28.869,80	218.402,41
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS	77.827,00	31.130,80	23.348,10	7.782,70	38.806,71
REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS	143.779,00	57.511,60	43.133,70	14.377,90	105.074,66
2ª FASE PASEO PEATONAL EN CAMINO DE LA FUENLONGUILLA	67.092,00	26.836,80	20.127,60	6.709,20	74.521,04
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	173.748,00	69.499,20	52.124,40	17.374,80	59.761,23

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADECENTAMIENTO Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	52.254,00	20.901,60	15.676,20	5.225,40	22.460,75
REMODELACIÓN C/ CARNICERÍA	39.358,00	15.743,20	11.807,40	3.935,80	9.426,26
4ª FASE REURBANIZACIÓN C/ CRUZ	82.136,00	32.854,40	24.640,80	8.213,60	27.874,22
REAL DE LA JARA, EL	58.237,00	23.294,80	17.471,10	5.823,70	21.836,78
CONTINUACIÓN C/ BENAVENTE	58.237,00	23.294,80	17.471,10	5.823,70	21.836,78
RINCONADA, LA	348.343,00	139.337,20	104.502,90	34.834,30	827.433,10
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DE PLAZAS PÚBLICAS	348.343,00	139.337,20	104.502,90	34.834,30	827.433,10
RODA DE ANDALUCIA, LA	186.601,00	74.640,40	55.980,30	18.660,10	54.727,84
2ª FASE MEJORAS C/ SEVILLA	186.601,00	74.640,40	55.980,30	18.660,10	54.727,84
RONQUILLO, EL	11.373,00	4.549,20	3.411,90	1.137,30	0,00
CONSERVACIÓN DE ARBOLEDA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y REPARACIONES EN PARQUE DE OBSERV	11.373,00	4.549,20	3.411,90	1.137,30	0,00
RUBIO, EL	259.481,00	103.792,40	77.844,30	25.948,10	70.606,10
1ª FASE ACONDICIONAMIENTO PLAZA EN C/ MANUEL REINA	35.564,00	14.225,60	10.669,20	3.556,40	16.174,89
1ª FASE ENTRADA POR CARRETERA DE MARINALEDA	76.633,00	30.653,20	22.989,90	7.663,30	6.709,54
5ª FASE URBANIZACIÓN EL CAÑO	147.284,00	58.913,60	44.185,20	14.728,40	47.721,67
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	6.834,00	2.733,60	2.050,20	683,40	5.474,86
REPARACIÓN DE ESCALERAS DE ACCESO ENTRE LA BARRIADA SANTA ISABEL Y NTRA. SRA. DE	6.834,00	2.733,60	2.050,20	683,40	5.474,86
SAUCEJO, EL	297.915,00	119.166,00	89.374,50	29.791,50	156.172,60
ACERADO C/ MORAL Y C/ MANUEL DE LA VEGA	173.814,00	69.525,60	52.144,20	17.381,40	58.504,52
FINALIZACIÓN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	124.101,00	49.640,40	37.230,30	12.410,10	97.668,08
UMBRETE	69.618,00	27.847,20	20.885,40	6.961,80	24.283,46
AJARDINAMIENTO Y RIEGO DE AVDA. DE LA DEMOCRACIA	69.618,00	27.847,20	20.885,40	6.961,80	24.283,46
UTRERA	264.937,00	105.974,80	79.481,10	26.493,70	155.684,34
C/ VICARIO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA)	64.001,00	25.600,40	19.200,30	6.400,10	31.852,32
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES.	35.653,00	14.261,20	10.695,90	3.565,30	23.702,75
PROLONGACIÓN C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ A C/ CORREDERA	22.225,00	8.890,00	6.667,50	2.222,50	12.833,88
2ª FASE C/ AMORES Y AMORÍOS (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA Y ALUMBR	43.719,00	17.487,60	13.115,70	4.371,90	25.773,26
2ª FASE C/ SAN PABLO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA). TRAJANO	49.583,00	19.833,20	14.874,90	4.958,30	27.478,56
2ª FASE PLAZA PRINCIPAL Y C/ CHISTERA PINZÓN (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RE	39.137,00	15.654,80	11.741,10	3.913,70	22.192,94
6ª FASE CEMENTERIO (PAVIMENTACIÓN)	10.619,00	4.247,60	3.185,70	1.061,90	11.850,63
VILLANUEVA DE SAN JUAN	138.197,00	55.278,80	41.459,10	13.819,70	20.426,05
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	5.522,00	2.208,80	1.656,60	552,20	1.447,13
2ª FASE URBANIZACIÓN C/ CAMINO DEL BARRANCO	132.675,00	53.070,00	39.802,50	13.267,50	18.978,92
Total provincia SEVILLA	10.579.439,00	4.166.704,01	3.125.028,02	1.041.675,99	5.881.798,91

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. (Cód. 7101092).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. (Cód. 7101092), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de febrero de 2009, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de enero de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008 de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

### CONVENIO COLECTIVO 2008-2011 ITASA

#### CAPÍTULO I

##### Cláusulas Generales

Artículo 1. Partes concertantes.

Son partes firmantes del presente Convenio Colectivo:

1. Empresa de ITASA en las provincias de Huelva y Cádiz:  
a. ITASA Huelva.

- b. ITASA de Pto. Real.
- c. ITASA Cádiz.
- 2. Delegados Sindicales de UGT en dichas empresas.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo afecta a las actividades que desarrolla la empresa ITASA, y las normas contenidas en el mismo se aplicarán en todos los centros de trabajo antes mencionados.

Podrán acogerse a él, todos los centros de nueva creación, de la mencionada empresa, en el resto de Andalucía.

#### Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a la totalidad del personal de la plantilla de esta empresa cualquiera que sea la categoría profesional y la modalidad de contrato laboral que los ligue.

Quedan no obstante excluidos los que desempeñen las funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, de conformidad con la legislación vigente.

#### Artículo 4. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2008 y su vigencia expirará una vez finalizada la Concesión Administrativa que es el título habilitante mediante el cual presta el servicio de Inspección Técnica de Vehículos la empresa.

#### Artículo 5. Denuncia y plazo de preaviso.

La denuncia del Convenio deberá realizarse mediante comunicación fehaciente de la representación que la promueve a la otra, con tres meses de antelación respecto de la fecha de finalización de la vigencia general prevista, comenzando las deliberaciones, como máximo, un mes después.

Efectuada la denuncia, la totalidad de la regulación contenida en el Convenio se mantendrá en vigor, desde la fecha de finalización de su vigencia hasta su sustitución por un nuevo Convenio Colectivo. De no existir preaviso por alguna de las partes que suscriben el presente Convenio en los términos indicados, se considerará el mismo automáticamente prorrogado por años sucesivos.

#### Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Los artículos contenidos en este Convenio Colectivo constituyen una unidad indivisible. En el supuesto de que la Autoridad Laboral o Judicial correspondiente declare nula alguna de sus cláusulas quedará sin eficacia en su totalidad, debiendo ser examinado de nuevo por la Comisión Negociadora del mismo.

La Comisión Negociadora se reunirá en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la decisión judicial o administrativa, y negociará el texto definitivo del Convenio en un plazo de la mayor brevedad posible.

Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo, con valor normativo, continuarán transitoriamente.

#### Artículo 7. Compensación y absorción.

Las condiciones económicas que se establecen en el presente Convenio Colectivo, valoradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán todas aquellas mejoras de cualquier clase que, no reguladas en el texto, viniera satisfaciendo la empresa con anterioridad.

Todo aumento de salario dispuesto oficialmente o bajo cualquier forma que se presente, será absorbido automáticamente en tanto no exceda del importe de las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo y valoradas en su conjunto en forma de ingresos totales anuales.

#### Artículo 8. Garantías «Ad Personam».

Se respetarán las situaciones personales que consideradas en su totalidad y computo anual sean más beneficiosas

que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente «Ad Personam».

#### Artículo 9. Comisión Mixta Paritaria.

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria, cuya función será la vigilancia e interpretación del presente Convenio y que estará integrada, al igual que la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por 6 vocales (3 por la representación de las Centrales Sindicales, proporcional a la representatividad ostentada, y 3 por la representación empresarial). Así mismo, cada una de las partes podrá incluir a un máximo de dos asesores, con voz pero sin voto.

Esta Comisión Mixta Paritaria se regirá por las siguientes normas:

1. Interpretación y resolución de las diferencias que puedan surgir sobre la aplicación del Convenio, velar por el cumplimiento del mismo y de los demás temas previstos en las leyes vigentes.

2. Adecuar el presente Convenio Colectivo a cualquier disposición o normativa que a escala legislativa pueda afectar a cualquier materia del Convenio

3. Las reuniones de la Comisión se celebrarán a petición de cualquiera de las organizaciones firmantes del Convenio, que lo comunicará por escrito a las restantes, constituyéndose la misma en el plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha de la petición. En dicho escrito, la parte convocante, relacionará y detallará los puntos a tratar.

4. Independientemente del número de asistentes a la reunión, cada parte (sindical y empresarial) tendrá siempre el mismo número de votos, en un porcentaje del 50% cada una.

5. De cada reunión se levantará la correspondiente acta.

6. Las resoluciones de la Comisión requerirán la unanimidad de los miembros de la misma. En los supuestos que no se alcance acuerdo, si ambas partes lo estiman oportuno, se comprometen a recurrir, en el plazo máximo de 30 días, a los órganos de resolución de conflictos que se refieran en el presente Convenio Colectivo (SERCLA). En caso contrario se tendrá que resolver por la vía del Juzgado de lo Social.

7. Las resoluciones de la Comisión requerirán la mayoría de los miembros de la misma. En los supuestos que no se alcance acuerdo, si ambas partes lo estiman oportuno, se comprometen a recurrir, en el plazo máximo de 30 días, a los órganos de resolución de conflictos que se refieran en el presente Convenio Colectivo (SERCLA). En caso contrario se tendrá que resolver por la vía del Juzgado de lo Social.

8. Los acuerdos que se adopten, en los términos anteriores, por la Comisión Mixta Paritaria tendrán el mismo carácter de cumplimiento por todas las partes que el propio articulado del Convenio Colectivo.

9. Dichas resoluciones se darán a conocer, obligatoriamente, en todos los centros de trabajo a todo el personal.

La Comisión Mixta Paritaria tendrá su domicilio, a efectos de notificación, reuniones, etc., en la propia empresa, reuniéndose todas las partes en aquel centro de trabajo de donde surja la petición.

#### Artículo 10. Normas generales.

La organización de la empresa y del trabajo de ellas es facultad de la Dirección, que la ejercerán de acuerdo con lo establecido por la legislación laboral vigente.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa el nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud responsable por parte de la empresa y de todos los empleados que la integran, siendo la retribución que se percibe la correspondiente a un rendimiento normal.

Como principio general se entiende por rendimiento normal, el que corresponde a cualquier empleado conocedor de su función actuando con competencia y diligencia.

La dirección y la representación del personal, aspiran a que cada puesto de trabajo sea ocupado por el empleado más idóneo por sus cualidades profesionales, técnicas y humanas.

El progreso tecnológico, los nuevos métodos de trabajo y las necesidades de la organización implican la conveniencia de actualizar los conocimientos profesionales de los trabajadores/as para el desempeño de sus puestos de trabajo, por lo que la empresa facilitará los medios adecuados, siendo función de la Dirección y de los mandos de la empresa velar por la formación del personal a sus ordenes y de los trabajadores/as recibir dicha formación.

En base a lo anterior, el personal será responsable de la vigilancia, atención y buen uso de los equipos de trabajo que le sean asignados para el desempeño de su puesto de trabajo.

## CAPÍTULO II

### Condiciones económicas

#### Artículo 11. Retribuciones.

Para el año 2008 serán las que figuran en las tablas salariales del anexo I del convenio.

Para cada uno de los años siguientes de vigencia el incremento del convenio consistirá en el IPC real del año anterior.

Las retribuciones que se establecen para cada uno de los años y cada uno de las categorías profesionales, tendrán carácter de mínimas pudiéndose establecer gratificaciones voluntarias absorbibles.

El pago de los salarios mensuales se realizará en el periodo comprendido del 1 al 5 de cada mes.

La estructura salarial de cada trabajador estará formada por los siguientes conceptos:

- Salario base. Es el asignado a todos y cada uno de los niveles y corresponde al que cada empleado percibirá en función del nivel que ostente.

- Plus de asistencia y puntualidad. Se establece una retribución denominada «Plus de Asistencia y Puntualidad» que se abonará en la cuantía que figura en la tabla del anexo I para cada categoría mensual.

- Plus de desplazamiento. Se fija un plus de desplazamiento, por traslado del trabajador, desde su domicilio al centro de trabajo. La cantidad mensual será la que aparece en la tabla salarial.

- Plus Convenio. Durante la vigencia del presente convenio y al objeto de primar el alto nivel de rendimiento y modernización de la calidad de los servicios así como la eficacia y dedicación en el trabajo se establece este plus que se abonará según las cantidades reflejadas en la tabla salarial.

- Plus complemento personal garantizado. Será las cantidades que vienen reflejada en la tabla salarial con las siguientes salvedades:

- Este plus sólo tendrá derecho a cobrarlo aquellos trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa a fecha 01 de enero de 2008 superior a 13 años.

- Aquellos trabajadores con antigüedad en la empresa inferior a 13 años y superior a 8 años a fecha 01 de enero de 2008 cobrarán por este concepto la cantidad que venían cobrando a fecha 31 de diciembre de 2000 multiplicado por el factor 1.25 correspondiendo dicho factor a la actualización de IPC de las cuantías que venían cobrando en dicha fecha.

- Aquellos trabajadores con antigüedad en la empresa inferior a 8 años a fecha de 01 de enero de 2008 no cobrarán por este concepto cantidad alguna.

- Aquellos trabajadores que se incorporen en un futuro a la empresa no cobrarán por este concepto cantidad alguna.

- Plus de absentismo. Coincidiendo ambas partes en la conveniencia de reducir el absentismo y como estímulo para

dicho logro se establece este plus mensual, que se devengarán mes a mes. Dada la importancia que tiene este concepto para la empresa esta incrementará el plus cada año, determinándose las siguientes cantidades por este concepto:

Año 2008: 100 €/mensuales.

Año 2009: 150 €/mensuales.

Año 2010: 200 €/mensuales.

Con carácter general, no se computarán a efectos de disminución de plus de absentismo: el accidente laboral, el matrimonio, la hospitalización por IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral, licencia por nacimiento de hijo o adopción, fallecimiento cónyuge familiar primer grado, las horas sindicales y los permisos sindicales no retribuidos.

El plus de absentismo mensual se pierde por falta de asistencia a trabajo en supuestos no contemplados en el párrafo anterior, debiéndose aclarar que la falta de asistencia se considera sin tener en cuenta su duración. En caso de incapacidad temporal de duración superior a cuatro días se perderá el plus de absentismo mensual.

En vista a lo anterior, la remuneración del personal se hallará en todo o en parte, integrada por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Plus de Asistencia y Puntualidad.
- Plus de Desplazamiento.
- Plus de Convenio.
- Complemento personal garantizado.
- Plus de absentismo.

Todos los conceptos salariales estarán sujetos al incremento de IPC real contemplado en el convenio Colectivo, exceptuando el plus de absentismo.

#### Artículo 12. Pagas extraordinarias.

Se abonarán tres pagas extraordinarias completas, la primera en julio, la segunda y la tercera en diciembre.

La cuantía de las pagas extraordinarias será a razón del salario base del Convenio, Plus de Asistencia Puntualidad, Plus Desplazamiento, Plus de Convenio, Complemento Personal Garantizado y Plus de Absentismo. El periodo de devengo de las pagas será el siguiente:

- Para la paga de julio: Del 1 de enero a 30 de junio del año en curso.

- Para la primera paga de diciembre: Del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso.

- Para la segunda paga de diciembre: Del 1 de enero a 31 de diciembre del año en curso.

#### Artículo 13. Horas extraordinarias.

Ambas representaciones conscientes de la necesidad de reducir el número de horas extraordinarias a favor de una política de creación de empleo, se acuerda que las horas extraordinarias serán abonadas o compensadas por descansos por acuerdo entre las partes a razón de dos horas por cada hora extraordinaria.

En caso de abono los valores que regirán para retribuir las horas extraordinarias serán las pactadas en Anexo II. Estos valores se incrementarán cada año con el IPC real del año anterior.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales y por tanto de carácter no voluntario las enunciadas en el art. 35.4 E.T. por los siguientes motivos:

- a) Periodo punta de producción no previsible
- b) Ausencias imprevistas conocidas con menos de 24 horas de antelación
- c) Atención de averías.
- d) Las horas de formación no se considerarán extraordinarias, remuneradas como normales.

**Artículo 14. Dietas.**

Cuando el trabajador tenga que desplazarse por orden de la Dirección de la empresa los gastos de habitación, manutención y transporte serán a cargo de la empresa, previo justificante de ellos, además de 12 € por día para gastos de difícil justificación.

**Artículo 15. Movilidad geográfica.**

Es aquella movilidad que supone el cambio de un puesto de trabajo a otro, cuando el mismo conlleve un desplazamiento de más de 20 km del puesto de trabajo original.

**Artículo 16. Movilidad geográfica voluntaria.**

Es aquella movilidad que se inicia como consecuencia de la solicitud formulada por el trabajador. Podrá ser solicitada por aquellos trabajadores de la plantilla fija de la Compañía y que estén capacitados y ostente la titulación necesaria para cubrir el puesto de trabajo solicitado. En el supuesto de existir varios trabajadores que hayan solicitado el traslado a un mismo puesto de trabajo, la Compañía procederá a conceder el traslado en caso de acuerdo de los trabajadores a aquél que haya sido elegido para el traslado, en el caso de no existir acuerdo, será la Dirección de la Compañía la que decidirá el trabajador a ser trasladado en atención a los siguientes parámetros:

1. Cierre de una de las instalaciones de la Compañía
2. Orden de solicitud.
3. Traslado del cónyuge.
4. Prescripción médica
5. Méritos y dedicación profesional.

La solicitud de Traslado Voluntario será remitida a la Dirección de la Compañía junto con la documentación acreditativa de las causas de solicitud o los méritos y dedicación profesional en la empresa. Una vez comunicado el acuerdo de traslado, el trabajador procederá a su incorporación en el nuevo puesto de trabajo en el plazo de ocho días. En los traslados voluntarios el trabajador no percibirá ninguna indemnización o compensación por parte de la Compañía.

**Artículo 17. Movilidad geográfica obligatoria.**

La movilidad geográfica obligatoria es aquella que viene impuesta por las propias necesidades de la Compañía cuando existan razones económicas, técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen. La movilidad geográfica obligatoria no será de aplicación a los trabajadores afectados por este convenio.

**Artículo 18. Nocturnidad.**

La jornada nocturna será la comprendida entre las 22,00 horas y las 06,00 horas.

La jornada de trabajo nocturno dará derecho al trabajador con independencia de su categoría profesional a la percepción de un plus en la cuantía del 25% del Salario Base o parte proporcional en su caso al tiempo trabajado, entendiéndose que al día siguiente a las 6,00 horas se tendrá devengado ese día y si no es laborable devengará el próximo día laborable.

En ningún caso habrá un descanso entre jornada inferior a 12 horas según Ley.

**Artículo 19. Licencia retribuida.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 3 días laborables por alumbramiento de esposa y dos días más con intervención quirúrgica por cesárea. Este permiso no será acumulativo con el permiso de paternidad establecido por Ley.

b) 5 días por fallecimiento del cónyuge y 3 días laborables en caso de fallecimiento de padres, hijos, nietos, hermanos y abuelos de ambos cónyuges.

c) 2 días laborables en caso de intervención quirúrgica o enfermedad grave u hospitalización del cónyuge, padres, hijos, hermanos, siempre que tal circunstancia se acredite mediante nota expedida por el centro médico donde se asiste al enfermo, se incrementará en 1 día si es fuera de la provincia el hecho causante.

d) 15 días en caso de matrimonio.

e) 1 día natural en caso de boda de hijos, nietos y hermanos.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público o de carácter personal, se incluye a efecto de esta petición la renovación del DNI, pasaporte, permiso de conducir y exámenes para la obtención de un título profesional.

g) 1 día natural por traslado de domicilio.

Los días de licencia que se refieren los apartados anteriores, excepto los consignados en los apartados c) y g), serán aumentados en 2 días más si el hecho causante tiene lugar fuera de la provincia donde el trabajador preste sus servicios con justificación de la circunstancia.

Los permisos regulados por este artículo son de aplicación a las eventualidades que tengan lugar en cada relación a los parientes consanguíneos y afines indistintamente.

Se equiparará al cónyuge a la pareja de hecho debidamente inscrita en un registro público como tal.

**Artículo 20. Indemnización por incapacidad temporal.**

Por accidente y enfermedad: En los supuestos de incapacidad por accidente sean o no de trabajo y enfermedad de todo tipo, la empresa abonará desde el primer día la cantidad necesaria para completar el salario total del convenio durante el tiempo que ésta dure. En lo relativo al Plus de Absentismo se actuará de acuerdo al art. 11 del presente convenio.

**Artículo 21. Indemnización por accidente y enfermedad.**

En los supuestos de incapacidad permanente total, absoluta o muerte a consecuencia de accidente o enfermedad, las empresas deberán abonar al trabajador o a su derecho habiente en su caso una indemnización de 30.000 € y para garantizar dicho pago las empresas quedarán obligadas a concertar la correspondiente póliza de seguro que entrará en vigor 30 días después de la firma del Convenio.

Para tener derecho a la indemnización a que se refiere el párrafo anterior la muerte o incapacidad deberá ocurrir mientras subsista la relación laboral y en caso de extinción de ésta mientras continúe en vigor la póliza que le afecte al trabajador o la muerte o incapacidad ocurra a resultas o por consecuencia del accidente sufrido durante la vigencia de la póliza o de la relación laboral.

Estos beneficios se aplicarán a todo el personal sea cual fuere su tiempo de permanencia en la empresa. El hecho de que la empresa no hubiera concertado la póliza no eximirá a ésta de abonar la indemnización establecida en este artículo.

**CAPÍTULO III****Condiciones de trabajo****Artículo 22. Jornada laboral.**

Se establece la jornada en computo anual 1.715 horas. La empresa irá estudiando la posibilidad de reducción paulatina del cómputo anual de horas.

El horario de trabajo ordinario estará comprendido entre las 8 horas y las 19 horas.

Dentro de dicha horquilla horaria, la Empresa podrá asignar el horario respetando en todo caso un mínimo de una hora de descanso para la comida cuando se trate de jornada

partida. La empresa consciente de los horarios que pudieran tener otras estaciones de ITV se compromete a no abrir los sábados cuando esta circunstancia se den en todas las estaciones de ITV de la Provincia en la que actúa.

La jornada de trabajo de los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero serán inhábiles.

La empresa y los delegados de Personal, en cada centro de trabajo, negociarán anualmente el calendario laboral, que deberá ser expuesto en los tablones de anuncios en el primer mes del año, indicándose en el mismo el horario de trabajo diario, la jornada ordinaria semanal y anual, el régimen de descanso durante la jornada, entre jornadas y semanal los días festivos e inhábiles.

#### Artículo 23. Vacaciones.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio disfrutarán de unas vacaciones retribuidas de 24 días laborales a razón del salario base del Convenio, Plus de Asistencia y Puntualidad, Plus Desplazamiento, Plus Convenio, Complemento Personal Garantizado y Plus de Absentismo.

Las vacaciones se disfrutarán en una sola vez ininterrumpidamente pero en cualquier caso el período de tiempo inferior nunca podrá ser menor de 7 días hábiles seguidos e ininterrumpidos, salvo casos excepcionales y siempre previo acuerdo entre la empresa, delegados de personal y trabajadores afectados.

La empresa incentivará con 100 euros a los trabajadores que disfruten vacaciones durante los meses de octubre, noviembre o febrero.

Se fijará en cada empresa un calendario de vacaciones. El trabajador conocerá la fecha que le corresponden dos meses antes al menos, del comienzo del disfrute de éstas.

#### Artículo 24. Clasificación profesional.

El personal que preste sus servicios, tanto manuales como intelectuales, en cualquiera de las actividades encuadradas en el presente Convenio, se clasificará en atención a la función que desarrolla, tal y como establece el acuerdo alcanzado al efecto el 30 de octubre de 1995 entre CONFEMETAL, CC.OO. y UGT.

La clasificación del personal por Niveles o Grupos profesionales tal y como refleja el mencionado acuerdo, se establece y acuerda en el Anexo III de este Convenio, no estando la empresa obligada a tener cubiertas todas las categorías mientras los servicios no lo requieran.

Cualquier duda, adecuación, incidencia o error de interpretación, será resuelto por la Comisión Mixta Paritaria del presente Convenio.

### CAPÍTULO IV

#### Cláusulas temas sociales

#### Artículo 25. Ayuda de estudios.

Para todos los productores afectados en este Convenio, sea cual fuere su antigüedad y modalidad de contrato, se establece unas ayudas de estudio para cada uno de los hijos de éstos de acuerdo con la siguiente escala:

Guardería (0 a 3 años): 40 €.

Educación infantil (4 a 5 años): 60 €.

1.º, 2.º ciclo de E. Primaria: 115 €.

3.º ciclo primaria, 1.º a 4.º ESO: 135 €.

Bachillerato: 165 € (sólo 2 convocatorias por hijo).

Licenciaturas y Diplomaturas: 270 € (sólo 2 convocatorias por hijo).

Estas cantidades se abonarán en el mes de septiembre. En caso de soltero, cabeza de familia, que tenga hermanos en período de estudios, previa justificación, tendrá derecho a

percibir las cantidades expresadas en el presente artículo por los conceptos en él indicados. Las cantidades anteriores se incrementarán cada año con el IPC real que proceda.

#### Artículo 26. Ayuda a discapacitados.

La empresa ayudará a todos los trabajadores/as que tuvieran hijos/as minusválidos psíquicos y/o físicos con la cantidad de 70 € mensuales por cada hijo en esta situación, sin límite de edad, previa justificación oficial.

En caso de soltero, cabeza de familia, que tenga hermanos minusválidos, previa justificación, tendrá derecho a percibir las cantidades expresadas en el presente artículo por los conceptos en él indicados.

#### Artículo 27. Maternidad.

Las trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato por maternidad tendrá derecho a percibir, previa solicitud, durante dicho periodo como anticipo cada mes, el importe correspondiente a una mensualidad. Los importes anticipados serán reintegrados a la empresa tan pronto se produzca el cobro de la prestación establecida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

#### Artículo 28. Defensa Jurídica.

Es política de la empresa la defensa del buen hacer y diligencia del personal a su servicio, en el desempeño de sus funciones, salvo que estas circunstancias notoriamente no ocurran.

De acuerdo con tales principios, la empresa asumirá la defensa de sus empleados en los procedimientos civiles y penales que pudieran incoarse contra ellos por hechos realizados dentro de la jornada laboral y en el lícito ejercicio de las funciones que le estén encomendadas, asegurando la cobertura de las indemnizaciones pecuniarias y las fianzas de carácter civil, o penal que pudieran corresponder.

De no existir dichas circunstancias la empresa se reserva el ejercicio de las acciones legales que en cada caso correspondan, y se exonera de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en caso de que la empresa no tuviese conocimiento.

#### Artículo 29. Formación.

La empresa continuará e incrementará la realización de cursos de formación profesional con la finalidad de atender, tanto a las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la empresa, como de facilitar la promoción individual y colectiva.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación en igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y en consecuencia como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación. Con el fin de promover la preparación del personal en previsión de futuras vacantes, especialmente para aquellos puestos que sean frecuentes o hacia los cuales evolucionen las necesidades de la empresa.

Basándose en lo expuesto, se entiende como formación permanente aquellas acciones dirigidas a mantener el nivel adecuado de preparación de los trabajadores/as, al objeto de perfeccionar los conocimientos adquiridos en el desempeño de su trabajo y con el fin de asegurar los conocimientos y habilidades para cubrir adecuadamente las exigencias de una determinada función, bien por el cambio de la misma, o por la introducción de nuevas tecnologías o sistemas de trabajo. Esta formación tenderá a impartirse dentro de la jornada laboral. Cuando no fuera posible, se realizará fuera de la misma y el tiempo dedicado será considerado como horas normales de trabajo, compensándose las mismas por descanso en la proporción de 1x1. Ello no obstante cuando fuera necesario

utilizar para esta formación sábados (que al trabajador no correspondiese trabajar), domingos o festivos, la empresa compensará al trabajador, aparte de lo mencionado anteriormente y de los gastos de desplazamientos y dietas, con una cantidad de 30 € por cada uno de estos días de asistencia.

## CAPÍTULO V

### Salud Laboral

Artículo 30. Seguridad y Salud Laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) 31/1995, de 8 de noviembre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y sus normas reglamentarias suponen la incorporación a nuestra legislación de las orientaciones y directivas de la Unión Europea. Esta Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores/as mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A tales efectos, esta Ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores/as en materia preventiva, en los términos señalados en la mencionada Ley.

La Dirección de la empresa y los Delegados de Personal, conscientes de la importancia que tienen la seguridad, salud, higiene y medio ambiente en el trabajo, propugnan una eficaz política preventiva, para ello:

1. Todos los integrantes de la plantilla, en los distintos centros de trabajo, están sujetos a la Salud Laboral, debiendo asumir, en la medida que a cada uno le compete, los derechos y obligaciones que la misma requiere, entendiéndose que ésta es esencialmente Preventiva, más que correctiva.

2. En la concepción de la Salud Laboral Integrada se considera que la Seguridad es parte integrante del proceso productivo, siendo intrínseca e inherente al propio trabajo, concluyéndose que quien tiene la responsabilidad del trabajo, desde el Director de la empresa hasta el trabajador que lo ejecuta, cada uno en su nivel de responsabilidad, es responsable de su seguridad, en lo que a él puede afectarle y en lo que pueda afectar a los demás.

3. La Dirección de la empresa informará y formará, en su defecto, a cada trabajador de los riesgos relativos a las tareas que deba desarrollar, a la zona en que éstas se realicen, así como de los riesgos generales y relativos en cada centro de trabajo, correspondiendo al trabajador tomar las medidas preventivas, que serán facilitadas por la empresa, que eliminen o minimicen los riesgos.

4. La Dirección de la empresa y los mandos, como responsables de la organización y desarrollo del trabajo, deberán cumplir fielmente lo establecido sobre Salud Laboral en la legislación vigente, planificando los medios necesarios para minimizar los riesgos a que estén sometidos los trabajadores/as y disponiendo los elementos de protección colectiva.

5. Los trabajadores/as cumplirán las normas sobre Salud Laboral establecidas en los centros de trabajo, utilizando adecuadamente los medios de protección colectiva disponibles, así como las prendas o elementos de protección individual (EPI).

6. Todo el personal cooperará, en la medida que pueda corresponderle, con las operativas establecidas por el Servicio de Prevención de la empresa, cumpliendo las funciones que tengan señaladas, sugiriendo iniciativas que mejoren la Salud Laboral y utilizando los medios establecidos para denunciar las incidencias que puedan producirse.

Tal y como marca la LPRL en su art. 35 en las empresas de hasta 30 trabajadores/as el Delegado de Prevención será

el Delegado de Personal, con disponibilidad del tiempo para el desempeño de sus funciones como se recoge en el art. 37.1 de la LPRL.

Artículo 31. Ropa de trabajo.

La empresa proporcionará anualmente dos equipaciones de ropa de trabajo, una de verano y otra de invierno. Independientemente de ello, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, en su art. 3.c). El personal será responsable de la vigilancia, atención y buen uso de los equipos de trabajo que sean asignados para el desempeño de su puesto de trabajo.

## CAPÍTULO VI

### Acción Sindical en la Empresa

Artículo 32. Representación de los trabajadores/as.

La acción sindical en la empresa se regulará por la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS Ley 11/85, de 2 de Agosto, BOE de 8.8.85), así como por lo que en esta materia se regule en el ET.

Todos los Delegados de Personal o Delegados de Prevención podrán disponer de 24 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Los Delegados de Personal, tal y como se regula en el art. 68 del ET, podrán acumular, estas horas, en cómputo trimestral.

No se computarán, dentro del baremo de horas establecido en el precepto legal antes mencionado, las horas invertidas en el seno de la empresa en negociaciones con el empresario, previa petición dirigida por escrito al mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la citada Ley Orgánica de Libertad Sindical, los Delegados de Personal que participen en la Comisión Negociadora del Convenio, tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor negociadora.

Dado el incremento de actividad sindical que se dará en la empresa como consecuencia de la posible finalización de la Concesión, las partes acuerdan liberar a la persona designada por la Comisión Mixta Paritaria. Una vez designada esta persona para el cambio de dicha persona hará falta unanimidad por parte de dicha Comisión para llevar a cabo el cambio planteado.

## CAPÍTULO VII

### Cláusulas de Empleo

Artículo 33. Promoción.

Los cambios de Nivel o Grupo profesional se realizarán atendiendo a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta las aptitudes de los candidatos existentes, avaladas por su formación y experiencia. Y en todo caso como máximo los siguientes periodos:

- De Oficial 3.<sup>a</sup> B a Oficial 3.<sup>a</sup> A: dos años.
- De Oficial 3.<sup>a</sup> A a Oficial 2.<sup>a</sup>: dos años.
- De Oficial 2.<sup>a</sup> a Oficial 1.<sup>a</sup>: tres años.

Artículo 34. Contratos de trabajo.

Todos los contratos de trabajo se presumen concertados por tiempo indefinido. No obstante, podrán concertarse contratos de duración determinada en los supuestos que marca la Ley. Cuando el contrato de trabajo no se concierte por escrito o cuando el trabajador no sea dado de alta en la Seguridad Social en los plazos reglamentarios, el contrato se entenderá concertado por tiempo indefinido. Asimismo, las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, acuerdan suscribir la filosofía inspiradora del acuerdo para la estabilidad en el em-

pleo y la negociación colectiva alcanzado entre las patronales CEOE y CEPYME, con las centrales sindicales UGT y CC.OO., entendiéndose ambas partes la necesidad de dar estabilidad en el empleo.

Artículo 35. Contrato por circunstancias de la producción.

El contrato realizado para atender circunstancias del mercado o acumulación de tareas, tendrá una duración máxima de doce meses en un período de dieciocho, basándose en el carácter dispositivo que otorga a los Convenios de Sector el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores/as.

Artículo 36. Contrato por tiempo determinado.

Se estará a lo dispuesto en el ET y la legislación vigente, salvo pacto entre los representantes de los trabajadores/as y la empresa. Todos los contratos de trabajo de duración determinada deberán concretarse por escrito y de él se firmarán, al menos, cuatro ejemplares, de los que uno se entregará al trabajador y otro a los representantes de los trabajadores/as. Esta contratación por tiempo determinado tendrá las siguientes limitaciones:

1. El personal eventual no podrá exceder del 20% de la plantilla de trabajadores/as fijos.

2. Los contratos de formación y en prácticas tampoco podrán exceder del 20% de la plantilla de trabajadores/as fijos de la empresa. Esta limitación no será de aplicación a los contratos de trabajo que se encuentren en vigor en el momento de la firma del Convenio hasta el vencimiento de dichos contratos. El tiempo mínimo de contratación será de seis meses.

3. Jubilación. De conformidad con las disposiciones vigentes, cuando un trabajador solicite la jubilación basándose en dichas disposiciones al cumplir los sesenta y cuatro años, las empresas se obligan a sustituir a este trabajador por otro cuya contratación no podrá ser inferior a veinticuatro meses y proceda de la Oficina de Empleo, sin que quepa la modalidad de contratación parcial, en la medida que lo permitan las disposiciones legales vigentes, en materia de contratación temporal.

4. Vacantes por muerte o invalidez absoluta. Las vacantes que se produzcan por estos motivos deberán ser cubiertas con trabajadores/as procedentes de la Oficina de Empleo, en la medida que lo permitan las disposiciones legales vigentes, en materia de contratación temporal.

Las nuevas contrataciones que se realicen, sea cual sea el modelo de contrato que se utilice, deberán ser puestas en conocimiento de los Delegados de personal. A la finalización de cualquier modalidad de contrato, salvo de carácter indefinido, el trabajador tendrá derecho a percibir una compensación económica equivalente a un día de salario por mes trabajado.

Artículo 37. Contrato de Formación.

Los contratos de formación se podrán celebrar con trabajadores/as entre dieciséis y veinte años, que no tengan la titulación requerida para formalizar contrato en práctica en el oficio objeto de aprendizaje. Igualmente se aplicará este artículo en los trabajadores/as minusválidos/as, a excepción de la limitación de la edad. La retribución de los trabajadores/as sujetos a este contrato, será la que establece la legislación vigente, los referidos porcentajes irán en función de la categoría profesional o faena donde los trabajadores/as estén formándose. El tiempo dedicado a la formación, fuera del puesto de trabajo, en ningún caso será inferior al 15% de la jornada de trabajo establecida en el presente Convenio Colectivo, y la falta de la misma, en ningún caso podrá ser indemnizada, sino que se considerará fraude de Ley. Para todo lo demás no previsto en el presente artículo, se estará a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 38. Ceses.

Los trabajadores/as, excepto los indefinidos, que deseen cesar voluntariamente en el servicio de las empresas, vienen obligados a poner en conocimiento de las mismas dicha circunstancia, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

A) Técnicos titulados, técnicos no titulados y jefes o titulados administrativos, un mes.

B) Administrativos subalternos y obreros, doce días.

El incumplimiento del plazo de preaviso, dará lugar a una reducción equivalente a los días de retraso en la comunicación, pudiendo llevarse a cabo esta reducción de los devengos que correspondan por partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias y vacaciones. Esta reducción se calculará sobre las percepciones del anexo salarial. Habiendo avisado con la referida antelación, la empresa vendrá obligada a liquidar al finalizar dicho período los conceptos fijos que puedan ser calculados en tal momento. El incumplimiento de esta obligación, imputable a la empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un salario diario por cada día de retraso en la liquidación, con el límite de la duración del propio plazo de preaviso. La empresa vendrá obligada a preavisar, con los mismos plazos que el trabajador, en caso de terminación de contrato. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al trabajador a ser indemnizado con el importe de un salario por cada día de retraso en el preaviso.

## CAPÍTULO VIII

### Premios, faltas y sanciones

Artículo 39. Premios.

Entre la Dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá un sistema de recompensas especiales para premiar los actos y trabajos de carácter extraordinarios realizados en circunstancias singulares.

También serán objetos de premios los inventos o innovaciones de procedimientos que supongan un ahorro en los procesos productivos o burocráticos que se lleven a práctica, siempre y cuando sean de carácter extraordinario y no constituyan el trabajo habitual del productor. La concesión del premio se publicará en los tabloneros de anuncios de la empresa y se anotará en los expedientes personales.

Artículo 40. Faltas.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los párrafos siguientes: Graduación de Faltas

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, transcendencia e intención, en leve, grave y muy grave.

Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el periodo de un mes

b) No notificar con carácter previo, o en su caso dentro de las 24 horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

c) El abandono del servicio sin causa justificada, aún por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se produjere perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuere causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo o limpieza personal.

f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

h) Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

i) Faltar al trabajo un día la mes sin causa justificada.

Faltas graves.

a) Mas de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el periodo de 30 días.

b) Falta de uno a tres días de asistencia al trabajo durante un periodo de 30 días, sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causare un perjuicio de alguna consideración a la empresa.

c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad de estos datos se considerarán como muy graves.

d) Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.

e) A desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, pudiera ser considerada como muy grave.

f) Simular la presencia de otro al trabajo, fichando o firmando por él.

g) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo

h) La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave. En todo caso se considerará como imprudencia en acto de trabajo el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.

i) La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Faltas muy graves.

a) Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o veinte en un año.

b) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo tanto a sus compañeros de trabajo, como a la empresa o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d) Los delitos de robo, estafa, malversación, cometidos fuera de la empresa, o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor, salvo que haya sido absuelto de los mismos

e) La simulación de enfermedad o accidente. Se comprenderá en este apartada toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

f) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que produzcan quejas justificadas de sus compañeros de trabajo o clientes.

g) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a extraños a al a misma, datos de reserva obligada.

h) No comunicar a la dirección de la empresa los cambios que se produzcan en la situación de incompatibilidad a que obliga el art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985 de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía.

i) Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o familiares, así como a sus compañeros de trabajo.

j) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.

k) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, sin previo aviso.

l) La disminución no justificada en el rendimiento normal de trabajo.

m) La reincidencia en falta grave, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan en el periodo de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Artículo 41. Sanciones.

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en este Convenio Colectivo.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave y muy grave que se imponga.

Las normas y procedimientos para imponer sanciones se ajustará a la ley vigente y a las recomendaciones en esta materia de O.I.T.

Las sanciones máximas que podrán imponerse serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 20 días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 60 días.

- Despido.

Prescripción. Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días; y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. La prescripción se interrumpirá por el inicio de expediente disciplinario, reanudándose a la conclusión del mismo.

La empresa anotará en los expedientes personales de los trabajadores las sanciones que le fuesen impuestas. Estas anotaciones se considerarán anuladas al transcurrir un año si la sanción fue por falta leve; tres si fue grave y cinco si la falta fue muy grave.

El cumplimiento de las sanciones de Suspensión de Empleo y Sueldo impuestas por faltas graves y muy graves, quedará en suspenso cuando el empleado sancionado acredite de forma fehaciente haber interpuesto demanda en contra.

Artículo 42. Procedimiento sancionador.

1. Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción por faltas graves y muy graves se pondrá previamente en conocimiento del trabajador el cargo que se formule, con expresión de los hechos que lo motivan, normas cuya infracción se presume y sanción que puede corresponder por quién la Dirección determine. El trabajador tendrá un plazo de ocho días hábiles para alegar ante la empresa lo que estime conveniente, incluidos medios de prueba, en defensa de sus intereses.

2. Practicadas las pruebas que se estimen pertinentes de oficio o a instancias del trabajador, se formulará la propuesta de resolución.

Se dará conocimiento de la apertura de dicho procedimiento a sus representantes legales que podrán presentar informe en el plazo de cinco hábiles a la comunicación de la propuesta de resolución.

Una vez cumplido el plazo referido, la Dirección de la empresa podrá modificar, anular o confirmar la sanción propuesta, comunicando su decisión, tanto al trabajador afectado como a los representantes legales del trabajador.

## DISPOSICIONES ADICIONALES VARIAS

Primera. Derechos y libertades de los trabajadores/as.

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá los mismos derechos y obligaciones, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Así mismo, todo el personal masculino y femenino recogido en el presente Convenio Colectivo percibirá igual jornal o sueldo, siendo sus derechos exactamente los mismos en todos los sentidos, sin ningún tipo de distinción.

Segunda. Formación continua.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan incorporar íntegramente, asumiéndolo, el III Acuerdo Nacional de Formación Continua (ANFC), suscritos el 19 de diciembre de 2000 por las organizaciones sindicales más representativas,

CC.OO., UGT y CIG, y las organizaciones empresariales CEOE-CEPYME y el Gobierno, y cuya vigencia es del 1 de enero de 2.001 al 31 de diciembre de 2004. Queda encomendada a la Comisión Mixta Paritaria, regulada en el Art. 9 de este Convenio, renovar y desarrollar cuantas iniciativas sean conducentes a la aplicación de dicho Acuerdo.

Tercera. Adscripción al SERCLA.

Los Conflictos Colectivos que se acojan a los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos de Andalucía, lo harán bajo las directrices contenidas en la resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del acuerdo por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el acuerdo interprofesional sobre resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales en Andalucía.

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008

## TABLA SALARIAL 2008 ITASA

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS DESPLAZAMIENTO	C.PERSONAL GARANTIZADO	PLUS ABSENTISMO	TOTAL MENSUAL (X12)	TOTAL PAGA EXTRA (X3)	TOTAL ANUAL
DIRECTOR TECNICO	1.444,71	229,31	76,44	76,44	382,20	100,00	2.309,10	2.209,10	34.336,56
TECNICO 1ª	1.368,27	229,31	76,44	76,44	305,76	100,00	2.156,23	2.056,23	32.043,42
TECNICO 2ª	1.291,84	229,31	76,44	76,44	229,31	100,00	2.003,34	1.903,34	29.750,11
TECNICO PRACTICAS	764,40	191,10	76,44	76,44	0,00	100,00	1.208,38	1.108,38	17.825,63
OFICIAL 1ª MECANICO	1.108,38	229,31	76,44	76,44	221,68	100,00	1.812,25	1.712,25	26.883,68
OFICIAL 2ª MECANICO	1.070,16	191,10	76,44	76,44	122,30	100,00	1.636,43	1.536,43	24.246,46
OFICIAL 3ª MECANICO A	1.031,94	114,66	76,44	76,44	0,00	100,00	1.399,47	1.299,47	20.692,06
OFICIAL 3ª MECANICO B	917,28	114,66	76,44	76,44	0,00	100,00	1.284,81	1.184,81	18.972,20
MECÁNICO EN PRÁCTICA A	672,67	114,66	152,88	76,44		100,00	1.116,64	1.016,64	16.449,67
MECÁNICO EN PRÁCTICA B	588,59	114,66	152,88	76,44		100,00	1.032,56	932,56	15.188,41
JEFE ADMINISTRACION	1.146,59	229,31	76,44	76,44	298,12	100,00	1.926,90	1.826,90	28.603,54
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.108,38	229,31	76,44	76,44	217,00	100,00	1.807,56	1.707,56	26.813,47
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.070,16	191,10	76,44	76,44	122,30	100,00	1.636,43	1.536,43	24.246,46
OFICIAL 3ª ADMINISTRATIVO A	1.031,94	114,66	76,44	76,44	0,00	100,00	1.399,47	1.299,47	20.692,06
OFICIAL 3ª ADMINISTRATIVO B	917,28	114,66	76,44	76,44	0,00	100,00	1.284,81	1.184,81	18.972,20
ADMINISTRATIVO EN PRACTICA A	672,67	114,66	152,88	76,44		100,00	1.116,64	1.016,64	16.449,67
ADMINISTRATIVO EN PRACTICA B	588,59	114,66	152,88	76,44		100,00	1.032,56	932,56	15.188,41
LIMPIEZA	840,84	114,66	76,44	76,44	0,00	100,00	1.208,38	1.108,38	17.825,63

## ANEXO II

## VALORES DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS DEL 2008

CATEGORÍA	DIURNAS (€)
Director Técnico	24
Técnico de 1ª	20
Técnico de 2ª	18
Técnico en Práctica	12,5
Oficial 1ª Mecánico	14,2
Oficial 2ª Mecánico	13,5
Oficial 3ª Mecánico A	12,5
Oficial 3ª Mecánico B	11,5

## CATEGORÍA

## DIURNAS (€)

Mecánico en Práctica A	10
Mecánico en Práctica B	9
Contable	20
Oficial 1ª Administrativo	14,2
Oficial 2ª Administrativo	13,5
Oficial 3ª Administrativo A	12,5
Oficial 3ª Administrativo B	11,5
Administrativo en Práctica A	10
Administrativo B	9
Administrativo en Práctica B	9
Limpieza	11

## ANEXO III

## Definición de las Categorías

Director Técnico. Se integran en este nivel, quienes ostentando titulación superior o medio y/o experiencia, ejerzan funciones de mando y/o responsabilidad directa, en cualesquiera ramas de actividad de la empresa o en ámbitos territoriales, hallándose en cualquier caso responsabilizados de la adopción de decisiones finales de las cuales responderán ante la Dirección de la empresa o del mando superior en quien ésta delegue.

Técnico primera. Son los que dependiendo de un mando superior y ostentando titulación superior o medio y/o experiencia suficientemente adquirida en la empresa, poseen a criterio de la Dirección correspondiente, altas cualidades de capacidad, conocimientos y experiencias en las materias fundamentales propias de la actividad de la misma. Asimismo, pueden asumir permanentemente funciones de mando y/o responsabilidades directas en las labores encomendadas.

Técnico de segunda. Se incluirá en el mismo aquella persona que ostentando titulación académica, formación y/o experiencia suficiente adquirida en la empresa, realice además de las funciones descritas para el Jefe de línea otras funciones que consistan en integrar, coordinar y/o supervisar, inspeccionar y controlar la ejecución de tareas heterogéneas con la posibilidad de efectuarlas directamente, así como controlar el trabajo de un conjunto de empleados y realizando funciones consistentes en el establecimiento o aplicación de técnicas o métodos de trabajo.

Contable. Se incluirá en el mismo aquella persona que ostentando titulación académica, formación y/o experiencia suficiente adquirida en la empresa, realice funciones consistente en el desarrollo de la contabilidad de la empresa.

Oficial de primera. Quedarán incluidos en el mismo, aquellos empleados que realicen funciones consistentes en la ejecución de las operaciones en la rama de la actividad de que se trate, requiriendo para ello conocimientos teóricos prácticos adecuados, pudiendo ser ayudado por otro u otros trabajadores, pero asumiendo en cualquier caso la responsabilidad de las tareas efectuadas. Estarán incluidas entre sus funciones cuando la empresa lo requiera la firma de la tarjeta de inspección técnica de vehículos.

Oficial de segunda. Quedan integrado por aquel personal que, mediante la práctica, ha alcanzado un suficiente grado de dominio en la ejecución de una o varias funciones sobre las que pueden considerarse especializados, siendo responsables en materia de la ejecución práctica de los trabajos encomendados. Estarán incluidas entre sus funciones cuando la empresa lo requiera la firma de la tarjeta de inspección técnica de vehículos.

Oficial de tercera A. Queda integrado por aquel personal que siguiendo en sus tareas, instrucciones concretas claramente establecidas, realicen tareas básicas correspondientes a la actividad a la que estén adscritos, las cuales normalmente exigen un conocimiento profesional de carácter práctico, incluyéndose, asimismo en este nivel las funciones subalternas.

Oficial tercera B. Incluye el personal que se incorpora a la plantilla de la Empresa, con el fin de adquirir la formación profesional y aptitudes prácticas necesarias, por cuyo motivo ayudan a otros empleados y/o realizan operaciones concretas siguiendo un método de trabajo preciso.

Técnico en práctica. Se incluyen en este nivel los contratados para efectuar prácticas con titulación superior o media.

Prácticas A. Se incluyen en este nivel los contratados para efectuar prácticas con titulación de F.P. II.

Prácticas B. Se incluyen en este nivel los contratados para efectuar prácticas que no tengan titulaciones de grado superior, medio o F.P.II.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.*

Por Orden de 10 de diciembre de 2008, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 251, de 19 de diciembre de 2008), entre las que figura la feria denominada: «Equima-V Feria del Caballo y el Toro».

El Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, entidad organizadora de esta feria, solicita dejar sin efecto la autorización de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

## D I S P O N G O

Dejar sin efecto la autorización de la feria «Equima-V Feria del Caballo y el Toro», que tenía prevista su celebración en Jaén, del 5 al 7 de junio de 2009.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2009 (BOJA núm. 251, de 19.12.2008).*

Advertido errores en la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2009 a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 35 hay que modificar la localidad de celebración en las siguientes ferias:

Enclavesur se celebrará en Lucena en lugar de Córdoba.

IV Feria Vitivinícola de Andalucía se celebrará en Montilla en lugar de Córdoba.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «María Montessori», de Castro del Río (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángela Amate Romero, representante de "Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales. APROSUB», entidad titular del centro docente privado de educación especial «María Montessori», con domicilio en C/ Garciperes, núm. 6, de Castro del Río (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14001323, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación básica especial para 40 puestos escolares y 2 unidades de formación profesional especial de aprendizaje de tareas para 30 puestos escolares, por Orden de 5 de febrero de 1993 (BOJA de 9 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales. APROSUB».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); Orden Ministerial de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades

para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de educación básica especial para 12 puestos escolares, al centro docente privado de educación especial «María Montessori», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: María Montessori.

Código de Centro: 14001323.

Domicilio: Garciperes, núm. 6.

Localidad: Castro del Río.

Municipio: Castro del Río.

Provincia: Córdoba.

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales. APROSUB.

Composición resultante: 5 unidades de educación básica especial para 52 puestos escolares y 2 unidades de formación profesional especial de aprendizaje de tareas para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la normativa vigente.

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Supli Levante», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Corpas Reina, representante de «Suplá Multiservicios, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Supli Levante», con domicilio en C/ Poeta Blanco Criado, núm. 10, local 7, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Supli Levante», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Supli Levante.

Código de Centro: 14011161.

Domicilio: C/ Poeta Blanco Criado, núm. 10. Local 7.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Suplá Multiservicios, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la rela-

ción del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tréboles», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Castillo Huertas, representante de «Escuela Infantil Tréboles, S.C.», entidad titular del centro docente privado «Tréboles», con domicilio en Pasaje Sagrada Familia, locales 45 y 50, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9

de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tréboles», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.  
Denominación específica: Tréboles.  
Código de centro: 14011183.  
Domicilio: Pasaje Sagrada Familia, locales 45 y 50.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Titular: Escuela Infantil Tréboles, S.C.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pekes», de Retamar (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes de la Encarnación Ortega Jurado, titular del centro

docente privado «Pekes», con domicilio en Paseo del Toyo, núm. 190, de Retamar (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pekes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.  
Denominación específica: Pekes.  
Código de Centro: 04009678.  
Domicilio: Paseo del Toyo, núm. 190.  
Localidad: Retamar.  
Municipio: Almería.  
Provincia: Almería.  
Titular: Doña Mercedes de la Encarnación Ortega Jurado.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Don Gato», de Estación, Cártama (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Martín Gómez representante de «Escuela Infantil Estación de Cártama, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Don Gato», con domicilio en C/ Francisco Gómez Cañete, núm. 10. Edificio Cartamar, Bajos I-J, de Estación, Cártama (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Don Gato», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Don Gato.

Código de Centro: 29016574.

Domicilio: C/ Francisco Gómez Cañete, núm. 10. Edificio Cartamar, Bajos I-J.

Localidad: Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Estación de Cártama, S.L..

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 55 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Mar Portellano Díaz, titular del centro docente privado «Mis Primeros Pasitos», con domicilio en C/ José Dámaso

«Pepete», núms. 12, 13 y 14, blq. 5. Conjunto Residencial Nueva Andalucía IV, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mis Primeros Pasitos.

Código de Centro: 14011158.

Domicilio: C/ José Dámaso «Pepete», núms. 12, 13 y 14, blq. 5. Conjunto Residencial Nueva Andalucía IV.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: M.<sup>º</sup> del Mar Portellano Díaz.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 de Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Huelva, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión de 23 de febrero de 2009,

#### HA RESUELTO

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, sostenidas con fondos públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes a partir del proceso de admisión del alumnado para el curso 2009/2010, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3.3 de la Orden de 24 de febrero, antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado definitivo para la adjudicación de aprovechamientos apícolas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía ofertados por Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el período 2008/2012, y regulados por el De-

creto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

### HE RESUELTO

Aprobar la relación definitiva de los apicultores que son susceptibles de realizar los aprovechamientos apícolas en los asentamientos que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

## ANEXO I

LICITADOR		MONTE							
APELLIDOS Y NOMBRE	COLM. REGIST RADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	Nº DE COLM.	COLM.	TOTAL	PARAJE	
ALARCÓN HERRERIAS CATALINA	500	JA-10185	LA ALISEDA	1	100	100	2,5	LOS OLIVARES	
ALARCÓN HERRERIAS CATALINA	500	JA-10185	LA ALISEDA	3	100	100	2,5	LAS BAZARCAS	
ASTASIO SALAS MARTIN	12	JA-11004	GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	2	50	12	15,5	LANCHA DE TOMOION	
BORJA MONTEL ANTONIO	303	JA-10187	LOS TEIOS	1	100	100	1	LOS TEIOS	
BORJA MONTEL ANTONIO	303	JA-10117	EL CHORTAL	2	100	100	1	EL IBREÑO I	
BORJA MONTEL ANTONIO	303	JA-10117	EL CHORTAL	3	100	100	0	EL IBREÑO II	
CAMPOY VELASCO ANTONIO	280	JA-10142	LOS ROMERALES	3	50	50	1	EL CORTIJO	
CAMPOY VELASCO ANTONIO	280	JA-10140	LA CABRITA	1	50	50	1	LA CABRITA	
CAMPOY VELASCO ANTONIO	280	JA-10142	LOS ROMERALES	2	50	50	1	ZONA SUR	
CASTRO ROMERA Mª DOLORES	220	JA-10186	LA HIGUERUELA Y EL CHANTRE	1	100	100	1,5	ENTRE BARRANCO	
CASTRO ROMERA Mª DOLORES	220	JA-10506	HUERTA DE JAIME	1	100	100	1,5	LA UMBRIA	
CORTES BOIXO JUANA	170	JA-10086	EL PUNTAL	1	80	80	10,5	SOLANA DEL PUNTAL	
CORTES BOIXO JUANA	170	JA-10111	MONTES DEL CENTENILLO	3	80	80	18	COLLADO LADRILLO	
DIAZ UCLES FERNANDO	150	JA-10177	LAS TORRECILLAS	3	50	50	1	ARROYO CARRASQUILLA	
DIAZ UCLES FERNANDO	150	JA-10177	LAS TORRECILLAS	4	50	50	1	EL AGRILLO	
DIAZ UCLES FERNANDO	150	JA-10501	CORTIJO NUEVO	2	50	50	1	MARGEN IZQUIERDA	
DIMAS MORENO MARIN , TOMAS	40	JA-11007	GRUPO DE MONTES POYO DE SANTO DOMINGO	1	100	40	15,5	HAZA LLANA	
EGEA GIRADO MIGUEL	560	JA-10142	LOS ROMERALES	1	100	100	1	ZONA NORTE	
EGEA GIRADO MIGUEL	560	JA-10212	MATA -BEGID	1	100	100	1	--	
EGEA GIRADO MIGUEL	560	JA-10150	LAS ALTARILLAS	1	100	100	1	LOS COLLADOS	

LICITADOR		MONTE					
APELLIDOS Y NOMBRE	COLM. REGIST RADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	Nº DE COLM.	COLM.	TOTAL
							PARAJE
EXPOSITO BUSTAMANTE FRANCISCA	500	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	7	100	100	CERRO DEL MORO
EXPOSITO BUSTAMANTE FRANCISCA	500	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	9	100	100	BARRANQUILLOS
EXPOSITO BUSTAMANTE FRANCISCA	500	JA-70044	BALDIOS DE VILLANUEVA	1	50	50	ZONA NORTE
EXPOSITO BUSTAMANTE FRANCISCA	500	JA-10185	LA ALISEDA	4	80	80	CERRO PALACIOS
EXPOSITO UREÑA JOSE Mª	580	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	6	50	50	REBOZO DE TERNERA
EXPOSITO UREÑA JOSE Mª	580	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	7	80	80	LLANO DE QUILES
EXPOSITO UREÑA JOSE Mª	580	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	2	50	50	LA CANTERA
EXPOSITO UREÑA JOSE Mª	580	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	3	100	100	SOLANA CARMESÍ
EXPOSITO UREÑA JOSE Mª	580	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	8	50	50	COMEDERO DEL PALAN
EXPOSITO UREÑA SANDALIO	350	JA-10189	LA BALLESTERA	2	100	100	CORTIJO SIERRA VENTOS
EXPOSITO UREÑA SANDALIO	350	JA-10189	LA BALLESTERA	1	100	100	COLMENAR BALLESTER
FERNANDEZ DIAZ DAMIÁN	12	JA-10502	COTO CHARRIN	1	50	12	EL MIRADOR
FERRER GONZALEZ A TILANO	360	JA-11109	G. MONTES DESPEÑAPERROS	10	100	100	MATAMELLIZO
FERRER GONZALEZ A TILANO	360	JA-11109	G. MONTES DESPEÑAPERROS	11	100	100	LOMA DEL TORO
FERRER GONZALEZ JUAN FRANCISCO	503	JA-10105	VALQUEMADO	3	80	80	EL DORNILLO
FERRER GONZALEZ JUAN FRANCISCO	503	JA-10105	VALQUEMADO	2	80	80	LA MOJONERA II
FERRER GONZALEZ JUAN FRANCISCO	503	JA-10105	VALQUEMADO	1	80	80	LA MOJONERA I
FERRER GONZALEZ JUAN FRANCISCO	503	JA-10105	VALQUEMADO	4	80	80	EL BADÚN
FERRER GONZALEZ JUAN FRANCISCO	503	JA-10105	VALQUEMADO	5	80	80	VALQUEMAILLO
FERRER GONZALEZ JUAN FRANCISCO	503	JA-10105	VALQUEMADO	6	80	80	MADREVIEJA
FRANCO CUADROS JESUS MARIANO	50	JA-11009	GRUPO DE MONTES VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	5	50	50	EL CHAMIZO
FRANCO SANCHEZ JOAQUIN MARIANO	160	JA-11009	GRUPO DE MONTES VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	4	50	50	CERRO DEL POLVO

LICITADOR		MONTE						
APELLIDOS Y NOMBRE	COLM. REGIST RADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	Nº DE COLM.	COLM.	TOTAL	
							PARAJE	
GAMEZ GARCIA Mª JOSÉ	155	JA-10006	CERROS DEL POZO	1	100	100	17	LLANOS DE LA PUERCA
GAMEZ GARCIA Mª JOSÉ	155	JA-10006	CERROS DEL POZO	2	100	100	17	ARROYO SECO
GARCIA GOMEZ JUANA	430	JA-10025	PEÑAALTA	2	50	50	16	LOS PILARILLOS
GARCIA GOMEZ JUANA	430	JA-10026	PICORZO	1	50	50	16	RAMBLAS DE SEGURA
GARCIA GOMEZ JUANA	430	JA-10090	PUENTE HONDA	1	50	50	8,5	PUENTE HONDA
GARCIA GOMEZ JUANA	430	JA-10178	GILBERTE	2	100	100	16	ARROYO DEL GAMONAL
HERRERA QUEL AGUSTÍN	204	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	1	50	50	17,5	EL COTILLO
HERRERA QUEL AGUSTÍN	204	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	2	100	100	17,5	LAS YEGUAS
JIMENEZ MOYA ANA Mª	283	JA-10046	MALEZAS DE SANTIAGO	1	50	50	1,5	LAS TABLAS
JIMENEZ MOYA ANA Mª	283	JA-10067	PUNTAL DE LA AJEDREA	1	100	100	8,5	JUNTA DE LOS ARROYOS
JIMENEZ SAMBLÁS JOSE RUFINO	594	JA-10013	GRUPO SIERRA ORUÑA	1	100	100	1	HOYA DEL PINO
JIMENEZ SAMBLÁS JOSE RUFINO	594	JA-10062	CERRO DE BUCENTAINA	1	50	50	7	CERRO BUCENTAINA
JIMENEZ SAMBLÁS JOSE RUFINO	594	JA-10068	UMBRIA DE LOS TALAZOS, POYO ANDRÉS,OJUELO Y ACEBEAS	1	100	100	7	LOMA DE LA CEBADA
LOPEZ CASTAÑEDA ROSA DOLORES	200	JA-11004	G.M DE GUADAHORNILLOS	3	50	50	17	LA OLMEDILLA
LOPEZ CASTAÑEDA ROSA DOLORES	200	JA-11004	G.M DE GUADAHORNILLOS	5	50	50	18	LAS GRAJAS
LOPEZ CASTAÑEDA ROSA DOLORES	200	JA-11009	G.M VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	6	50	50	10,5	LAS HAZUELAS
LOPEZ MEDINA FRANCISCO	200	JA-10501	CORTIJO NUEVO	1	100	100	1	MARGEN DERECHA
LOPEZ MEDINA FRANCISCO	200	JA-10501	CORTIJO NUEVO	3	50	50	1	-----
LOPEZ SANCHEZ Mª ISABEL	250	JA-10073	AGUAS BLANQUILLAS	1	50	50	17	LOS TORCALILLOS
LOPEZ SANCHEZ Mª ISABEL	250	JA-10075	TORRE DEL VINAGRE	1	50	50	17	COLLADO DE LOS CORZO
LOPEZ SANCHEZ Mª ISABEL	250	JA-10077	SOLANA DE COTO RIOS	1	50	50	17	LAS CUEVAS
LOPEZ SANCHEZ Mª ISABEL	250	JA-10077	SOLANA DE COTO RIOS	2	50	50	17	LA TOBILLA

LICITADOR		MONTE						
APELLIDOS Y NOMBRE	COLM. REGISTRADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	Nº DE COLM.	COLM.	TOTAL	PARAJE
LOPEZ SANCHEZ Mª ISABEL	250	JA-10149	COTO RIOS	1	50	50	17	COTO RIOS
MORCILLO FERNANDEZ JUAN JOSÉ	250	JA-10023	CERRO DEL PAVO	1	100	100	15,5	CERRO DEL PAVO
MORENO HUESO FRANCISCO JOSÉ	131	JA-11009	GRUPO DE MONTES VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	1	100	100	8	LA ESCALERA
MUÑOZ CARRIÓN MANUEL	218	JA-10017	CUMBRES DE BEAS DE HORNOS	1	80	80	8	BARRANCO POCICO
MUÑOZ CARRIÓN MANUEL	218	JA-10029	MALEZAS DE PONTONES	1	50	50	15,5	HOYA DE LOS TREBEJILES
MUÑOZ CARRIÓN MANUEL	218	JA-10030	MONTALBO Y HOYA MORENA	2	50	50	15,5	LA AGRACEA
MUÑOZ CUADROS JUAN EMILIO	451	JA-10022	RIO MADERA	1	100	100	8	CORTIJO VIEJO
MUÑOZ CUADROS JUAN EMILIO	451	JA-10047	PINAR DE SAHUCAR	1	100	100	1	CAÑADA DE SAHUCAR
MUÑOZ CUADROS JUAN EMILIO	451	JA-10040	COLLADO DE GÓNTAR HASTA LOS BESIGES	1	50	50	1	LA VIÑUELA
MUÑOZ CUADROS JUAN EMILIO	451	JA-10044	LOMA DEL CALLAR DE PINO	1	50	50	1	LA FRESNADILLA
PALOMINO RUIZ AURORA	550	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	3	100	100	3,5	EL HORNILLO
PALOMINO RUIZ AURORA	550	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	6	100	100	3,5	HUERTA DEL GORDO
PALOMINO RUIZ AURORA	550	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	4	100	100	3,5	CORREDERAS
PALOMINO RUIZ AURORA	550	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	5	100	100	3,5	MUELLE DEL POLI
PALOMINO RUIZ AURORA	550	JA-11109	G.MONTES DESPEÑAPERROS	8	100	100	3,5	TREBEJIL
PEREZ AGUILERA ANTONIO	200	JA-10214	LA MONTESINA	1	50	50	10	BALDIOS DE LA CUESTA
PEREZ AGUILERA ANTONIO	200	JA-10214	LA MONTESINA	2	100	100	9	SOLANA DE CHIRCALES
PEREZ NAVAS MANUEL	230	JA-10117	EL CHORTAL	4	50	50	3	SOLANA MUNERA
PEREZ NAVAS MANUEL	230	JA-10105	VALQUEMADO	7	80	80	17,5	LA CORNICABRA
PEREZ NAVAS MANUEL	230	JA-10105	VALQUEMADO	8	80	80	17,5	RIO VIBORA
ROBLES CHUMILLAS CONCEPCIÓN	100	JA-10185	LA ALISEDA	2	100	100	15	LOS OLIVARES
ROBLES FUENTES LUCIO	150	JA-10017	CUMBRES BEAS DE HORNOS	2	60	60	8	CERRO MOLINA

LICITADOR		MONTE					
APELLIDOS Y NOMBRE	COLM. REGISTRADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	Nº DE COLM.	COLM.	TOTAL
ROBLES FUENTES LUCIO	150	JA-10016	CERRO DEL ROMERAL	1	80	80	8
RODRIGUEZ BEGAJA ANGEL	430	JA-10056	PRADO MADERO	1	50	50	8
RODRIGUEZ BEGAJA ANGEL	430	JA-10010	LAGUNILLAS Y CASAS DEL HORNICO	1	50	50	15,5
RODRIGUEZ BEGAJA ANGEL	430	JA-10025	PEÑAALTA	1	50	50	15,5
RODRIGUEZ BEGAJA ANGEL	430	JA-10059	CALAR DE NAVA DEL ESPINO Y FUENTE DEL TEJO	1	50	50	8
RODRIGUEZ BEGAJA ANGEL	430	JA-10178	GILBERTE	1	100	100	15,5
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	532	JA-10117	EL CHORTAL	5	50	50	9
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	532	JA-10111	EL CHORTAL	6	50	50	9
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	532	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	1	100	100	16,5
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	532	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	4	80	80	17,5
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	532	JA-10129	PALANCO Y HERRERIA	5	80	80	17,5
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	532	JA-10192	EL CONCHINCHINO	1	80	80	10
RUIZ LERMA JUAN ANGEL	250	JA-10111	MONTES DEL CENTENILLO	1	100	100	17,5
RUIZ LERMA JUAN ANGEL	250	JA-10111	MONTES DEL CENTENILLO	2	50	50	17,5
S.C.A. GUALAY	50	JA-10001	NAVAHONDA	1	50	50	15,5
SALAS DE LA FUENTE ANTONIO	9	JA-11004	G.M. DE GUADAHORNILLOS	4	50	9	15,5
SANCHEZ LOPEZ JOSÉ	500	JA-10181	HUELGA VALERA Y CENZATE	1	100	100	3
SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	31	JA-11004	G.M DE GUADAHORNILLOS DE CHILLUEVAR	1	50	31	8
SANCHEZ TAUSTE ESCOLASTICO	213	JA-10080	LOS PARRALES	2	80	80	8
SANCHEZ TAUSTE ESCOLASTICO	213	JA-10080	LOS PARRALES	3	80	80	8
SANCHEZ TAUSTE ESCOLASTICO	213	JA-10016	CERRO DEL ROMERAL	2	50	50	8
SANCHEZ TAUSTE JUAN ARTURO	470	JA-10015	BARRANCO PRADO DE LAS IGLESIAS	1	100	100	8

LICITADOR		MONTE						
APellidos y nombre	COLM. REGIST RADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	Nº DE COLM.	COLM.	TOTAL	
							PARAJE	
SANCHEZ TAUSTE JUAN ARTURO	470	JA-10035	ARRANCAPECHOS	1	100	100	8	EL BODEGON
SANCHEZ TAUSTE JUAN ARTURO	470	JA-10038	CALAR DEL PINO	1	100	100	8	LA TOBA
SANCHEZ TAUSTE JUAN ARTURO	470	JA-10054	CUMBRES DE BEAS DE SEGURA	1	100	100	15,5	CAÑADA DEL PUERTO
SANCHEZ TAUSTE JUAN ARTURO	470	JA-10080	LOS PARRALES	1	70	70	8	MONTILLANA
SIMO RAMIREZ VICENTA	500	JA-10126	EL DEHESÓN	1	100	100	9,5	DEHESON DE QUILES
SIMO RAMIREZ VICENTA	500	JA-10130	LAS BEATAS	1	100	100	9,5	LA SILLETA
SIMO RAMIREZ VICENTA	500	JA-10135	EL PUERCO	1	100	100	16	SOLANA MARCHANTE
SIMO RAMIREZ VICENTA	500	JA-10177	LAS TORRECILLAS	1	50	50	16	TORRECILLA NUEVA
SIMO RAMIREZ VICENTA	500	JA-10177	LAS TORRECILLAS	2	50	50	16	TORRECILLA VIEJA
SIMO RAMIREZ VICENTA	500	JA-10182	LOS ENGARBOS	1	100	100	8,5	LA CHURRASCA
VALDIVIA GARCIA MANUELA	280	JA- 10117	EL CHORTAL	1	100	100	1,5	CAMINO LENTISCO
VALDIVIA GARCIA MANUELA	280	JA-70044	BALDIOS DE VILLANUEVA	2	50	50	8,5	ZONA SUR

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, por la que se hace público el resultado de la convocatoria para la concesión de una beca de investigación.*

Vista la ausencia de solicitudes presentadas para la concesión de una beca de investigación, convocada por la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

**RESUELVO**

Declarar desierta la concesión de una beca de investigación convocada por Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 28 de octubre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17 de diciembre de 2008).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, por la que se acepta la renuncia solicitada por don Francisco Flores Muñoz de la segunda prórroga de la beca de investigación concedida en la convocatoria de 2006.*

Vista la renuncia presentada por don Francisco Flores Muñoz a la segunda prórroga de la beca de investigación, que le fue otorgada por Resolución de 21 de junio de 2006 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006), y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

**RESUELVO**

Aceptar la renuncia solicitada y proceder al archivo del expediente iniciado junto con los trabajos realizados durante el período en que vino disfrutando de la beca concedida.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 38/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicios de Técnica de Sistemas Solaris».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 229, de 18 de noviembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 48.600,00 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de enero de 2009.
  - b) Contratista: Fujitsu Services, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 48.325,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 584/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 5/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de noticias y artículos de opinión de ámbito andaluz, nacional e internacional».
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Dieciocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos de euro (18.620,69 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: Trescientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro (372,41 euros).

- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 035 156 y 955 035 333.
  - e) Telefax: 955 035 221.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - b) Fecha: El día 3 de abril de 2009.
  - c) Hora: 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de derivados de acuerdo marco (Expte. 2008/2526).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2008/2526.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Mobiliario para la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
  - c) Forma: Derivados de acuerdo marco.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Veinticuatro mil quinientos siete euros con veintinueve céntimos (24.507,29 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de diciembre de 2008.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, División Cial.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Veinticuatro mil quinientos siete euros con veintinueve céntimos (24.507,29 euros).

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 565/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: MA-EE-01/09 TL.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica de alta tensión para la sede de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Ciento treinta y seis mil novecientos tres euros con sesenta céntimos, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Teléfono: 951 036 585 ó 951 036 606.
  - e) Telefax: 951 036 598.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
    - b. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
    - c. Localidad y código postal: Málaga, 29001.
    - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: El decimoprimer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.
  - e) Hora: 12,00.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- El Delegado (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 563/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: MA-S-06/09 SF.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Servicio de Formación del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Treinta y un mil quinientos euros, IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Teléfonos: 951 036 585 ó 951 036 606.
  - e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c. Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

c) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.

e) Localidad: Málaga.

f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.

g) Hora: 11,00.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 564/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-05/09 CFFO.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Centro de Formación para el Empleo Rafael Salinas, de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 951 036 585 ó 951 036 606.

e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c. Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.

e) Hora: 13,00.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 567/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Archivo General de Andalucía.

c) Número de expediente: H083639SV41AA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de las instalaciones de la sede del Archivo General de Andalucía, calle Almirante Apodaca, núm. 4, y del depósito sito en Avda. Américo Vesputio, Módulo 3 del Edificio N-1, Isla de la Cartuja, Sevilla.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuarenta y seis meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 132.210,34 euros. IVA: 21.153,66 euros.

Importe total: 153.364,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 3.966,31 euros (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Archivo General de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Almirante Apodaca, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 024 504.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 01, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 024 512.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 h. del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Archivo General de Andalucía.

2. Domicilio: Calle Almirante Apodaca, núm. 4.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Archivo General de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Almirante Apodaca, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Veinticinco días natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director, Joaquín Rodríguez Mateos.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho (8) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial (si el último día de presentación fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, 41004 Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 y sábados de 9,30 a 13,30 horas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público.

a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.

c) Fecha: El segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público se comunicará a los licitadores.

d) Hora: A las 9,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio de Patrimonio, Carolina Feu Viegas.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios que se cita. Expte. núm. 2009/0507C/0015. (PP. 365/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Sección de Contratación de Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 2009/0507C/0015.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Vigilancia y seguridad en los colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogable por un período máximo de igual duración.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuantía del contrato: 1.502.919,36 €, IVA no incluido.

b) Importe del IVA: 240.467,10 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org).

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, 2.ª planta, Sevilla. Telf.: 954 596 653.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios que se cita. Expte. núm. 2008/0507C/2405. (PP. 366/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Sección de Contratación de Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/0507C/2405.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Vigilancia y seguridad en el Zoonosanitario y almacenes municipales de Torreblanca.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogable por un período máximo de igual duración.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuantía del contrato: 124.462,00 €, IVA no incluido.

b) Importe del IVA: 19.913,92 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org).

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, 2.ª planta, Sevilla. Telf.: 954 596 653.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo: Ocho (8) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial (si el último día de presentación fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, 41004 Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 y sábados de 9,30 a 13,30 horas.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público.
- a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.
- c) Fecha: El segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público se comunicará a los licitadores.
- d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio de Patrimonio, Carolina Feu Viegas.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 569/2009).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Obras del Metropolitano de Granada. Tramo 1.2 Villarejo-Méndez Núñez. Expte. TMG6116/ODO0.
- b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo: Veintinueve (29) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 2.004.982,79 euros + IVA 320.797,25 euros.
5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación IVA excluido; Definitiva especial 2% adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de marzo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwing, s/n, Edif. Bogaris. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 12 de abril de 2009.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 28 de marzo de 2009.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6116/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de febrero de 2009.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 568/2009).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las obras del Metropolitano de Granada. Tramo 1.2, Villarejo-Méndez Núñez. Expte. TMG6116/ODO0.
- b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo: Veintinueve (29) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 673.576,69 euros + IVA 107.772,27 euros.
5. Garantías: Provisional: N/A; Definitiva ordinaria: 5% presupuesto base de licitación IVA excluido; Definitiva especial: 2% adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 550 Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 12 de mayo de 2009.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 28 de abril de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6116/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de febrero de 2009.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

## EMPRESAS

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-SUM-0108. (PP. 459/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Parque Logístico de Córdoba, S.A., hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parque Logístico de Córdoba, S.A.

b) Clave de Expediente: CO-SUM-0108.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema automático de control de accesos y gestión de aparcamientos de vehículos comerciales en el centro de transportes de mercancías de interés autonómico «El Higuero» de Córdoba (PP. 1793/2008).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 83, de 25 de abril de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y cinco mil sesenta y un euros (285.061 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2008.

b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (242.352,94 euros), IVA incluido.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-SER-0108. (PP. 457/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Parque Logístico de Córdoba, S.A., hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parque Logístico de Córdoba, S.A.

b) Clave de Expediente: CO-SER-0108.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones del centro de transportes de mercancías de interés autonómico «El Higuero» de Córdoba (PP. 1796/2008).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 83, de 25 de abril de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veintinueve mil trescientos setenta y seis euros (329.376 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2008.

b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos veinticinco mil ciento setenta y un euros con veinte céntimos (325.171,20 euros), IVA incluido.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-PO-0108. (PP. 458/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Parque Logístico de Córdoba, S.A., hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parque Logístico de Córdoba, S.A.

b) Clave de Expediente: CO-PO-0108.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Redacción de proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud laboral, y ejecución de las obras de la nave de transbordo en el centro de transportes de mercancías de interés autonómico «El Higuero» de Córdoba (PP. 1795/2008).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 83, de 25 de abril de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y ocho euros (1.831.578 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2008.

b) Contratista: Ingeconser, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (1.593.472,86 euros), IVA incluido.

6. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER).

Córdoba, 22 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Rosa M.<sup>a</sup> Zafra Mengual.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: CO-SUM-0208. (PP. 456/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Parque Logístico de Córdoba, S.A., hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parque Logístico de Córdoba, S.A.

b) Clave de expediente: CO-SUM-0208.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de vigilancia y seguridad mediante CCTV en el centro de transportes de mercancías de interés autonómico «El Higuero» de Córdoba (PP. 1794/2008).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 83, de 25 de abril de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos dos euros con setenta y un céntimos (264.702,71 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2008.

b) Contratista: Fichet Sistemas y Servicios, S.A. (Fichet-Bauche).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos once mil seiscientos un euros con siete céntimos (211.601,07 euros), IVA incluido.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Rosa M.<sup>a</sup> Zafra Mengual.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (Expte. CO/6-2.1-3/09). (PP. 500/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.

Dirección: Plaza Flor del Olivo, núm. 4, Bl. 6-1.º izq. 14001 Córdoba.

Tfno.: 957 352 793. Fax: 957 352 790. E-mail: palcosa@palcosa.es.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.palcosa.es.

b) Clave de Expediente: CO/6-2.1-3/09.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección facultativa de la construcción de la nave de usos múltiples L-2 y de la nave de transbordo L-1 en el Parque Logístico de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: En el Parque Logístico de Córdoba (parcelas L-1 y L-2), Ctra. Palma del Río, km 4.

c) Plazo de ejecución: Para cada nave: veinticuatro meses (10 meses de obra más 12 meses de garantía más 2 para la tramitación de la liquidación final), pudiendo ser coincidente el plazo de ejecución de ambas naves.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento sesenta y ocho mil doscientos euros (168.200 €) con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

IVA (16%): Veintitrés mil doscientos euros (23.200 €).

Valor estimado (art. 76 de la Ley 30/2007): Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

5. Garantías.

Provisional: Cuatro mil trescientos cincuenta euros (4.350 €).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En las oficinas del Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigesimoprimer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En las oficinas del Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Apertura de sobres núm. 3: Quince (15) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres núms. 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas del Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de dos mil quinientos euros (2.500 €).

11. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER).

Córdoba, 16 de febrero de 2009.- La Directora Gerente, Rosa M.<sup>a</sup> Zafra Mengual.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «Proyecto de Modificación a la Consolidación de la Línea Área de Media Tensión “Alhama” en el paraje de “La Balsa” en el término municipal de Gádor (Almería)». (PP. 337/2009).*

Visto el expediente 4958-5393, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el proyecto, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de agosto de 2008, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Avda. Federico García Lorca, 82, 04004, Almería, solicitó la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación denominada «Proyecto de Modificación a la Consolidación de la Línea Aérea de Media Tensión “Alhama” en el Paraje de “La Balsa” en el término municipal de Gádor (Almería)», cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la relación de bienes y derechos afectados de dicha instalación.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: Boletín Oficial del Estado núm. 264, de 1 de noviembre de 2008, Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 204, de 23 de octubre de 2008, y Diario La Voz de Almería de fecha 23 de octubre de 2008.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Modificación a la Consolidación de la Línea Aérea de Media Tensión “Alhama” en el Paraje de “La Balsa” en el término municipal de Gádor (Almería)», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.  
Nuevo apoyo a sustituir: A906742.  
Términos municipales afectados: Gádor (Almería).  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio en kV: 25 kV.  
Longitud: 303,28 m.  
Conductor: LARL 56.  
Aislamiento: Poliméricos.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Presupuesto: 5.610,31 euros.

La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dichas solicitudes acom-

pañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y derechos afectados, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto legal.

Almería, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca 1.

Situación:

Término municipal de Gádor.

Paraje C. Torres.

Datos de catastro: Polígono 1, parcela 59.

Propiedad catastral: Braulia Cumella Molina.

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

a) Montaje de un nuevo apoyo (núm. 1, tipo C-1000-18tr), con una ocupación de terreno total: 1,93 m<sup>2</sup> (1,39 x 1,39 m).

b) Montaje de 63 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 25 kV y constitución de servidumbre de paso de 189 m<sup>2</sup> (ocupación temporal 100 m<sup>2</sup>).

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «Proyecto de Línea Subterránea de m.t. D/C a 25 kV para Seccionamiento de la L.A.M.T. 25 kV “El Puntal” y cierre con la L.A.M.T. Tabernas en el t.m. de Rioja (Almería). (PP. 338/2009).*

Visto el expediente 4958-6082, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que solicitó la Autorización Administrativa, la Aprobación del Proyecto y la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de mayo de 2008, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Avda. Federico García Lorca 82, 04004 Almería, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Línea Subterránea de M.T. D/C a 25 kV para Seccionamiento de la L.A.M.T. 25 kV “El Puntal” y cierre con la

L.A.M.T. Tabernas en el t.m. de Rioja (Almería)», cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la relación de bienes y derechos afectados de dicha instalación.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: Boletín Oficial del Estado núm. 261, de 29 de octubre de 2008, Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 181, de 1 de octubre de 2008 y Diario La Voz de Almería de fecha 15 de octubre de 2008.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación “Proyecto de Línea Subterránea de M.T. D/C a 25 kV para Seccionamiento de la L.A.M.T. 25 kV “El Puntal” y cierre con la L.A.M.T. Tabernas en el t.m. de Rioja (Almería)», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
 Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.  
 Origen: Apoyo intercalado en la traza doble circuito, entre las líneas «Tabernas» y «El Puntal» con coordenadas UTM (X: 548189, Y: 4088992).  
 Final: Nuevas celdas de entrada y salida a instalar en el Centro de Distribución con coordenadas UTM (X: 548089, Y: 4088999).  
 Términos municipales afectados: Rioja (Almería).  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio en kV: 25 kV.  
 Longitud: 127 m.  
 Conductor: RHZ1 1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE.  
 Aislamiento: 18/30 kV.  
 Apoyos: Metálicos galvanizados.  
 Presupuesto: 23.725,42 euros.

La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dichas solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u Organismos Públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y derechos afectados, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto legal.

Almería, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	Nº PARCELA CATASTRO	POLIGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	Nº APOYO	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
1	Construcciones Rueda Andujar SL.	RIOJA	Av. Mediterráneo	5	7,24	2,62	4 Ar	5,16	18,97	URBANO
2	Pérez de Percebal del Moral M.	RIOJA	PL/Sector 2	7	116	0,7	1 Ar	1,06	81,20	URBANO
3	Pérez de Percebal del Moral J.	RIOJA	PL/Sector 2	13	13,90	0,7	-	-	9,73	URBANO
4	Pérez de Percebal del Moral Miguel.	RIOJA	PL/Sector 2	14	-	-	1 Ap	2,19	-	URBANO

*ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo con el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de «Línea Aérea de M.T. a 25 kV LARL-125 para cierre de la L.A.M.T. Oria y L.A.M.T. Partaloea en los tt.mm. de Oria y Partaloea (Almería)». NI 4958-4650. (PP. 336/2009).*

Visto el expediente NI 4958-4650, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que solicitó la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se acuerda:

Levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, y si procediera, las de ocupación definitiva, en los Ayuntamientos de

Oria y Partaloea en la fecha y horas que se reflejan en la tabla adjunta.

Los interesados, así como cualquier persona que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Oria y Partaloea, y se comunicará a los interesados, mediante cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., adoptará la condición de beneficiario.

Almería, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## A N E X O

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar: Ayuntamiento de Oria.

Día: 1 de abril de 2009.

Lugar: Ayuntamiento de Partalaoa.

Día: 2 de abril de 2009.

CITACIONES DIA/HORA	N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	N.º PARCELA CATASTRO	POLÍGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	N.º APOYO	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	CULTIVO
01/04/2009 10:30	1	Manuel Haro Masegosa	ORIA	FUENTE PARRA	28	277	35,09	3	1	1,58	100	Pastos
01/04/2009 10:45	2	Lucas García Galera	ORIA	FUENTE PARRA	36	14	689,95	3	2, 3, 4	3,92	300	Almendros/Labor
01/04/2009 11_00	3	Agustín Oliver Martínez	ORIA	FUENTE PARRA	29	6	797,97	3	5, 6, 7, 8	5,83	400	Pastos
01/04/2009 11:15	4	José Bernabé Sánchez	ORIA	FUENTE PARRA	29	5	153,5	3	9	1,41	100	Almendros/Pastos
01/04/2009 11:30	5	Manuel Díaz Martínez	ORIA	FUENTE PARRA	29	4	96,34	3	10	1,25	100	Almendros
01/04/2009 11:45	6	Hros. Francisca Ramirez Reche	ORIA	FUENTE PARRA	36	33	11,06	3	-	-	-	Pinar
01/04/2009 12:00	7	María Bernabe Sánchez	ORIA	FUENTE PARRA	36	173	20,48	3	-	-	-	Labor
01/04/2009 12:15	8	Ana María Galera Sánchez	ORIA	FUENTE PARRA	36	26	8,04	3	-	-	-	Labor
02/04/2009 10:30	9	Agustín Oliver Martínez	PARTALOA	CHIRRIALES	10	104	147,18	3	11	1,25	100	Labor/Pinar
02/04/2009 10:45	10	Pascuala Bernabe Sánchez	PARTALOA	CHIRRIALES	10	121	196,25	3	12	1,25	100	Pastos
02/04/2009 11:00	11	Lázaro García Oller	PARTALOA	CHIRRIALES	10	120	104,1	3	13	1,25	100	Almendros
02/04/2009 12:00	12	Desconocido	PARTALOA	CHIRRIALES	10	122	37,21	3	-	-	-	Pastos
02/04/2009 11:15	13	Ana Asensio García	PARTALOA	CHIRRIALES	10	119	92,03	3	14	1,25	100	Pastos
02/04/2009 11:30	14	Manuel Martínez García	PARTALOA	CHIRRIALES	10	118	65,95	3	-	-	-	Pastos
02/04/2009 11:45	15	Pascuala Bernabe Sánchez	PARTALOA	CHIRRIALES	10	103	964,82	3	15 al 21	9,93	700	Pastos/Almendros

*ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación del «Proyecto Consolidación de Línea Aérea de m.t. a 20 kV "Tarambana", entre CD "Iryda 13" y CDT "Iryda 4, con paso a SF6 a los CDs "Iryda 5", "Iryda 8", "Iryda 10", "Iryda 11" e "Iryda 12" en el t.m. de El Ejido (Almería)». (PP. 339/2009).*

Visto el expediente NI 4958-5274, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se acuerda:

Levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, y si procediera, las de ocupación definitiva, en el Ayuntamiento de El Ejido en la fecha y horas que se reflejan en la tabla adjunta.

Los interesados, así como cualquier persona que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ejido, y se comunicará a los interesados mediante cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., adoptará la condición de beneficiario.

Almería, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## A N E X O

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar: Ayuntamiento de El Ejido.  
Día: 25 de marzo de 2009.

CITACIONES DIA/HORA	N.º PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	N.º PARCELA CATASTRO	POLÍGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	N.º APOYO	SUP. APOYO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	CULTIVO
25/03/2009 10:00	1	Victor Manuel Peña Herrera	El Ejido	Aljibe Seco	8	190	50	3	13	2,01	100	Invernaderos
25/03/2009 10:15	2	Antonio Vargas Molina	El Ejido	Aljibe Seco	8	189	88	3	--	--	--	Invernaderos
25/03/2009 10:30	3	Miguel Callejón Cara	El Ejido	La Joyuela	8	187	42	3	14	1,05	100	Invernaderos
25/03/2009 10:45	4	Rafael Fernández Martín	El Ejido	La Joyuela	8	185	47	3	14	1,05	100	Hortícolas

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias Sociedades Cooperativas el archivo de las actuaciones inspectoras dictado al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado la Resolución que se indica.

Se advierte que contra el acuerdo de archivo de actuaciones inspectoras cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero, por delegación del Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 15 de julio de 2008), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 48, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Marca: 01127.

Denominación: Tpdelectronic, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Marín García, 5-5, 29005 Málaga.  
Expediente: DESC.001/2008.  
Acto: Archivo de las actuaciones inspectoras.  
Fecha del acto: 12 de junio de 2008.

Marca: 00886.

Denominación: Mundelec, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Alcalde Joaquín Alonso, 6, local 1, 29003, Málaga.  
Expediente: DESC.017/2008.  
Acto: Archivo de las actuaciones inspectoras.  
Fecha del acto: 11 de junio de 2008.

Málaga, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Manuel Castaño Gordillo.  
Expte.: SE-27/08-AN.  
Fecha: 17.11.2008.  
Acto notificado: Resolución sancionadora.  
Materia: Animales.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Fidel Alberto Gutiérrez, S.L. Bar La Caverna.  
CIF: B-21418330.  
Expediente: H-77/08-EP.  
Fecha: 2 de febrero de 2009.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.  
Infracciones: Muy grave, art. 19.12, y leve, art. 21.6 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 20 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encau-

sados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000001-09 P.  
 Encausado: K- Fidel A. Gutiérrez Martínez, S.L.  
 Último domicilio: Avda. de la Esperanza, s/n, 21610, San Juan del Puerto (Huelva).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000310-08 P.  
 Encausado: Luis Ruiz Martínez (Centro de Oposiciones Aprueba).  
 Último domicilio: C/ Mar Tirreno, 6, 41008, Sevilla.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000329-08 P.  
 Encausado: José Luis Tanco Limón (Mundo Bar).  
 Último domicilio: C/ Cartaya, 4, 21510, San Bartolomé de la Torre (Huelva).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno,  
 Manuel Alfonso Jiménez

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de

la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida resolución, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000205-08 P.  
 Encausado: Antonio Ángel Cumbreiras Pérez.  
 Último domicilio: Urb. Los Rosales, 4, piso 2, pta. dcha. 21100, Punta Umbría (Huelva).  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Sanción: 750 euros.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-00095-08 P.  
 Encausado: Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L.  
 Último domicilio: C/ Fragata, núm. 88. 21100, Punta Umbría (Huelva).  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Sanción: 1.000 euros.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0000260-08 P.  
 Encausado: Stylo y Diseño Cocinas, S.L.  
 Último domicilio: C/ Artesanos, núm. 5. 21005, Huelva.  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Sanción: 1.000 euros.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000192-08 P.  
 Encausado: Diego de los Reyes Moro.  
 Último domicilio: Avda. Alemania, núm. 8, 7.º 21001, Huelva.  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Sanción: 3.300 euros.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000261-08 P.  
 Encausado: Inmohogar.  
 Último domicilio: C/ Canarias, 2. 21004, Huelva.  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Sanción: 1.000 euros.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000287-08 P.  
 Encausado: Muebles J. Cabrera, S.L.  
 Último domicilio: Ctra. Huelva-Gibraleón, km 645. 21002, Huelva.  
 Acto que se notifica. Propuesta de Resolución y Resolución.  
 Sanción: 1.000 euros.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Francisco Garrido Garrido.  
 Expediente: CPV-39/2008.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 23 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 25 de noviembre de 2008, que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 25 de noviembre de 2008, por la que se deniega la suspensión de la Resolución de 20 de octubre de 2008, por la que se aprueban las listas de aspirantes a nombramiento de personal interino de diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos, solicitada por doña Elvira de los Ángeles Medina Escobar, haciéndose saber que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la extinción del contrato que se cita.*

Visto el expediente del Grupo GR-501, cuenta 43, y la documentación remitida por don Juan Pérez Martín, ocupante de dicha vivienda en la que se hace constar el fallecimiento del titular don Eduardo Martín García en el año 1996 y de su cónyuge doña Antonia Rubiño Maldonado, adjudicatarios del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda antes señalada, sita en Plaza Francisco de Goya, 1, piso bajo izquierda, de Motril.

Resultando: Que según consta en el expediente la vivienda antes citada pertenece a esta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Resultando: Que tras el fallecimiento de don Eduardo Martín García la vivienda antes mencionada no ha sido ocupada en ningún momento por sus herederos ni firmado documento alguno, desconociéndose el paradero de los mismos.

Resultando: Que don Juan Pérez Martín ocupa la vivienda desde antes del fallecimiento de sus titulares.

Considerando: Que el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, señala como causa de resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad la no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente del adjudicatario.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/82, de 3 de noviembre, Decreto 89/84, de 29 de febrero, y art. único, apartado II, del Decreto 86/84, de 3 de abril, de la Consejería de obras Públicas y Transportes, la competencia para resolver este expediente la tiene atribuida la Sra. Delegada Provincial.

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones vigentes en la materia.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación,

### R E S U E L V O

Acordar la extinción del contrato de acceso diferido a la propiedad de don Eduardo Martín García y/o herederos de la vivienda cuenta 43 del grupo GR-501 de Motril, por fallecimiento del titular y no haberla ocupado sus herederos desde el fallecimiento de aquel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que se pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando requerimiento de documentación recaído en los expedientes que se relacionan.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Entidad promotora: Manuel Regal Poley.  
 Núm. Expte.: CO/CIE/00224/2007.  
 Dirección: Pj. Belén, 22, 14700, Palma del Río, Córdoba.  
 Asunto: Inscripción en el Registro de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Entidad promotora: María Luisa Veiga González.  
 Núm. Expte.: CO/CIE/00309/200.  
 Dirección: C/ Francisco Vila, 2, 14500, Puente Genil, Córdoba.  
 Asunto: Inscripción en el Registro de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Entidad promotora: Ana María Zahariuc.  
 Núm. Expte.: CO/CIE/00388/2007.  
 Dirección: C/ Ramón y Cajal, 19, 14440, Villanueva de Córdoba, Córdoba.  
 Asunto: Inscripción en el Registro de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Entidad promotora: Verónica Páez Ortiz.  
 Núm. Expte.: CO/CIE/00010/2008.  
 Dirección: C/ Principal, 20, 14140, La Victoria, Córdoba.  
 Asunto: Inscripción en el Registro de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Entidad promotora: Antonio Pablo Ramírez Montes.  
 Núm. Expte.: CO/CIE/00135/2008.  
 Dirección: Pl. Gonzalo de Ayora, 2 Esc. B-1.º 2, 14001, Córdoba.  
 Asunto: Resolución de archivo de la solicitud de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Entidad promotora: Sergio Ortega Hidalgo.  
 Núm. Expte.: CO/CIE/00145/2008.  
 Dirección: Ct. Cabra Villa San Juan, s/n, 14900, Lucena, Córdoba.  
 Asunto: Resolución de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/01917/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).  
 Entidad: Madroño Verde, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00799/2008 (fecha solicitud: 1.7.2008).  
 Entidad: Quelrick, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01248/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
 Entidad: Antonio Jesús Caro Santos.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01430/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
 Entidad: Finca Lagar de las Pitás, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01439/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
 Entidad: Casa Juan Costa del Sol, S.A.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01475/2008 (fecha solicitud: 24.7.2008).  
 Entidad: Taller Nuestra Señora de la Fuensanta, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01489/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
 Entidad: La Mamma, S.C.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 23 de febrero de 2009.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, dirigida al sector de campamentos de Andalucía correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), y se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Campamentos de Turismo que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento

con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de Resolución de 2 de febrero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008.*

Insertada en el BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009, la Resolución de 2 de febrero de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, se ha observado que si bien el texto publicado es correcto en su titulación se contenía un error por referirlo a subvenciones en materia de Deporte.

Es por ello que, en uso de la potestad de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho a que se refiere el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO

Rectificar el error observado en el epígrafe de la Resolución de 2 de febrero de 2009 insertada en el BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009 (Página 152) en los siguientes términos:

Donde dice «Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006».

Debió decir: «Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006».

Jaén, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### A N E X O

1. Interesado: José Siles Aguilar, con NIF 25265517-V.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.  
Expte. 3022158.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Juan López Solier, con NIF 23718161-D.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.  
Expte. 4009557.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesada: María Nieves Castro Entrena, con NIF 74625550-A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.  
Expte. 4017007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Miguel Pons Gómez, con NIF 26124112-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.

Expte. 6036994.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesada: Josefa Galindo Ruiz, con NIF 50096525-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.

Expte. 6058993.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 2: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: José Leyva Martín, con NIF 23565042-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.

Expte. 7009688.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesada: María Josefa Ruiz Rodríguez, con NIF 74816702-W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.

Expte. 7009688.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Incumplimiento 2: No se mantienen las características topográficas ni los elementos estructurales del terreno.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 30 días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 0160/08-S.

Notificado a: Miguel Ángel Esteban García.

Último domicilio: Plza. Vicente Espinel, local 10. 29691, San Luis de Sabinillas, Manilva (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 14 de enero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 63/2009, interpuesto por doña M.ª Susana Navarro Castro.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 63/2009, interpuesto por doña M.ª Susana Navarro Castro, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 63/2009, interpuesto por doña M.ª Susana Navarro Castro contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 63/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.ª Susana Navarro Castro contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 57/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 57/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo,

Procedimiento Ordinario núm. 57/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Nerja (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 57/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 51/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 51/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 51/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Alfonso Rosas contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 51/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.<sup>a</sup> Pilar Alfonso Rosas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 50/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 50/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 50/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 50/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Francisco de Paula Lozano Centeno contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes

se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 55/2009, interpuesto por don José Manuel Herrero García.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 55/2009, interpuesto por don José Manuel Herrero García, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 55/2009, interpuesto por don José Manuel Herrero García contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 55/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don José Manuel Herrero García contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1178/2008, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1178/2008, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas, y se emplaza a terceros interesados.

cioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1178/2008, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1178/2008, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1178/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por don Manuel Carrillo Casas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 67/2009, interpuesto por don Rajesh Arjandas Sadhwani Daryanani.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 67/2009, interpuesto por don Rajesh Arjandas Sadhwani Daryanani, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 67/2009, interpuesto por don Rajesh Arjandas Sadhwani Daryanani contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de

nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 67/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Rajesh Arjandas Sadhwani Daryanani contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 35/2009, interpuesto por don Luis Fernando Barrionuevo Torres.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 35/2009, interpuesto por don Luis Fernando Barrionuevo Torres, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 35/2009, interpuesto por don Luis Fernando Barrionuevo Torres contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Nerja (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 35/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por don Luis Fernando Barrionuevo Torres contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 17/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Mar Chouza Ortiz.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 17/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Mar Chouza Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 17/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Mar Chouza Ortiz contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 17/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña M.<sup>a</sup> del Mar Chouza Ortiz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 652/2008, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 652/2008, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 652/2008, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 652/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Nazaret Ruiz Millán contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 39/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Pilar Martí Garnica.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Pilar Martí Garnica, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo,

Procedimiento Ordinario núm. 39/2009, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Pilar Martí Garnica contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña M.<sup>a</sup> Pilar Martí Garnica contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 24/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Virginia Rosa Díaz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre convocatoria de concurso público para conceder autorización de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Estepona.*

En su Sentencia de 25 de julio de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía establece la «reposición de las actuaciones al momento anterior al inicio del procedimiento administrativo, que deberá seguirse para la adjudicación, al menos, de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Estepona». La fecha a que deben retrotraerse las actuaciones es entre el 14 de noviembre de 2002 y el 8 de enero de 2003.

Según la legislación vigente en la materia en las referidas fechas de los años 2002 y 2003, el órgano competente para conocer y resolver sobre la autorización de nuevas oficinas de farmacia era esta Delegación Provincial.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de los servicios de las oficinas de farmacia, el procedimiento para autorizar esta nueva oficina de farmacia se tramitará con arreglo a los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto, en ejecución de la mencionada Sentencia de 25 de julio de 2008, esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga

#### A C U E R D A

Anunciar la iniciación del expediente para conceder la autorización de nueva apertura de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Estepona, que según la configuración de esta en la Resolución de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, está integrada por los municipios de Estepona, Manilva y Casares (menos la barriada El Secadero), que se tramitará con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Requisitos para ser admitidos al concurso:

- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad (DNI, pasaporte, etc.).
- Fotocopia compulsada por ambas caras del título Lcdo./a. Farmacia.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, o compromiso formal de colegiarse una vez obtenida la autorización.

- Ejemplar para la Administración del modelo 046, acreditativo de haber abonado la tasa de 332,10 euros, en fecha igual o anterior a la de la solicitud.

2.ª Plazo para presentar la solicitud: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

3.ª El baremo de méritos que regirá la presente convocatoria será el establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (BOE núm. 299, de 14.12.1979).

4.ª Al convocarse el presente concurso en ejecución de la mencionada sentencia, los méritos a valorar son los contraídos hasta el 8 de enero de 2003. Sólo se tendrán en consideración los méritos que sean alegados y que estén acreditados mediante documento original o fotocopia compulsada.

5.ª En caso de solicitud conjunta por varios farmacéuticos, la adjudicación sólo será efectuada a favor de todos ellos cuando ostenten por separado puntuación suficiente. En caso de que algún otro concursante tuviera mayor puntuación que alguno/s de los de la solicitud conjunta, la adjudicación de la oficina de farmacia sólo podrá ser hecha a favor de quien/es tuvieran puntuación suficiente.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.

7.ª Finalizada la baremación de los méritos, en los tabloneros de anuncios expresados en la base sexta, se publicará el listado con la puntuación adjudicada a cada participante, contra la que podrán formularse reclamaciones en los 15 días naturales siguientes.

8.ª Transcurrido ese plazo, la autorización de la oficina de farmacia se adjudicará al concursante que tenga mayor puntuación. En el supuesto de solicitud conjunta, según establece la base quinta, sólo podrá serle adjudicada si todos los solicitantes tienen la máxima puntuación.

9.ª Para la adjudicación se observará el orden de prioridad establecido en el artículo 4.º 3 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimientos, transmisión e integración de las oficinas de farmacia.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre convocatoria de concurso público para conceder autorización de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena.*

En su Sentencia de 25 de julio de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía establece la «reposición de las actuaciones al momento anterior al inicio del procedimiento administrativo, que deberá seguirse para la adjudicación, al menos, de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Arroyo de la Miel-Benalmádena». La fecha a que deben retrotraerse las actuaciones es entre el 4 de abril y el 23 de octubre del año 2003.

Según la legislación vigente en la materia en las referidas fechas del año 2003, el órgano competente para conocer y resolver sobre la autorización de nuevas oficinas de farmacia era esta Delegación Provincial.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de los servicios de las oficinas de farmacia, el procedimiento para autorizar esta

nueva oficina de farmacia se tramitará con arreglo a los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto, en ejecución de la mencionada Sentencia de 25 de julio de 2008, esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga

#### A C U E R D A

Anunciar la iniciación del expediente para conceder la autorización de nueva apertura de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena, que según la configuración de esta en la Resolución de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, la integra el municipio de Benalmádena, que se tramitará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Requisitos para ser admitidos al concurso:

- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad (DNI, pasaporte, etc.).

- Fotocopia compulsada por ambas caras del título Lcdo./a. Farmacia.

- Original o fotocopia compulsada del certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, o compromiso formal de colegiarse una vez obtenida la autorización.

- Ejemplar para la Administración del modelo 046, acreditativo de haber abonado la tasa de 332,10 euros, en fecha igual o anterior a la de la solicitud.

2.ª Plazo para presentar la solicitud: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

3.ª El baremo de méritos que regirá la presente convocatoria será el establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 1979).

4.ª Al convocarse el presente concurso en ejecución de la mencionada sentencia, los méritos a valorar son los contraídos hasta el 23 de octubre de 2003. Sólo se tendrán en consideración los méritos alegados que estén acreditados mediante documento original o fotocopia compulsada.

5.ª En caso de solicitud conjunta por varios farmacéuticos, la adjudicación sólo será efectuada a favor de todos ellos cuando ostenten por separado puntuación suficiente. En caso de que algún otro concursante tuviera mayor puntuación que alguno/s de los de la solicitud conjunta, la adjudicación de la oficina de farmacia sólo podrá ser hecha a favor de quien/es tuvieran puntuación suficiente.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.

7.ª Finalizada la baremación de los méritos, en los tabloneros de anuncios expresados en la base sexta, se publicará el listado con la puntuación adjudicada a cada participante, contra la que podrán formularse reclamaciones en los 15 días naturales siguientes.

8.ª Transcurrido ese plazo, la autorización de la oficina de farmacia se adjudicará al concursante que tenga mayor puntuación. En el supuesto de solicitud conjunta, según establece la base quinta, sólo podrá serle adjudicada si todos los solicitantes tienen la máxima puntuación.

9.ª Para la adjudicación se observará el orden de prioridad establecido en el artículo 4.º 3 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimientos, transmisión e integración de las oficinas de farmacia.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Núm. EXPTE.</u>	<u>APELLIDOS - NOMBRE Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
738/08	ROMERO MATABUENA, M <sup>a</sup> JESÚS CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
2093/08	ZELLER, TAWNYA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
671/08	PÉREZ GARCÍA, BLANCA JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2197/08	BENÍTEZ JURADO, MANUELA JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
780/08	MARTÍNEZ MORALES, IRENE ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S..
2029/08	LÓPEZ ORTEGA, DAVID ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2033/08	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2064/08	JIMÉNEZ SOTO, RAFAELA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2065/08	TRINIDAD MORENO, FRANCISCA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2072/08	ARANA SIMÓN, M <sup>a</sup> CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
891/08	UROZ RUBIO, MILAGROS PUERTO SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA
2078/08	LEAL FERNÁNDEZ, AURORA PUERTO SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2157/08	CORDERO OJEDA, JOSÉ MANUEL PUERTO SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2886/08	SILES FELIPE, VERÓNICA PUERTO SANTA MARÍA	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001559-1 a doña Francisca Doña Paz.*

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de des-

amparo núm. 353-2008-00001559-1 a doña Francisca Doña Paz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de enero de 2009, por la que se comunica el trámite de

audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001559-1, referente al menor G.D.P., expediente núm. 352-1999-29000441-1.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a doña Ramona Concepción Vallejos Ríos.*

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ramona Concepción Vallejos Ríos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 5 de febrero de 2009 del menor J.V.R., expediente núm. 352-2009-00000368-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Cristina Rivero Guillén.*

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Cristina Rivero Guillén, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de febrero de 2009, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor D.S.R.G., expediente núm. 352-2008-00006571-1.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a doña Cristina Rivero Guillén.*

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 19 de febrero de 2009 del menor D.S.R.G., expediente núm. 352-2008-00006571-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 4 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección no 352-2008-00003410-1, referente al menor S.A., ha aprobado Resolución de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Rastegaeva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 26 de noviembre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2005-04000508-1, referido al menor A.G.M.,

aprueba Resolución de Cese de Guarda en Centro perteneciente a la entidad «Noesso».

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ramón García Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.*

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación, la Resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, al beneficiario que se cita en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándole que en el plazo de diez días, podrá presentar cuántas alegaciones y documentos estime convenientes (art. 24.1. del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la Resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

#### A N E X O

Doña Dolores Morales Atencia.

DNI: 31.977.367.

Último domicilio conocido: C/ Granada, núm. 59, 11300, La Línea de la Concepción.

Cádiz, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado El Convento, en los términos municipales de Montemayor y La Rambla (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado El Convento, en los términos municipales de Montemayor y La Rambla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-300083- CAY. (PP. 4287/2008).*

Se ha solicitado por don Juan Manuel Perea Pera, en nombre y representación de la empresa Huerto Solar la Fortaleza, S.L., la ocupación de terrenos en el monte denominado «Sierra de Benahadux» núm. 1 del C.U.P., AL-300083-CAY, perteneciente al pueblo de Benahadux y sito en su término municipal, para la instalación de una línea eléctrica aérea subterránea de media tensión a 20 kV de evacuación de la planta solar fotovoltaica «Fuente Álamo».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde, del monte público «Monte del Pueblo de La Zubia».*

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de enero de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte público «Monte del Pueblo

de La Zubia», Código de la Junta de Andalucía GR-30012-CAY, propiedad del Ayuntamiento de La Zubia y sito en el término municipal de La Zubia, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 4 de mayo de 2009, a las 10,00 de la mañana, en el Centro de Promoción Cultural Carlos Cano, sito en la calle Joan Miró, s/n, término municipal de La Zubia, Granada. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen, al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958-002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2008/834/G.C./ENP.*

Núm. Exptes.: HU/2008/834/G.C./ENP.

Interesados: Chopi, S.A. (CIF: A21038880).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2008/834/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de febrero de 2009.- El Delegado, José Manuel López Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para la selección de plaza de Técnico/a Superior.*

### B A S E S

#### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a Superior, en régimen laboral y fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel A1 (Personal Técnico), del vigente Convenio Colectivo del IMDEEC, y pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2004.

#### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados e los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por los Servicios Médicos designados por el IMDEEC, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o empleos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Técnico Superior.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Presidente del IMDEEC en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro de Documentos del IMDEEC, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en este Organismo Autónomo Municipal.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico Superior.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.
- e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

### IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMDEEC dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del IMDEEC, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Órgano de Selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución (en el BOP), para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V. Órgano de Selección.

Octava. El Órgano de Selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a empleado/a público del IMDEEC o del Ayuntamiento de Córdoba o de la Junta de Andalucía.

Secretario/a: El/la Secretario/a del IMDEEC.

Vocales: Cuatro empleados/as públicos del IMDEEC y/o del Ayuntamiento de Córdoba y/o de la Junta de Andalucía.

El Órgano de Selección podrá contar con la asistencia de uno/a o varios/as asesores/as expertos/as.

El Órgano de Selección actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Novena. Los/as miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

### VI. Sistema de selección.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (los méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo citado en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases. La puntuación definitiva se publicará junto con las listas definitivas.

Esta autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Órgano de Selección, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo.

#### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Órgano de Selección, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Órgano de Selección de forma aleatoria, entre los propuestos por el Órgano de Selección, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acuden provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Órgano de Selección, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimosegunda. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Órgano de Selección.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Y», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios del IMDEEC.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- d) Aspirante de mayor edad.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Órgano de Selección hará público en el tablón de anuncios del IMDEEC, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Órgano de Selección apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Órgano de Selección en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Órgano de Selección.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimosexta. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Servicios Generales del IMDEEC, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciase a su contratación,

será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Presidente/a del IMDEEC procederá a la contratación, en la categoría de Técnico/a Superior, del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación al/a la interesado/a.

Decimooctava. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

#### VIII. Normas finales.

Decimonovena. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Órgano de Selección resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1,50 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las materias incluidas en el temario de la convocatoria, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración	0,05 puntos
Cursos de 20 a 50 horas de duración	0,10 puntos
Cursos de 51 a 100 horas de duración	0,20 puntos
Cursos de 101 a 200 horas de duración	0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas de duración	0,60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.)

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Técnico/a Superior en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Técnico/a Superior en otra Administración Pública, hasta un máximo de 4,5 puntos: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Técnico/a Superior o similar, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Historial profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1,5 puntos.

- Por impartición de Cursos de Formación relacionados con las materias incluidas en el temario de la convocatoria, hasta un máximo de 0,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración	0,05 puntos
Cursos de 20 a 50 horas de duración	0,10 puntos
Cursos de 51 a 100 horas de duración	0,20 puntos
Cursos de 101 a 200 horas de duración	0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas de duración	0,50 puntos

- Por presentación de ponencias o realización de publicaciones, relacionadas con las materias incluidas en el temario de la convocatoria, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría profesional, algún ejercicio de la fase de oposición, hasta un máximo de 0,50 puntos: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y Contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o certificación de empresa, TC2, nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias y publicaciones se justificarán con el programa oficial de la actividad, así como con la copia del texto presentado o, en su caso, publicado y la acreditación de su edición.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

#### Apartado A.

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: Valor y eficacia. Sistema de control de la constitucionalidad de las leyes.

4. La organización política del Estado. La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Poder Ejecutivo: El Gobierno en el sistema constitucional. El Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Otros sistemas de control.

7. La Administración Pública en la Constitución. Regulación en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

9. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

10. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

11. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

12. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Financiación de las Comunidades Autónomas.

13. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

14. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

15. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: Significado, contenido y límites. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales.

16. La Administración Pública. Concepto. Principios de organización y actuación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

17. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

18. Derecho Financiero: Concepto y contenido. Principios relativos a los ingresos públicos. Principios relativos a los gastos públicos.

19. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

20. Derecho presupuestario. El Presupuesto. Leyes de estabilidad presupuestaria. El Presupuesto como instrumento de planificación, de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Apartado B.

21. Concepto de Desarrollo Local. Objetivos. Origen y evolución de las políticas de desarrollo local. Ámbitos de actuación del desarrollo local. Modelos de desarrollo local.

22. Instrumentos y metodología del Desarrollo Local: Agentes de Desarrollo Local; Agencias de Desarrollo Local; organismos especializados.

23. Formas de actuación de las entidades locales en la dinamización económica local. Perspectivas de futuro del desarrollo local.

24. Desarrollo Local e interacción colectiva: Participación de los agentes económicos y sociales. La participación ciudadana en el desarrollo local.

25. El Organismo Autónomo para el Desarrollo Local del Ayuntamiento de Córdoba: El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). Organización y funcionamiento.

26. El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC): Estatutos, atribuciones y competencias.

27. Liderazgo y estilos de dirección. Toma de decisiones. La coordinación de equipos de trabajo. Dinamización de grupos. Intervención en conflictos.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. Los Tratados Internacionales.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

33. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

34. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

35. Eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones de eficacia. Cesación de eficacia: La suspensión. Eficacia demorada. La ejecución de los actos administrativos.

36. La notificación: Contenido, plazo y práctica. Notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La retroactividad de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación. Clases de interesados en el procedimiento.

39. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

40. Especial referencia a la terminación del procedimiento. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos. Cómputo de plazos y ampliación. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

42. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto, naturaleza y clases.

43. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

44. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes en el proceso: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

45. La Jurisdicción contencioso-administrativa. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra sentencias.

46. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

47. La responsabilidad de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

48. Los contratos del Sector Público. Legislación de contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Principios generales de la contratación del sector público.

49. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Objeto, precio y cuantía del contrato.

50. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

51. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

52. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución del contrato de obras. Modificación. Cumplimiento. Resolución del contrato de obras.

53. El contrato de concesión de obra pública. Actuaciones administrativas preparatorias. Derechos y obligaciones de las partes. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones. Ejecución de obras por terceros.

54. El contrato de suministro. Régimen jurídico: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

55. El contrato de servicios. Régimen jurídico: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

56. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

57. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades Locales: Órganos competentes en materia de contratación.

58. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre Régimen Local.

59. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

60. La Provincia en el Régimen Local: Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

61. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupan varios municipios. Las Áreas Metropoli-

tanías. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

62. Las competencias municipales: Concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

63. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Los grupos políticos. Participación vecinal en la gestión municipal.

64. Régimen de organización en los municipios de gran población I. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: Organización y atribuciones.

65. Régimen de organización en los municipios de gran población II. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

66. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba I. Niveles esenciales de la organización municipal.

67. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba II. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

68. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

69. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: El régimen de sesiones. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Publicidad y constancia de los actos y acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

70. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Fases del procedimiento administrativo local. Presentación de solicitudes. Comunicaciones y notificaciones.

71. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales. Reclamaciones y recursos. Revisión de los actos en vía administrativa.

72. Las formas de la actividad administrativa de las Entidades Locales: Intervención, fomento y servicio público. La iniciativa económica de las Entidades Locales.

73. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

74. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

75. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

76. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios en el ámbito local. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

77. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

78. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, tramitación y financiación.

79. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

80. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

81. El régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

82. La rentabilización de los excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en operaciones financieras.

83. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la Contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

84. La cuenta general de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos. Tramitación de la Cuenta General.

85. Estudio especial de las subvenciones. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento: Ámbito de aplicación y disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

86. Procedimientos de concesión de Subvenciones. Gestión y justificación de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

87. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. Objetivos y naturaleza jurídica. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

88. El Derecho comunitario originario: Los Tratados constitutivos. El Derecho comunitario derivado: Reglamentos, Directivas y otras fuentes.

89. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

90. Los fondos comunitarios: Clases, finalidades y control. Los Fondos Estructurales y otros instrumentos financieros.

91. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: Clases de funcionarios locales. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

92. Planificación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Los planes de empleo. Los registros administrativos de personal. Plantillas, catálogos y relaciones de puestos de trabajo. Valoración de puestos de trabajo. Aplicación y regulación en las Entidades Locales.

93. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

94. Régimen de selección del personal en la Administración Local. Sistemas selectivos. Órganos de selección. Especial referencia al procedimiento selectivo. Revisión de los actos de selección. La selección del personal interino y laboral.

95. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Peculiaridades del personal al servicio de la Administración Local.

96. Derechos económicos de los empleados públicos. Los diferentes conceptos retributivos. La estructura salarial: Remuneraciones fijas y variables.

97. Planificación y previsión de los costes de personal. Preparación, gestión y control del presupuesto de un Departamento de Personal.

98. Derechos colectivos de los empleados públicos en la Administración Local. La libertad sindical. Órganos de representación del personal. Procedimiento electoral para los órganos de representación.

99. Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión. Actividad sindical. Derecho de huelga y funcionarios públicos. La adopción de medidas de conflictos colectivos. Los convenios colectivos. Las relaciones laborales en la Administración Local.

100. La protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de la empresa. Los servicios de prevención. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Legislación española sobre Prevención de Riesgos Laborales.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Bormujos, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía número 00191/09, de fecha diez de febrero de dos mil nueve.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**4. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, debiendo aportar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Permiso de Conducción.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme la resolución que anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mis-

mas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, com-

preensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento.

La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la

huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bormujos, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 557/2008).*

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Servicios a la Comunidad, especialidad Jardines de Infancia, de doña María Dolores Polvillo Bayer, expedido el 24 de abril de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

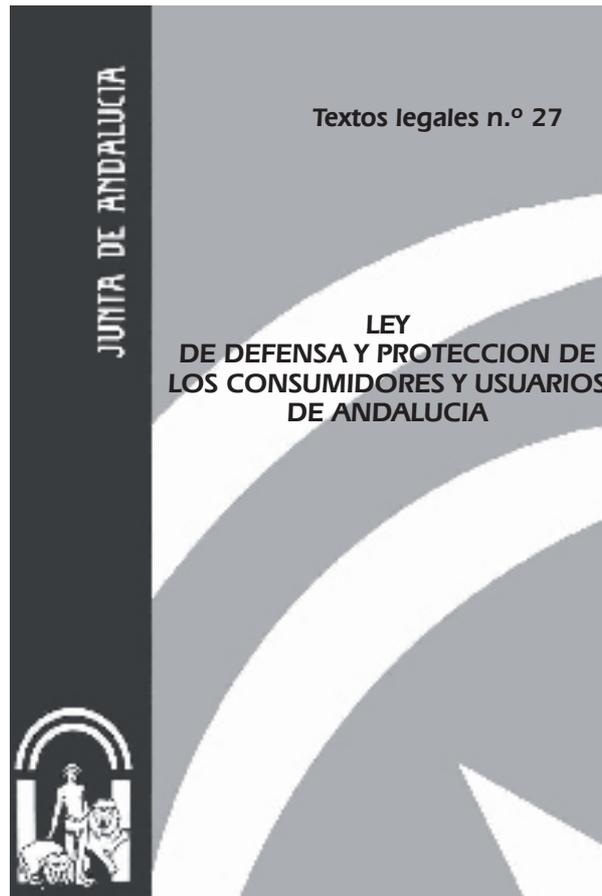
Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 6)*

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

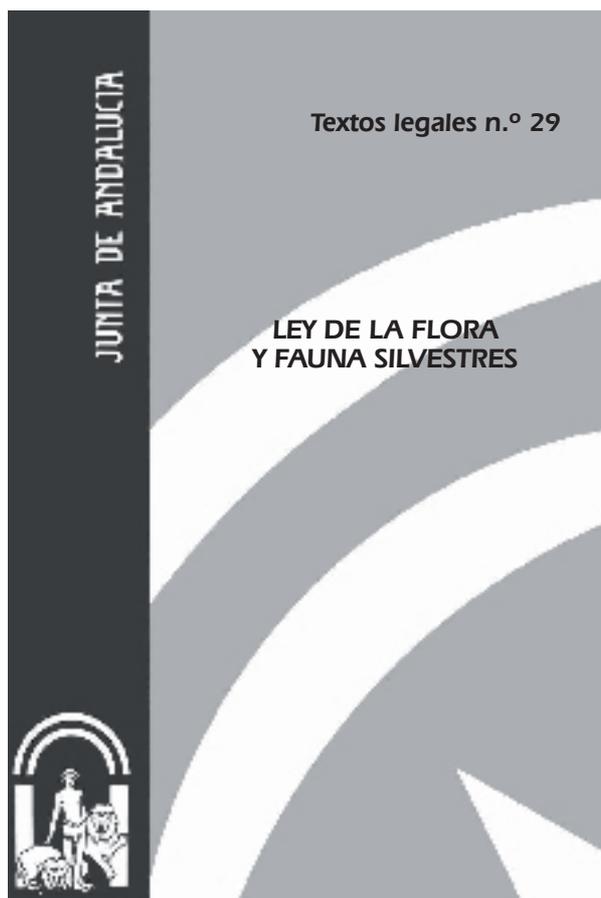
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

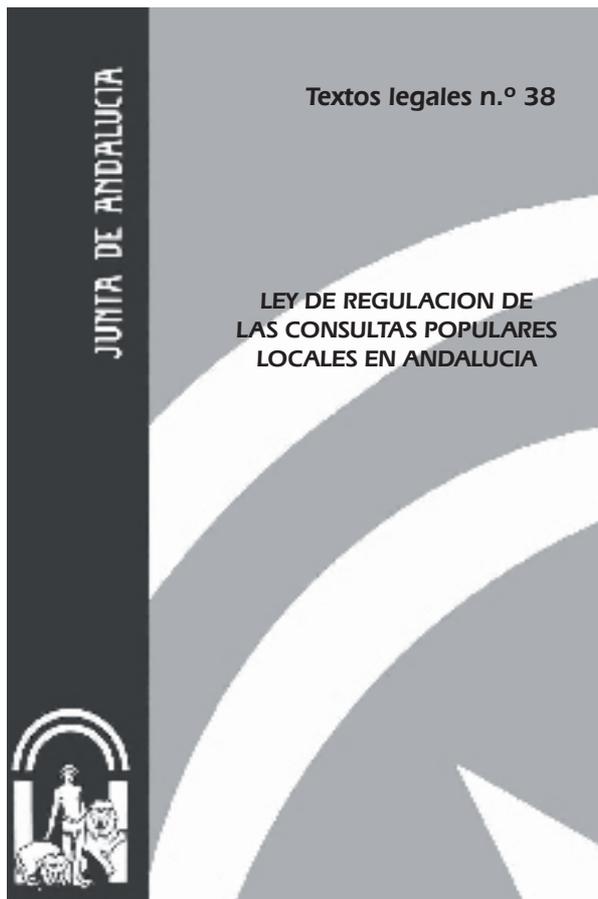
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63